



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego Gómez Angel Catedrático de Universidad (plaza vinculada), Facultativo Especialista de Area de esta Universidad.

1.840

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

1.840

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

1.841

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

1.841

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Pérez Catedrático de Universidad.

1.841

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Justo Peralta López Profesor Titular de Escuela Universitaria.

1.842

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Eduardo Justo Martínez Catedrático de Escuela Universitaria.

1.842

Martes, 5 de febrero de 2002

Año XXIV

Número 15

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M. ^a Mercedes Cantano Martín Profesora Titular de Universidad.	1.842
Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Francisco Martín Moreno.	1.842
Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Juan Ramírez Arlandi.	1.843
Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña M. ^a José Valencia Quintero.	1.843
Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Juan Francisco Hurtado González y a otros.	1.843
Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Gregorio Torres García y a don José Manuel Ordóñez de Haro.	1.843
Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Juan Gonzalo Wangüemert Pérez y a don Enrique Márquez Segura.	1.843
Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la misma a doña M. ^a Paz Romero Pardo, don Pedro Moreno Brenes y a doña Lucía Martín Rivera.	1.844
Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Juan Antonio Rodríguez Fernández.	1.844
Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M. ^a Eugenia Manjón-Cabeza Clouté.	1.844
Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Martín Merino Martínez.	1.844
Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Ramón Andrés Díaz.	1.844
Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés Garzón Villar Profesor Titular de Universidad.	1.844
Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Bernardo Perrián Gómez Profesor Titular de Universidad.	1.845

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	1.845
--	-------

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.	1.846
---	-------

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.	1.848
--	-------

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.	1.849
Resolución de 18 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	1.850

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	1.850
--	-------

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.	1.851
Resolución de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.	1.851
Resolución de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.	1.852

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.187/2001-E, de la Sala de Sevilla, interpuesto por Radio Indalo Levante, SL, contra esta Consejería.

1.853

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 9 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía a 50 años el plazo de cesión de uso, al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), del inmueble sito en el núm. 7 de la Plaza de Santa Bárbara de la citada localidad.

1.853

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de enero de 2002.

1.853

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 15 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

1.854

Resolución de 18 de diciembre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se concede una subvención a la Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina, para la prestación del servicio de asistencia a realizar por las comunidades andaluzas asentadas en el expresado país.

1.855

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Pedro Arboledas Limón contra la Resolución de la Delegada del Gobierno de Jaén, de 28 de marzo de 2000, recaída en el expte. núm. J-287/99-EP.

1.856

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Serrano Márquez contra la Resolución de la Delegada del Gobierno en Jaén, de fecha 27 de abril de 2000, recaída en el expte. núm. J-285/99-EP.

1.858

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Myriam Martín Vallejo, en representación de C & A Modas, SA, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente núm. CO-99/2000-CA.

1.860

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña María Alejandra Martínez Ayala, contra la Resolución de 23 de abril de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, recaída en el expediente 206/99.

1.860

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Tomás García Madrid, en representación de Inmobiliaria Espacio, SA, contra la Resolución de 4 de junio de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, recaída en el expediente PC-314/98.

1.862

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Fernández Martínez, contra la Resolución de 7 de julio de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, recaída en el expediente 123/99.

1.863

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Javier Varela, en representación de Distribución y Alimentación Varela, SL, contra la Resolución de 10 de diciembre de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, recaída en el expediente 455/99.

1.864

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Ramírez de la Rúa, en calidad de Presidente de la CCPP del Edificio Rialto, portal I, contra la Resolución de 6 de mayo de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, recaída en el expediente R 1557/97/EE.

1.865

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Fernando Vílchez Estévez, en representación de Automáticos Vílchez, SL, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Granada, de fecha 21 de octubre de 1999, recaída en el expte. núm. GR-59/99-M.

1.866

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Fernando Vílchez Estévez, en representación de Automáticos Vílchez, SL, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Granada, de fecha 11 de enero de 1999, recaída en el expte. núm. GR-277/98-M.

1.868

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Julio Miguel Martín Moreno, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Granada, de fecha 25 de enero de 2000, recaída en el expte. núm. GR-513/99-EP.

1.870

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada) para que enajene trece viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

1.871

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

1.872

Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

1.873

Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

1.875

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para las Nuevas Actuaciones Plan Director, ejercicio 2001.

1.875

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Esisa, Empresa de Suelo Isleña, SA, para la construcción de 60 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en manzana 1.620-B, UE 35 La Magdalena, término municipal de San Fernando (Cádiz), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000.

1.877

Orden de 28 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén) para la renovación de saneamiento y pavimentación de la calle Nueva.

1.878

Orden de 28 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) para la reparación de la pasarela sobre el río Guadalquivir en Mogón.

1.878

Resolución de 14 de diciembre de 2001, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.

1.879

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación concedida al laboratorio ICC Control de Calidad, SL, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

1.880

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Arcoterra, SL, localizado en Bornos (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

1.880

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa Eptisa Servicios de Ingeniería, SA, localizado en Sevilla, y cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

1.881

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 01/600, interpuesto por don Juan Manuel Molero Hernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

1.881

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a organizaciones del sector pesquero que se citan.

1.882

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1998.

1.882

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2001.

1.884

Resolución de 30 de noviembre de 2001, conjunta de la Delegación Provincial de Cádiz y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, estableciendo la fecha efectiva en la que se asumen las competencias delegadas por aquélla en Resolución de 22 de septiembre de 2000.

1.884

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para la realización de Actividades Complementarias y Extraescolares en los Centros docentes públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.884

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para la realización de Proyectos de Actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral, así como para la realización de Viajes y Visitas a empresas de interés tecnológico y social. 1.890

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración con Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia para los Servicios de Comedor y Transporte Escolar y de Estudiantes. 1.892

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Carpio, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (VP 169/01). 1.892

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifican Resoluciones de concesión de fraccionamiento de deudas, en concepto de Fondo de Asistencia Social y/o Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinario. 1.895

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Edicto de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso núm. 3028-01. 1.895

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7708/00-C. (PD. 214/2002). 1.898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 227/01. (PD. 207/2002). 1.898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 99/2001. (PD. 205/2002). 1.898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 157/2001. (PD. 202/2002). 1.899

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 1.899

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 1.899

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 1.900

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 1.900

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 1.900

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación que se cita, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, vía de urgencia. 1.900

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de elaboración de un sistema informático para la gestión del Registro de las Inspecciones Técnicas de Vehículos en Andalucía (SIGRITV). (PD. 208/2002). 1.901

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 1.901

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 1.902

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 1.902

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 1.903

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 1.903

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 1.903

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 1.904

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 206/2002). 1.904

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 215/2002). 1.905

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 216/2002). 1.906

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/185799). (PD. 211/2002). 1.906

Resolución de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001652). (PD. 210/2002). 1.907

Resolución de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/275441). (PD. 212/2002). 1.908

Resolución de 25 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/004506). (PD. 213/2002). 1.908

Resolución de 25 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (C.D.P. 21/2002). (PD. 209/2002). 1.909

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza en varios centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 204/2002). 1.909

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se adjudica definitivamente el contrato de adquisición del bien mueble Palacio de Víznar, para su depósito en el Museo Casa de Los Tiros de Granada. 1.910

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 4 de enero de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 203/2002). 1.910

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 1.911

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 1.912

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a don Francisco A. Carmona García para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga y personarse en el recurso núm. 289/01, interpuesto por Air Europa Líneas Aéreas, SA, como posible tercero interesado en el recurso. 1.913

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 1.913

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiario de subvención de Renta de Subsistencia acogida a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía al que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 1.913

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 11 de diciembre de 2001, estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 14 de las Normas Subsidiarias del municipio de Dúrcal (Granada), recaída en expediente núm. 1080/01. 1.914

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se comunica a don Angel María Salas Sánchez la apertura del procedimiento contradictorio para la evaluación económica del procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por éste con fecha 14 de abril de 1997 (núm. R.P. 316/97). 1.914

Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificación de la resolución recaída en el expediente 27/89, para resolver el contrato de asistencia técnica con la empresa MAPAR, Sociedad Civil Privada, para la realización del trabajo titulado Redacción de las Normas Subsidiarias de Chucena (Huelva). 1.914

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-38/2001, iniciado con fecha 22 de noviembre de 2001 a don Diego Lara García por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 1.915

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-40/2001, iniciado con fecha 30 de noviembre de 2001 a don Pedro J. Alanís García por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 1.915

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 1.915

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 1.916

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 6 de abril de 2001, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 546/99. 1.918

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del HU Virgen de las Nieves. 1.918

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 1.918

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a doña Josefa Alarcón Hidalgo de resolución de clausura de Oficina de Farmacia, de fecha 26 de noviembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud, en ejecución de la sentencia dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 53/99. 1.919

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 13 de diciembre de 2001, por la que se resuelve acordar la adquisición de una finca situada en el paraje Pago del Hinojar, sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería). 1.919

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican expedientes administrativos de Reintegros de Haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía. 1.919

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de bases. 1.920

AYUNTAMIENTO DE GILENA

Anuncio de bases. 1.925

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego Gómez Angel Catedrático de Universidad (plaza vinculada), Facultativo Especialista de Area de esta Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 26 de septiembre de 2001, y la Resolución Rectoral de fecha 8 de enero de 2002, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado Dr. don Diego Gómez Angel.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 22 de noviembre de 1999 (BOE de 7 de marzo de 2000) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla; el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Diego Gómez Angel Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/FEA de esta Universidad.

Arca de Conocimiento: «Otorrinolaringología».

Departamento: Cirugía.

Dedicación: Será con carácter exclusivo a la actividad docente al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Otorrinolaringología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.852.982.

Primer apellido: Haro.

Segundo apellido: Aramberri.

Nombre: Isabel de.

CPT: 2196710.

Denom. puesto trabajo: Sv. Fomento en Espacios Naturales.

Centro destino: D. G. RENPA y Sv. Ambientales.

Centro directivo: D. G. RENPA y Sv. Ambientales.

Consejería: Medio Ambiente.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de octubre de 2001 (BOJA núm. 134, de 20 de noviembre) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.668.390.
Primer apellido: Atienza.
Segundo apellido: Montero.
Nombre: M.^a Milagrosa.
Código RPT: 640515.
Código SIRHUS: 728910.
Denominación del puesto: Secretario/a Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Centro destino: Dirección Gerencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 05.605.472.
Primer apellido: Huélamo.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Carmen.
Código RPT: 640900.
Código SIRHUS: 1831010.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Económica de Pensiones.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Pérez Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Manuel Sánchez Pérez, del Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Justo Peralta López Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Justo Peralta López, del Area de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Eduardo Justo Martínez Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Eduardo Justo Martínez, del Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Mercedes Cantano Martín Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Mercedes Cantano Martín Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Geodinámica», adscrita al Departamento de «Geodinámica y Paleontología».

Huelva, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Francisco Martín Moreno.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000

(BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Francisco Martín Moreno en el Area de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica y adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Málaga, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Juan Ramírez Arlandi.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Juan Ramírez Arlandi en el Area de Conocimiento de Filología Inglesa y adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Málaga, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña M.^a José Valencia Quintero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.^a José Valencia Quintero en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad y adscrita al Departamento de Contabilidad y Gestión.

Málaga, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Juan Francisco Hurtado González y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan Francisco Hurtado González en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario y adscrita al Departamento de Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.

Don Antonio Jesús Bandera Rubio en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica y adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Doña Carmen M.^a García López en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial y adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Gregorio Torres García y a don José Manuel Ordóñez de Haro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Gregorio Torres García en el Area de Conocimiento de Química Orgánica y adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Química Orgánica.

Don José Manuel Ordóñez de Haro en el Area de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico y adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

Málaga, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Juan Gonzalo Wangüemert Pérez y a don Enrique Márquez Segura.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan Gonzalo Wangüemert Pérez, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Don Enrique Márquez Segura, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 3 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la misma a doña M.ª Paz Romero Pardo, don Pedro Moreno Brenes y a doña Lucía Martín Rivera.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.ª Paz Romero Pardo, en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Don Pedro Moreno Brenes, en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Doña Lucía Martín Rivera, en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 3 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Juan Antonio Rodríguez Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Juan Antonio Rodríguez Fernández, en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 3 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Eugenia Manjón-Cabeza Clouté.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas

elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.ª Eugenia Manjón-Cabeza Clouté, en el Area de Conocimiento de Biología Animal, adscrita al Departamento de Biología Animal.

Málaga, 3 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Martín Merino Martínez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Martín Merino Martínez, en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Málaga, 3 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Ramón Andrés Díaz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José Ramón Andrés Díaz, en el Area de Conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos.

Málaga, 4 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés Garzón Villar Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 2001 (BOE de 10 de abril de 2001) para la provisión de la plaza núm. 32/2000, de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento «Genética», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Andrés Garzón Villar, con Documento Nacional de Identidad número 28.865.105-J, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Bernardo Periñán Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 11 de diciembre de 2000 (BOE de 18 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 27/2000, de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Derecho Romano», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Bernardo Periñán Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 31.252.072, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Romano», adscrito al Departamento de Derecho Privado, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de enero de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro

General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General. Código: 126510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX-5.975,28 €.

Cuerpo: P-D1.

Área funcional.: Admón. Pública.

Área relacional:

Exp.: 1 año.

Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

A N E X O

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director General, P.D. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2000

De conformidad con lo establecido en la base 2.8.1 y siguientes de la Orden de 14 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado del día 29), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Publicar en el Anexo II de esta Resolución la relación de aspirantes que habiendo superado la prueba de mecanografía no han obtenido la puntuación mínima requerida en la base 2.1 de la Orden de Convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS. AUXILIARES ADMON. JUSTICIA.- TURNO DE PROMOCION INTERNA

ORDEN CONVOCATORIA 14-11-2000 (B.O.E.: 29-11)

AMBITO: ANDALUCIA

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS												Total general 2.4.	
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad			
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros		
1	28710636	SORROCHE MANTERO,EUSEBIO JOSE		1						4,91	2,00	4,00		5		16,91
2	12757734	ORTEGA SANTOS,MARIA JESUS		6						2,37	2,00	1,07		5		16,44
3	30198615	PEREA DIAZ,MANUEL			1					3,47		3,67		8		16,14
4	24246147	LOPEZ ANEAS,CARMEN								4,41	0,98	2,21		8		15,60
5	33378382	RUIZ NAVAS,M.LUZ		6				0,20		2,38	0,08	1,64		5		15,30
6	75122571	ROA RODRIGUEZ,ARTURO MANUEL								1,89		4,00		8	1,40	15,29
7	31184314	PINO CAMPOS,MARIA JOSE								2,80		2,51		9		14,31
8	26020874	MARTOS MARTOS,F.JAVIER					0,50			5,02	2,00	1,57		5		14,09
9	75424734	RODRIGUEZ SARRIA,JAVIER			1					1,72		2,94		8		13,66

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS													Total general 2.4.
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad			
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros		
10	74621470	GOMEZ GALLEGO,GERMAN					0,10			2,97	0,93	1,65		8		13,65
11	28873704	SANTANA IGLESIAS,JOSE MIGUEL							0,10	2,98	1,25	1,09		8		13,42
12	18025952	GONZALEZ BERNAD,FRANCISCO JOSE								4,19		0,93		8		13,12
13	32634736	BOADO GARCIA,JUANA MARIA			1			1,00		1,02	2,00	3,04		5		13,06
14	12363050	BALBAS LAZARO,GUIDO								1,92	2,00	4,00		5		12,92
15	27469531	MIRAVETE CASQUETE,ANTONIA					0,50			1,58	2,00	0,76		8		12,84
16	22532166	HERNANDEZ ASORLIN,JAVIER						0,20		1,02	0,81	1,59		9		12,62
17	22475232	GARCIA CARTAGENA,BLAS						0,20		2,47		0,92		9		12,59
18	26221215	CORTES LIJARCIO,MARIA VICTORIA	6							0,92		0,62		5		12,54
19	30498039	GARCIA PIZARRO,MARIA JOSEFA			1					3,09	2,00	1,14		5	0,20	12,43
20	28869543	ESTEPA ZABALA,VIDAL JESUS						0,10				0,21		12		12,31
21	52247331	CASTAÑERA BUESO,RAQUEL	6							0,92		0,21		5		12,13
22	10056339	GONZALEZ DELGADO,JAVIER					0,50			0,39				8	3,00	11,89
23	26013795	SALTO CASADO,ALICIA DEL				1,50				2,18		2,82		5		11,50
24	26451801	SAMBLAS MAÑAS,ANTONIO					0,50			2,00		0,91		8		11,41
25	7453077	CASTRO MARTIN,JESUS LUIS					0,50			2,89	0,31	2,71		5		11,41
26	24205706	ESCALONA DUARTE,ANTONIO						1,00		1,12		0,21		9		11,33
27	52572793	DÍAZ SERRATO,ANA FRANCISCA			1			1,00		0,31		4,00		5		11,31
28	25708047	JURADO DE MIRA,FRANCISCO						0,80		0,82		1,39		8		11,01
29	24350915	BUENO BALBASTRE,MARIO						1,20		1,85	2,00	0,94		5		10,99
30	19991554	QUIJADA LOPEZ,SILVERIO					0,50	0,20		1,09		1,18		8		10,97
31	25317227	GARCIA CARMONA,ANTONIO DEMETRIO								0,92				10		10,92
32	32876975	RODRIGUEZ FERNANDEZ,CESAR						0,10	0,10	1,65				9		10,85
33	3456118	PIÑUELA GARCIMARTIN,CARLOS								1,85	0,60	0,38		8		10,83
34	22141912	GUERRERO BOCANEGRA,FERNANDO					0,50	0,40		1,23	0,21	3,45		5		10,79
35	27444954	MIRAS HERNANDEZ,CATALINA					0,50			1,65	0,20	0,42		8		10,77
36	31834184	RODRIGUEZ MARTINEZ,MANUEL ANTONIO				1,50		0,50		3,36		0,31		5		10,67
37	13937531	GRAÑA SAIZ,PATRICIA								3,21	2,00	0,42		5		10,63
38	24229203	CASTELLANO MARTIN,FRANCISCO								1,13	2,00	2,38		5		10,51
39	24221909	COSTELA JIMENEZ,MILAGROS					0,50			0,72	0,21	4,00		5		10,43
40	24225366	CALLEJAS REDONDO,ENCARNACION				1,50				0,31		0,52		8		10,33
41	30518463	BLANCO PRIETO,RAFAEL								2,25	2,00	1,07		5		10,32
42	24230430	JAIME DIAZ,MARIA CONCEPCION								1,07		0,21		9		10,28
43	7541212	TERCERO TERCERO,EMILIO								4,14		0,72		5	0,40	10,26
44	30493882	CONTI DOMENECH,ANTONIA			1	1,50				0,93	1,11	0,52		5		10,06
45	30512016	PAREJO BELLIDO,MARIA LUISA					0,50	0,20		1,79	1,29	1,18		5		9,96
46	24260296	FAJARDO JIMENEZ,MARIA KARINA								1,00		0,95		8		9,95
47	820075	LUPIAÑEZ NOGUEROL,JOSE MANUEL				1,50				3,48		0,94		4		9,92
48	26013561	ILLANA VILCHEZ,DULCE								1,78		3,10		5		9,88
49	75011128	SUTIL JIMENEZ,PEDRO								3,25		0,95		5	0,60	9,80
50	2194208	PIÑON NAVARRO,AMADOR								1,12	0,61			8		9,73
51	10194046	MARTINEZ PANERO,PEDRO								1,80		1,88		5	1,00	9,68
52	21999336	URBAN GOMEZ,DOLORES			1			1,40		2,17				5		9,57
53	38452149	BARRAGAN MARTINEZ,MARIA TERESA								1,10	2,00	1,46		5		9,56
54	35296949	GONZALEZ OSORIO,ELENA M						0,90		2,03	0,21	1,41		5		9,55
55	24252621	MOLINA LIZANA,AURORA					0,50			1,83	2,00	0,21		5		9,54
56	79206376	PEREZ DONAIRE,AUGUSTO								0,46		3,21		5	0,80	9,47
57	829788	GALAN GONZALEZ,MARIA JESUS					0,50	0,20		1,45	2,00	0,21		5		9,36
58	52253850	GUERRA RODAS,FRANCISCO JAVIER								1,22				8		9,22
59	26190341	REYES MARTINEZ,MIGUEL CAYETANO								1,21				8		9,21
60	32869818	PRINCIPE LLORENTE,MARINA			1		0,50			1,49		0,99		5		8,98
61	24212244	RUEDA JIMENEZ,ANTONIO								0,84		0,08		8		8,92

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS												Total general 2.4.	
			2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad			
			a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros		
62	24171778	LOPEZ GARCIA, MARIA JOSE		1						1,32	0,60	0,56		5	0,20	8,68
63	44258174	HEREDIA FERNANDEZ, ANTONIO								0,31		0,31		8		8,62
64	25085184	FERNANDEZ MIGUEL, AMPARO				0,50	1,40			0,92	0,51	0,21		5		8,54
65	16800156	BARRIO ANDRES, MARIA LUISA					0,20	0,20	0,89	2,00	0,21			5		8,50
66	52544480	MORALEDA RIVILLAS, JOSE RAMON					0,20	0,60	1,09	0,54	1,05			5		8,48
67	30542653	HORCAS HERGUEDAS, INMACULADA		1			0,70			1,44		0,21		5		8,35
68	26003049	GOMEZ CABRERA, FRANCISCO DE ASIS					1,00			1,44	0,21	0,62		5		8,27
69	34902611	BUJAN DIAZ, GABRIEL				0,50	0,90			1,22		0,52		5		8,14

ANEXO II

RELACION DE ASPIRANTES CON PUNTUACION INFERIOR A 8 PUNTOS

BASE 2.1 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA 14-11-2000 (B.O.E.: 29-11-00)

AMBITO: ANDALUCIA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS												Total general 2.4.		
		2.4.1.- Historial académico						2.4.2.- Historial profesional				2.4.3.- Antigüedad				
		a) Dº	b) TS	c) GS	d) TM	e) Id	f) Taq	a) CF	b) CJ	c) Inf	d) Aux	a) Ag	b) Otros			
28739409	ESCABIAS PEDROSA, TRINIDAD									0,73		0,84		5		6,57
25667987	SANCHEZ RIVAS, FRANCISCO JACOB					0,10				1,38	0,36	0,21		5		7,05

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la

demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Código P.T.: 434710.

Denominación del puesto: Servicio de Energía.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Industria y Energía.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 13.863,12 euros.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3 años.

Titulación: Ingeniero Industrial.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación de Recursos Humanos.

CPT: 2143210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-13.863,12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimientos en gestión del Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS. Planificación, definición y control de plantillas. Generación y simulaciones de coste de la plantilla. Conocimiento de los regímenes del personal estatutario y funcionario. Conocimiento y uso de herramientas informáticas. Capacidad de integración y trabajo en equipo.

Centro directivo: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Gestión de Personal.

CPT: 6510710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-13.863,12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en gestión de expedientes curriculares de personal estatutario y funcionario. Gestión de ocupación de puestos de trabajo. Gestión de situaciones administrativas de personal. Gestión de archivos de personal. Gestión de compatibilidades del personal. Gestión y análisis de incidencias de los profesionales del organismo. Conocimiento y uso de herramientas informáticas, especialmente bases de datos integradas. Capacidad de integración y trabajo en equipo.

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 18 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena», en Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación en Calidad de Asistencia. Experiencia en trabajos de equipos multidisciplinares. Liderazgo de proyectos en entornos de innovación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D. G. Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Planes de Formación.

Código: 1756210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/euros: XXXX-13.863,1.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 22 de octubre de 2001 (BOJA núm. 126, de 30 de octubre), y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

DNI: Desierto.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Código RPT: 634675.

Código SIRHUS: 872510.

Denominación del puesto: Director/a.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.
 Código RPT: 634675.
 Código SIRHUS: 872510.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P.A2.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional:
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-10.810,68 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Cádiz.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro directivo: Dirección Gerencia.
 Centro de destino: Dirección Gerencia.
 Código RPT: 640225.
 Código SIRHUS: 724810.
 Denominación del puesto: Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:

Grupo: A.
 Cuerpo: P.A12.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Presupuestos y Gestión Económica.
 Área relacional: Hacienda Pública.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX-13.863,12 €.

Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.187/2001-E, de la Sala de Sevilla, interpuesto por Radio Indalo Levante, SL, contra esta Consejería.

A fin de que cuantos resulten interesados puedan personarse en los autos como demandados en el plazo de nueve días, conforme al artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se anuncia la interposición del recurso núm. 1.187/2001-E, de la Sala de dicha Jurisdicción (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, interpuesto por Radio Indalo Levante, S.L., contra Orden de 21 de junio de 2001, de esta Consejería, desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial instada por la recurrente.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 9 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía a 50 años el plazo de cesión de uso, al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), del inmueble sito en el núm. 7 de la Plaza de Santa Bárbara de la citada localidad.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 2 de julio de 1991, cedió al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) el uso, por un plazo de diez años, del inmueble ubicado en el núm. 7 de la Plaza de Santa Bárbara, de dicho municipio, con destino a su utilización para Casa de la Juventud.

El citado Ayuntamiento ha solicitado que el plazo de cesión sea incrementado a cincuenta años. Solicitud a la que ha prestado su conformidad el Instituto Andaluz de la Juventud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 9 de enero de 2002,

A C U E R D A

Primero. Autorizar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se incremente a cincuenta años el plazo de cesión de uso, al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), del inmueble sito en el núm. 7 de la Plaza de Santa Bárbara, de la citada localidad.

Segundo. La ampliación del plazo no entraña modificación alguna de las condiciones generales relacionadas en el Acuerdo

de cesión, adoptado el 2 de julio de 1991, que siguen vigentes, incluido el inicio del plazo de cesión establecido por el mismo.

Sevilla, 9 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de enero de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de enero de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 11.500.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 2.500.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,260.
 Pagarés a nueve (9) meses: ----
 Pagarés a doce (12) meses: 96,540.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,288%.
 Pagarés a seis (6) meses: 3,252%.
 Pagarés a nueve (9) meses: ----
 Pagarés a doce (12) meses: 3,347%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,051.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,260.
 Pagarés a nueve (9) meses: ----

Pagarés a doce (12) meses: 96,543.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 1.830.968,73 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 915.484,36 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 15 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
 Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia	JAEN				
ALBANCHEZ DE MÁGINA	62.102,58	24.841,03	18.630,77	6.210,26	0,00
ALCAUDETE	303.787,58	121.515,03	91.136,27	30.378,76	8.661,61
ARJONILLA	157.381,03	62.952,41	47.214,31	15.738,10	0,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia JAEN					
ARQUILLOS	91.468,03	36.587,21	27.440,41	9.146,80	0,00
BAILÉN	58.135,90	23.254,36	17.440,77	5.813,59	12.963,94
BAÑOS DE LA ENCINA	30.789,85	12.315,95	9.236,96	3.078,99	0,00
BEGIJAR	136.249,44	54.499,78	40.874,83	13.624,94	0,00
BENATAE	23.433,46	9.373,38	7.030,03	2.343,34	0,00
CABRA DE SANTO CRISTO	71.694,73	28.677,89	21.508,42	7.169,47	0,00
CAMBIL	123.507,98	49.403,19	37.052,39	12.350,80	20.723,52
CANENA	26.528,67	10.611,47	7.958,60	2.652,87	0,00
CARBONEROS	36.313,15	14.525,26	10.893,95	3.631,32	0,00
CARCHELES	44.306,61	17.722,64	13.291,98	4.430,66	0,00
CASTELLAR	139.639,15	55.855,66	41.891,75	13.963,92	31.069,16
CAZORLA	135.215,70	54.086,28	40.564,71	13.521,57	0,00
CHILLUEVAR	106.733,73	42.693,49	32.020,12	10.673,37	0,00
FRAILES	95.068,09	38.027,24	28.520,43	9.506,81	3.825,86
FUENSANTA DE MARTOS	107.503,04	43.001,21	32.250,91	10.750,30	10.750,31
FUERTE DEL REY	28.602,17	11.440,87	8.580,65	2.860,22	0,00
GUARDIA DE JAEN (LA)	48.429,56	19.371,82	14.528,87	4.842,96	0,00
HIGUERA DE CALATRAVA	30.002,52	12.001,01	9.000,76	3.000,25	0,00
HUELMA	111.662,04	44.664,82	33.498,61	11.166,20	0,00
IBROS	83.654,87	33.461,95	25.096,46	8.365,49	0,00
IRUELA (LA)	58.171,96	23.268,78	17.451,58	5.817,19	0,00
JAMILENA	145.871,65	58.348,66	43.761,49	14.587,16	0,00
JIMENA	41.061,15	16.424,46	12.318,34	4.106,11	0,00
LARVA	42.749,99	17.100,00	12.825,00	4.275,00	0,00
LINARES	96.053,75	38.421,50	28.816,13	9.605,38	34.634,14
LÓPERA	192.185,64	76.874,26	57.655,69	19.218,56	0,00
LUPION	48.056,93	19.222,77	14.417,08	4.805,69	0,00
MARMOLEJO	258.423,18	103.369,27	77.526,95	25.842,32	23.297,04
MARTOS	216.003,75	86.401,50	64.801,13	21.600,38	25.613,74
MONTIZON	116.295,84	46.518,34	34.888,75	11.629,58	0,00
ORCERA	72.818,63	29.127,45	21.845,59	7.281,86	0,00
PEAL DE BECERRO	134.794,99	53.918,00	40.438,50	13.479,50	49.519,04
POZO ALCON	76.713,19	30.685,27	23.013,96	7.671,32	0,00
PUENTE DE GENAVE	41.572,01	16.628,80	12.471,60	4.157,20	9.148,57
PUERTA DE SEGURA (LA)	91.269,70	36.507,88	27.380,91	9.126,97	0,00
RUS	62.679,55	25.071,82	18.803,87	6.267,96	0,00
SANTA ELENA	29.461,61	11.784,65	8.838,48	2.946,16	2.946,17
SANTIAGO DE CALATRAVA	42.689,89	17.075,96	12.806,97	4.268,99	0,00
SANTIAGO-PONTONES	213.329,25	85.331,70	63.998,77	21.332,92	0,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	224.021,25	89.608,50	67.206,38	22.402,13	0,00
SANTO TOME	112.984,27	45.193,71	33.895,28	11.298,43	0,00
SEGURA DE LA SIERRA	83.396,44	33.358,58	25.018,93	8.339,64	0,00
SILES	57.318,52	22.927,41	17.195,56	5.731,85	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	50.148,45	20.059,38	15.044,53	5.014,84	843,58
TORREBLASCO PEDRO	145.787,51	58.315,00	43.736,25	14.578,75	14.578,75
TORREDONJIMENO	101.859,53	40.743,81	30.557,86	10.185,95	33.226,54
UBEDA	130.647,37	52.258,95	39.194,21	13.064,74	59.109,95
VALDEPEÑAS DE JAEN	208.869,74	83.547,89	62.660,92	20.886,97	0,00
VILLACARRILLO	333.627,83	133.451,13	100.088,35	33.362,78	216.518,80
VILLANUEVA DE LA REINA	96.750,93	38.700,37	29.025,28	9.675,09	0,00
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	169.064,70	67.625,88	50.719,41	16.906,47	37.203,75
VILLARDOMPARDO	45.033,84	18.013,53	13.510,15	4.503,38	0,00
VILLARES (LOS)	145.264,63	58.105,85	43.579,39	14.526,46	0,00
VILLATORRES	166.041,61	66.416,65	49.812,48	16.604,16	0,00
Total Provincia JAEN	6.103.229,17	2.441.291,64	1.830.968,73	610.322,91	594.634,47

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se concede una subvención a la Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina, para la prestación del servicio de asistencia a realizar por las comunidades andaluzas asentadas en el expresado país.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.1 establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

Por su parte la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, regula el contenido y alcance del reconocimiento, recogiendo en su artículo 1 el derecho de las comunidades andaluzas a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo andaluz. Asimismo, en su artículo 12, establece la asistencia social y la colaboración con las comunidades andaluzas sobre su problemática específica, y en su artículo 16 la previsión de que uno de los fines de las federaciones de las comunidades andaluzas es la relativa a la defensa de los intereses de las comunidades que la integran, y la coordinación de las actividades de cualquier índole desarrolladas por las mismas.

El Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gober-

nación, en virtud de sus artículos 1.d) y 5.3 atribuyen a esta Consejería la competencia en materia de asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, asistiéndoles en su derecho a colaborar y compartir la vida del pueblo andaluz.

Constatada la difícil situación por la que atraviesan un gran número de andaluces residentes en Argentina, miembros pertenecientes a las distintas entidades que se encuentran inscritas al efecto en el Registro de Comunidades Andaluzas, que por carecer de recursos económicos se ven privados de poder adquirir los medicamentos que tienen prescritos facultativamente; estado de necesidad que se ha hecho llegar por la expresada Federación de Asociaciones Andaluzas, se estima preciso y urgente hacer llegar una subvención de carácter excepcional para que sea atendida la demanda a través de los servicios asistenciales de las distintas Asociaciones existentes en Argentina.

Visto el expediente tramitado por la Viceconsejería, y a tenor de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 107, en relación con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención a la Federación de Asociaciones de Andaluces de la República Argentina para la prestación del servicio de asistencia a realizar por las Comunidades Andaluzas que existen en Argentina, para la adquisición de medicamentos, por un importe de 14.000.000 de pesetas (84.141,69 euros).

Segundo. Declarar el carácter excepcional de la presente subvención sobre la base de ausencia de orden reguladora y por la finalidad pública e interés social del objeto de la subvención, constituido en la necesidad de hacer llegar una ayuda extraordinaria y urgente a la Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina, para que sea atendida la demanda planteada por miembros pertenecientes a las distintas entidades que se encuentran inscritas en el Registro de Comunidades Andaluzas, que por carecer de recursos económicos se ven privados de poder adquirir medicamentos que tienen prescritos facultativamente; en virtud de lo dispuesto en el artículo 107, párrafo tercero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.487.02, del programa 22M, y se hará efectiva mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el apartado siguiente de esta Resolución.

Cuarto. La subvención será justificada por la entidad beneficiaria en el plazo de nueve meses, a contar desde el pago de la misma, aportando ante la Consejería de Gobernación una certificación del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, acreditativa de su utilización para la finalidad concedida y de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la subvención otorgada, en los términos establecidos en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La Federación de Asociaciones Andaluzas hará llegar las cantidades correspondientes a los servicios asistenciales de las Asociaciones existentes en Argentina, en proporción al número y a las necesidades demandadas.

Sexto. Los beneficiarios de la acción asistencial habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro de alguna de las comunidades andaluzas inscritas en el Registro de Comunidades Andaluzas, existentes en la República Argentina.
- Tener cumplida la edad de sesenta años o padecer una enfermedad crónica.
- No percibir ingresos que, por cualquier concepto, superen los cuatrocientos dólares mensuales.
- Contar con la correspondiente prescripción facultativa de los medicamentos.

Séptimo. Dentro de los límites de la subvención concedida, no se podrá denegar ninguna petición de ayuda por los servicios asistenciales de las comunidades andaluzas de Argentina, siempre y cuando se acredite ante ellas la prescripción facultativa y la carencia de recursos económicos de los interesados.

Octavo. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de las condiciones de la subvención.

Noveno. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décimo. Se faculta a la Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Andaluzas de Argentina, conformada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y por Vocales de las Asociaciones integrantes de la Federación para resolver cualquier discrepancia que pueda surgir entre los servicios asistenciales de las Comunidades Andaluzas existentes en Argentina.

Decimoprimer. Del importe total de la subvención concedida podrá destinarse un 15%, como máximo, para atender a los gastos de gestión de la acción asistencial.

Decimosegundo. La presente Resolución será notificada a la Federación beneficiaria y remitida al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Pedro Arboledas Limón contra la Resolución de la Delegada del Gobierno de Jaén, de 28 de marzo de 2000, recaída en el expte. núm. J-287/99-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Pedro Arboledas Limón, contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil uno.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia del informe de la Policía Local de Bailén, emitido el 25 de octubre de 1999 a solicitud de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén ante la denuncia de un particular, la Delegación del Gobierno acordó la incoación de expediente sancionador contra don Pedro Arboleda Limón, titular del establecimiento "Pub Pipo's", sito en C/ Virgen de Zocueca, 3, de Bailén (Jaén). El hecho denunciado que dió origen al expediente fue que en el establecimiento sito en C/ Virgen de Zocueca, 3, denominado "Pipo's", se desarrollaba la actividad de pub, si bien en la licencia concedida en su día se especificaba que la actividad a desarrollar era la de Bar-cafetería.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, de fecha 28 de marzo de 2000, dictada en el expediente arriba referenciado, se sancionó a don Pedro Arboleda Limón con una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas., equivalentes a 901,52 euros), por infracción del artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificada como infracción grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada la resolución, don Pedro Arboleda Limón interpone en tiempo y forma recurso de alzada, con base en las alegaciones que a continuación se resumen, en las que reproduce en gran medida las formuladas al acuerdo de iniciación y a la propuesta de resolución:

- Que la actividad real que ejerce es la de café-bar, por lo que se dio de alta en el epígrafe 673.2, "Otros Cafés y Bares" del Impuesto de Actividades Económicas, que le permite servir cafés, desayunos y bocadillos, a diferencia del epígrafe 673.1, "De categoría especial". Además, no existe norma fiscal que fundamente la catalogación de "Pub", por lo que no es posible encuadrarse en un epígrafe no creado e inexistente. El suyo es un establecimiento que habitualmente limita el ejercicio de su actividad casi exclusivamente a los fines de semana y como continuación de la actividad típica del tapeo, durante 3 a 4 horas diarias. Entiende que el informe de la policía local no valoraba fiscalmente si su encuadramiento era correcto, sino que solamente subjetivizaba lo que entiende que es una actividad de "pub".

- Que no está tipificada como falta grave la comisión de la infracción que se le imputa.

- Que no se cumple el principio de proporcionalidad. Aunque de la propuesta a la resolución se haya reducido la sanción de 250.000 a 150.000 pesetas, le sigue pareciendo elevada para la actual situación de su empresa, no siéndole aplicable el concepto de reincidencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Para oponerse a la infracción que se le ha imputado, el recurrente vuelve a insistir, reproduciendo sus alegaciones anteriores, en la identificación de la licencia municipal de apertura del establecimiento con licencia fiscal para el ejercicio de la actividad, aduciendo el encuadre, a su juicio correcto, de la actividad a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sin embargo, es irrelevante aquí cuál era el epígrafe del impuesto en que se había dado de alta, ya que lo decisivo para el caso es si el establecimiento disponía o no de licencia municipal de apertura para la actividad que desarrollaba. Las propias reglas de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre) advierten de que el hecho de satisfacer el Impuesto no legitima el ejercicio de una actividad si para ello se exige en las disposiciones vigentes el cumplimiento de otros requisitos.

El alta en el epígrafe del impuesto tampoco prueba que estuviera ejerciendo la actividad correspondiente, puesto que, como declara el Tribunal Supremo en su Sentencia de 22 de enero de 2000, "el documento de alta en el impuesto de actividades económicas sólo prueba que se ha dado de alta en una determinada actividad y ni siquiera prueba que la esté ejerciendo, ni menos ciertamente si se refiere a la actividad para la que ha solicitado licencia". El pago del impuesto tiene carácter estrictamente fiscal y grava el simple hecho de la actividad al margen de su legalidad o ilegalidad. No implica el otorgamiento de la licencia de apertura, que constituye un acto formal de la Administración de naturaleza y finalidad específica, que tiende a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y las que, en su caso, estuvieran dispuestas en los planes de urbanismo.

Según la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Bailén, con fecha 9 de diciembre de 1999, en el establecimiento sito en C/ Virgen de Zocueca, 3, se le autorizó el 17 de junio de 1999 a Pedro Arboleda Limón para cafetería-bar. Esta es la actividad real que, en principio, el recurrente afirma que ejercía; pero a continuación manifiesta que el servicio de poner cafés, desayunos y bocadillos lo ha realizado ocasionalmente, como servicio de atención a sus clientes en determinadas fechas o momentos especiales, y aclara que el suyo era un establecimiento que habitualmente limita "el ejercicio de la actividad casi exclusivamente en fines de semana y como continuación de la actividad típica del tapeo tan arraigada en Bailén, luego prácticamente nos limitamos a una banda horaria de 3 a 4 horas diarias". Las propias alegaciones contradictorias del recurrente no desvirtúan, sino que vienen a confirmar el informe de la policía local que había constatado que en el establecimiento referido la actividad que se desarrollaba era la de pub.

III

También debe rechazarse la alegación relativa a la falta de tipificación de los hechos denunciados.

El establecimiento del recurrente está incluido en el ámbito de aplicación delimitado en el artículo 1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que se refiere "... a los espectáculos, deportes, juegos, recreos y establecimientos destinados al público enumerados en el Anexo y a las demás actividades de análogas características..."; y en el apartado IV del Anexo, bajo la rúbrica de "Establecimientos públicos", aparecen recogidos, entre otros, los "Bares y similares". Era aplicable, por tanto, lo previsto en el artículo 45.2 del Reglamento, de acuerdo con el cual, ningún local puede ofrecer espectáculos, diversiones o

servicio distintos de aquellos para los que hubiere sido autorizado. Sin embargo, del examen del expediente resulta que la licencia se había otorgado para la actividad de café-bar, pese a lo cual la actividad desarrollada en el establecimiento era la propia de pub.

Los hechos que se han declarado probados en la resolución recurrida se subsumen así en la infracción tipificada en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, que describe como infracción grave "La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma".

IV

Finalmente, tampoco puede aceptarse la alegación relativa a la desproporcionalidad de la sanción. Por el contrario, la cuantía de la multa, ciento cincuenta mil pesetas, no sólo está dentro de las previstas en el artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, para las infracciones graves (de 50.001 a 5.000.000 de pesetas), sino dentro de su grado mínimo, sin que se haya apreciado reincidencia para la graduación de la sanción.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de interpuesto por don Pedro Arboleda Limón y confirmar la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Serrano Márquez contra la Resolución de la Delegada del Gobierno en Jaén, de fecha 27 de abril de 2000, recaída en el expte. núm. J-285/99-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don José Serrano Márquez, contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil uno.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador J-285/99-EP tramitado en instancia se fundamenta en el informe realizado por la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de fecha 9 de diciembre de 1999, por comprobación de los agentes, que el establecimiento denominado "Café-Bar Márquez", sito en la C/ La Plaza de Prim, 1, de Bailén (Jaén), se observó que el citado establecimiento tenía licencia de Café-Bar, realizando dicho establecimiento actividad de Pub, para la que no posee licencia municipal de apertura.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se dictó una Resolución, de fecha 27 de abril de 2000, por la que se imponía una sanción consistente en multa de 50.001 ptas. (300,51 €), como resultado de unos hechos que contravienen lo dispuesto en el artículo 45.2 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, encontrándose tipificada la citada infracción como falta grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone recurso de alzada, cuyas argumentaciones, al constar en el correspondiente expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la Resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

El artículo 45.2 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, dispone, según su tenor literal:

"Ningún local podrá ofrecer espectáculos, diversiones o servicios distintos de aquéllos para los que expresamente hubiere sido autorizado, salvo que, con estricta sujeción a las condiciones esenciales de la licencia, fuese autorizada por el Gobernador civil la celebración de otros espectáculos o actividades, con carácter extraordinario."

Se considera infracción grave, según lo establecido en el artículo 23.e) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana:

"La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma."

Teniendo en cuenta que para abrir un establecimiento al público hay que poseer la correspondiente licencia administrativa, que es la expresión típica de intervención de la Administración en la esfera de la actividad privada y constituye requisito necesario para el ejercicio de dicha actividad, el artículo 84 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, expresa:

“1. Las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios:

- a) Ordenanzas y Bandos.
- b) Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.
- c) Ordenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.”

Apoyándonos en la diferente normativa existente -estatal y autonómica- podemos afirmar que para que el municipio otorgue la licencia de apertura deberá por un lado examinar si la actividad en cuestión está comprendida en alguno de los grupos, clases, anexos o nomenclátor existentes en atención a la especialidad de la actividad a desarrollar, dándose por finalizado el proceso con el acuerdo del Ayuntamiento, otorgando la correspondiente licencia. Así la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 1987, a la hora de hablar de los despachos profesionales, especifica qué actividades deben estar sujetas a licencia municipal, al señalar:

“Las potestades administrativas en orden a la sumisión previa licencia en el uso y apertura de locales se constriñen al caso de que aquéllos constituyan establecimientos mercantiles o industriales, a los que no cabe equiparar, dado su carácter, los despachos profesionales en que desarrollan su actividad los abogados en ejercicio.”

El objeto de las licencias de apertura en general consiste en el control previo de que los locales e instalaciones, en que se proyecte desarrollar la actividad, reúnen las necesarias condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y dichas licencias son carácter reglado, que habrían de concederse o denegarse según cumplan o no tales condiciones, y de carácter operativo, que condiciona, asimismo, el funcionamiento de la actividad una vez autorizada, y origina por ello una relación continuada entre el sujeto autorizado y la administración municipal, en virtud de la cual ésta puede intervenir en todo momento y acordar las medidas técnicas que sean precisas para que la actividad se ajuste a las exigencias del interés público, condición siempre implícita en este tipo de licencias. En el caso que nos ocupa, hasta el día 27 de enero de 2000, no se le concede por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rus, la licencia provisional de apertura del establecimiento, por lo tanto el día que fue denunciado por la fuerza actuante, 19 de diciembre de 1999, no contaba con el título administrativo que amparaba dicha actividad, por lo cual nos encontramos con ante una conducta típicamente antijurídica y por lo tanto sancionable conforme a derecho.

La competencia para conceder la licencia de apertura de establecimientos industriales, mercantiles o de cualquier otra índole, la tiene el Alcalde, así lo establece la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales al establecer:

“El Alcalde preside la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: ... 9. La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otro índole...”

III

Sobre la negación de los hechos hemos de señalar lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, señala que:

“En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubiesen presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la Resolución que proceda, salvo prueba en con-

trario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles”.

Por otra parte ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

“Si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia, y posteriormente ratificados con fecha 2 de marzo de 2000 en el que se informa que “durante las noches de viernes y sábados y vísperas de festivos, aprovecha la situación para poner en funcionamiento el equipo musical que tiene instalado”, resaltando que “despacha bebidas a los jóvenes”, y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúa la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados, valorándose todas las circunstancias, y por lo tanto debemos desestimar las alegaciones por considerar que la sanción se ajusta a derecho, adecuándose al principio de legalidad y tipicidad -principios presentes en todo procedimiento sancionador-, debido principalmente a la gravedad de los hechos que se han considerado probados, máxime cuando el interesado no ha aportado ningún documento o prueba fehaciente que acredite la ausencia de responsabilidad en los hechos por los cuales se abrió el correspondiente expediente administrativo.

IV

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa, la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”. En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; el

Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.2001), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Myriam Martín Vallejo, en representación de C & A Modas, SA, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente núm. CO-99/2000-CA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado «C & A Modas, S.A.», contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil uno.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 26 de junio, se interpuso por el interesado recurso de alzada el día 27 de julio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las Resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (26 de junio) y de la de interposición del recurso de alzada (27 de julio), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida. La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 19 de febrero de 2001 señala: (...) el recurso ordinario se interpuso el 19 de enero de 1998, mientras que la Resolución fue notificada el 18 de diciembre del año anterior. El plazo del mes había concluido el día dieciocho de enero; de ahí su extemporaneidad.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña María Alejandra Martínez Ayala, contra la Resolución de 23 de abril de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, recaída en el expediente 206/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Alejandra Martínez Ayala, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Alejandra Martínez Ayala, en su propio nombre y derecho, contra Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, de fecha 23 de abril de 1999, recaída en el expediente núm. 206/99, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, dictó Resolución de fecha 23 de abril de 1999, relativo a la reclamación que tuvo entrada en la Delegación Provincial el 9 de marzo de 1999, formulada por doña M.^a Alejandra Martínez Ayala, contra la entidad "Sogesur, S.A.", por irregularidades en el contrato de suministro de agua, estimando que de los hechos denunciados y de la documentación obrante en el expediente, no se deduce infracción administrativa en materia de protección del consumidor, ordenando el archivo de lo actuado.

Segundo. Contra dicha Resolución el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- Que respecto a la primera de las actas aportadas por "Sogesur, S.A.", núm. 15.231, que impugna, lo único que puede apreciarse en la misma es que un supuesto Inspector, supuestamente autorizado y supuestamente perteneciente al Servicio Municipal de Aguas, del no se especifica nombre ni registro ni dato alguno que permita identificarse, se persona en el año 1996 en la dirección de la vivienda que actualmente tiene arrendada.

- Que los documentos aportados por la empresa reclamada se desprende que los mismos no cumplen mínimamente las garantías legales para ambas partes en este tipo de documentos y son por tanto nulas de pleno derecho.

- Que resulta insólito, que se manifieste en la Resolución que recurre, literalmente lo siguiente "sin poner en duda lo que manifiesta en sus escrito de reclamación, no podemos emitir una resolución contraria a Sogesur, S.A., toda vez que tampoco ponemos en duda los datos de las actas citadas". De la cual se deduce o debe, lógicamente deducirse que la citada entidad tiene atribuida la fe pública notarial, toda vez que puede determinar sin género de duda quien vive en cada casa.

- Acompaña certificación expedida por el Alcalde de Barrio del Distrito núm. Siete de esta ciudad, acreditativa de que ha tenido su domicilio en la C/ Hermanos Pinzón, núm. 17-4.º 12, durante los últimos cinco años, en compañía de su familia y certificado de empadronamiento acreditativa de que aquél es su domicilio, incluso en la fecha presente.

- Que en la fecha de las supuestas actas, era menor de edad, por lo que no es de apreciar el hecho de ser usuario o no de una vivienda, a efectos de cobro por parte de Sogesur de una supuesta cantidad que no le corresponde.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999).

Segundo. El recurrente está legitimado para la interposición del presente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Las alegaciones vertidas por la contra parte en su escrito de recurso, no modifican la naturaleza no infractora de los hechos reclamados en materia de consumo. La empresa Sogesur, S.A. se niega a formalizar el contrato, según lo dispuesto en el art. 54 del Decreto 120/91 (Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua), indicando las actuaciones de inspección realizadas en el inmueble de la solicitud, comprobándose, por el personal autorizado, en reiteradas ocasiones, que se ha consumido agua sin haberlo contratado, e incluso se han realizado enganches ilegales tras la ejecución del corte del suministro. Aportando documentación en acreditación de lo indicado.

Cuarto. La recurrente aporta documentación para acreditar que no ha usado la vivienda objeto del expediente antes de solicitar el suministro de agua. Ante estas alegaciones, se solicita nuevamente a Sogesur, S.A., que se pronuncie sobre las alegaciones de la reclamante, el estado de la tramitación de la solicitud de suministro de agua, además de la ratificación de las Actas de la Inspección de sus empleados, con la identificación de los mismos. Aportada la documentación requerida, indica que la solicitud de suministro se encuentra decaída, conforme a lo dispuesto en el art. 54.2 del Reglamento de Suministro de Agua. Por tales motivos, procede la desestimación del recurso, confirmando la Resolución de Archivo.

Quinto. Queda expedita la posibilidad del reclamante para acudir a los Tribunales Ordinarios en defensa de sus legítimos intereses con el fin de que se le indemnice en base a los perjuicios económicos y/o morales que hubiera sufrido.

Se recuerda al interesado la exclusiva capacidad sancionadora de la Administración para garantizar la tutela de los intereses generales de los Consumidores y Usuarios recogida en nuestro texto constitucional.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el Decreto 120/91, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica,

R E S U E L V E

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña M.^a Alejandra Martínez Ayala, en su propio nombre y derecho, contra Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 9 de julio de 2001. El Secretario General Técnico P.D. (Orden 11.12.98), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Tomás García Madrid, en representación de Inmobiliaria Espacio, SA, contra la Resolución de 4 de junio de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, recaída en el expediente PC-314/98.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Tomás García Madrid, en representación de «Inmobiliaria Espacio, S.A.» contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Tomás García Madrid, en nombre y representación de la mercantil «Inmobiliaria Espacio, S.A.», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha 4 de junio de 1999, recaída en expediente sancionador núm. PC 314/98,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente, se dictó la Resolución que ahora se recurre, en la que se sanciona a la empresa citada con sanción de ciento cincuenta mil (150.000) ptas., resultado de visita de inspección, a resultas de la misma y de la aportación por la entidad de los contratos que suscribió con los compradores de 86 viviendas de la promoción denominada «Canales 10», se consideró que de ello se desprendían las siguientes infracciones:

- Infracción de los arts. 1 y 2 de la Ley 57/68, de 27 de julio.
- Infracción del art. 5.º 4.º c) del R.D. 515/89, de 21 de abril.
- Infracción del art. 4.6 del último R.D. citado.

Infracciones que constituyen falta leve, sancionable en el art. 34, apartados 5, 6 y 9, y art. 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, y arts. 3.2.1, 3.3.4, 3.3.6 y 6.4 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio.

Segundo. Contra dicha Resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en el que la recurrente alegó lo que a su derecho estimó oportuno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Ilmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente

6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, así como la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Se considera prioritario, para la resolución del recurso planteado, el análisis acerca de la caducidad del expediente, cuestión que debe analizarse de oficio. En el artículo 18 del R.D. 1945/1983, por el se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de producción agro-alimentaria, se contemplan dos tipos de caducidad que se corresponden a las previstas en los apartados 2 y 3 del citado artículo. Este último dispone: «Iniciado el procedimiento previsto en los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo (debe entenderse actualmente la referencia hecha a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y transcurrido seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos en dicha Ley, sin que se impulse el trámite siguiente, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, salvo en el caso de la resolución, en que podrá transcurrir un año desde que se notificó la propuesta».

Teniéndose en cuenta que el objetivo de la caducidad no es otro que intentar evitar la inactividad administrativa, y con el objeto de averiguar si en este expediente ésta se ha producido, habrá de computarse el plazo transcurrido entre la notificación del Acuerdo de Iniciación y el siguiente trámite, la notificación de la Propuesta de Resolución.

Si tenemos en cuenta que la notificación del Acuerdo de Iniciación se practicó el 22 de junio de 1998, y la notificación de la Propuesta de Resolución se practicó el 23 de febrero de 1999, resulta un plazo superior a los 6 meses previstos para la caducidad en el ya mencionado art. 18.3 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio.

Tercero. Sobre la base de lo expuesto no procede entrar en el fondo del asunto, teniendo en cuenta que al apreciarse la caducidad del expediente, no ha lugar a ello.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Tomás García Madrid, en nombre y representación de la mercantil «Inmobiliaria Espacio, S.A.», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha referenciada, revocando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 22 de octubre de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98), Fdo.: Sergio Moreno Monrové».

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Fernández Martínez, contra la Resolución de 7 de julio de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, recaída en el expediente 123/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Fernández Martínez, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Fernández Martínez, actuando como titular de “Café-Bar El Nido”, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, de fecha 7 de julio de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. 123/99, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a don Manuel Fernández Martínez una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) (150,25 euros), como responsable de una infracción calificada de leve y tipificada en el artículo 3.3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 17.7) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con el art. 3.1 del Decreto 198/87, de 26 de agosto (BOJA de 23 de octubre), que aprueba las medidas en defensa de los consumidores y usuarios para establecimientos de restauración y similares, por los siguientes hechos: “En visita efectuada por los Servicios de Inspección de Consumo de la Delegación, se levantó acta núm. 2411/98, y de la que esa empresa tiene copia, de fecha 10 de diciembre, al establecimiento ‘Café Bar El Nido’, se constató:

- No existe tarifas de precios de las consumiciones líquidas que expende.

Segundo. Contra la anterior Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, con idénticas alegaciones a las efectuadas durante todo el procedimiento y que fueron ya debidamente contestadas. Manifiesta, en síntesis:

- El cuadro que contenía la lista de precios se rompió al sufrir una caída y lo estaban arreglando en el momento de la inspección.
- Que, por indicación de los inspectores, hicieron una nueva, la cual obra en el expediente.
- Falta de mala fe.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, así como la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. El recurrente está legitimado para la interposición del presente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Los motivos de impugnación en que se basa el recurso son reiteración de los alegados en el procedimiento y fueron debidamente contestados, por lo que procede su desestimación.

Cuarto. A mayor abundamiento, las alegaciones vertidas por la parte recurrente no desvirtúan la naturaleza infractora de los hechos ni su calificación jurídica, no sirviendo para exonerarla de responsabilidad. Los mismos han sido constatados mediante la actuación inspectora que obra en el expediente, por lo que, según se recoge en los artículos 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 17.5 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. En la misma línea, el artículo 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, mantiene que “Los hechos que figuren recogidos en las actas se presumirán ciertos salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen resulte concluyente lo contrario”.

Quinto. Las manifestaciones efectuadas de contrario son meras alegaciones de parte que no son acreditadas ni constatadas en acta, ni le eximen de acatar la sanción impuesta, habiéndose ajustado en su momento su cuantía a la infracción cometida teniendo en cuenta el documento obrante en el expediente que acompañó a las alegaciones al Acuerdo de Inicio, consistente en lista de precios del establecimiento.

En consecuencia, habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, se ha de concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; el Decreto 198/1987, de 25 de agosto; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes, preceptos mencionados y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Fernández Martínez, actuando como titular de "Café-Bar El Nido", contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, de fecha 7 de julio de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. 123/99, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, confirmando la Resolución recurrida en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 22 de octubre de 2001. El Secretario General Técnico P.D. (Orden 11.12.98), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Javier Varela, en representación de Distribución y Alimentación Varela, SL, contra la Resolución de 10 de diciembre de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, recaída en el expediente 455/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Distribución y Alimentación Varela, S.L.», contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Javier Varela, en nombre y representación de Distribución y Alimentación Varela, S.L., contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de fecha 10 de diciembre de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. 455/99, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a Distribución y Alimentación Varela, S.L., una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) (450,76 euros), como responsable de una infracción calificada de leve y tipificada en el artículo 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, en relación con los artículos 2 y 4.1 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por los siguientes hechos: "En inspección practicada por funcionarios adscritos

al Servicio de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el establecimiento sito en C/ José Ibarra y Gómez Rull, núm. 32, de Sevilla, cuyo titular es la entidad encartada, se levantó acta núm. 961, de fecha 9 de junio de 1999, en la que se pone de manifiesto que dicho establecimiento no posee el libro de hojas de reclamaciones ni el cartel anunciador del mismo".

Segundo. Contra la anterior Resolución, don Carlos Javier Varela, en nombre y representación de Distribución y Alimentación Varela, S.L., interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

1. Indefensión, pues en el acta:

- No consta el inspector de consumo actuante.
- No consta la persona que ha firmado el acta en nombre de la empresa ni la administrativa que hace constar la Delegación.

Se acompaña fotocopia del Acta.

2. Existencia en el departamento de Administración y Atención al público de la hoja de reclamaciones y cartel anunciador.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Ante la falta de coincidencia existente entre los datos que constan en el Acta de Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que sirvió de base para iniciar el procedimiento sancionador y figura desde un primer momento en el expediente, y la fotocopia del acta que obra en poder de la parte expedientada y aporta junto al recurso, deben ser estimadas las alegaciones vertidas por la parte recurrente.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; el Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Javier Varela, en nombre y representación de Distribución y

gación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de fecha 10 de diciembre de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. 455/99, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, revocando la Resolución recurrida, dejando sin efecto la sanción impuesta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 19 de noviembre de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Ramírez de la Rúa, en calidad de Presidente de la CCPP del Edificio Rialto, portal I, contra la Resolución de 6 de mayo de 1999, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, recaída en el expediente R 1557/97/EE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Joaquín Ramírez de la Rúa, en calidad de presidente de la «CCPP del Edificio Rialto, portal I» contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Ramírez de la Rúa, en calidad de presidente de la CC.PP. del Edificio Rialto, portal I, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha 6 de mayo de 1999, recaída en expediente por reclamación núm. 1.557/97/E.E./t.b.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. A raíz de reclamación presentada por don Joaquín Ramírez de la Rúa en calidad de presidente de la referida Comunidad de Propietarios, contra la suministradora Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), motivada por disconformidad con los importes facturados a dicha Comunidad como consumos de agua resultantes de la diferencia entre los registros del totalizador correspondiente a la póliza núm. 88.928-8, y la suma de los registros de los contadores individuales adscritos a dicho totalizador y negativa de la suministradora a dar de baja la citada póliza, se dicta la Resolución ahora recurrida determinándose el no pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia de las facturas emitidas por la suministradora, al estar sustanciándose la cuestión planteada en la jurisdicción civil.

Segundo. Contra dicha resolución el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- Queda reconocido en el Antecedente de Hecho Primero de la Resolución que todos los suministros tienen contadores divisionarios. La Consejería debe resolver la reclamación de forma favorable a lo solicitado, sin que a ello obste que la suministradora haya instado el cobro de las facturas litigiosas por vía judicial. No se produce la litispendencia cuando una misma cuestión está siendo objeto de análisis paralelos entre la Administración Pública y los Tribunales de Justicia.

- Se apela a varias resoluciones, tanto a nivel de Delegación como de Consejería, y se solicita que se requiera a la suministradora EMASA a fin de que aplique el art. 33 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y en su mérito deje de utilizar los registros del contador totalizador para la facturación, usándolos tan sólo a efectos de control del consumo y para la detección de posibles anomalías, y que acate el art. 68.1 del mencionado reglamento dando de baja el contrato de suministro que dio origen a la póliza del totalizador por así desearlo y exigirlo la abonada, que es la Comunidad afectada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999).

Segundo. Jurídicamente se viene a conceptuar el término "litispendencia" como "Estado de pleito pendiente y sin terminar. Conjunto de efectos de carácter procesal que produce la interposición de una demanda. Excepción dilatoria proveniente de encontrarse una causa sub iudice, en trámite ante otro juez o Tribunal competente, o ante el mismo por acción ya entablada". La excepción de litispendencia exige que de idéntico asunto ya esté conociendo "el mismo u otro Juzgado o Tribunal competente", lo que no ocurre aquí puesto que la Administración no forma parte del orden jurisdiccional (no es Juzgado o Tribunal), e incluso la posibilidad de que, en su día, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa pudiera conocer de lo que es objeto del presente expediente, no podría tampoco servir de soporte a la aducida excepción de litispendencia puesto que siendo la razón básica verdadera "ratio legis" de dicha excepción, la de evitar que la sentencia que recaiga en uno de los procesos pendientes pueda producir en el otro el efecto de la cosa juzgada, tal contingencia no puede darse en el supuesto aquí contemplado, pues como ya tiene declarado el T.S. (Sentencia de 16 de octubre de 1986), "las sentencias dictadas en el marco jurisdiccional especializado de lo contencioso-administrativo no producen tal efecto en el de la ordinaria común, en cuanto las esferas jurídico-sociales en que una y otra se desenvuelven son distintas. Es por todo lo expuesto, por lo que deben estimarse las alegaciones de la parte recurrente respecto de la procedencia en la pronunciación por parte del órgano administrativo en el presente expediente de reclamación.

Tercero. Tras el estudio de la documentación obrante queda acreditado el hecho de que con fecha 19.10.1994, según sello de recibo de la suministradora EMASA, por escrito del Secretario Administrador de la CC.PP., se puso en conocimiento de la referida empresa la solicitud de baja del Totalizador núm. 88.928-8, así como que con fecha 23.3.99 el Servicio de Industria, Energía y Minas comunicaba, respecto del tema de la centralización de contadores del edificio Rialto, Portal 1, que existían tantos contadores como suministros diferenciados existentes en dicho edificio, no habiéndose detectado suministro sin contador. El art. 33 del Decreto 120/1991 determina que las entidades suministradoras podrán, en cualquier caso, instalar un contador totalizador cuya única función será la de controlar los consumos globales de dicha instalación. Por consiguiente, y teniendo en cuenta además del contenido del art. 68.1 del Reglamento, conforme al cual una de las causas de extinción del contrato de suministro, sin matices ni condicionantes, será la solicitud por parte del abonado, las Disposiciones Transitorias y Adicional del Reglamento, la suministradora debería haber aceptado en su momento dicha solicitud de extinción. Todo ello sin perder de vista el hecho de que al tener todos los suministros contadores divisionarios, de acuerdo con lo previsto en el referido art. 33, el contador totalizador no puede servir para facturaciones. Sin embargo hay que tener en cuenta que, según consta en el escrito presentado por el Secretario Administrador de la CC.PP., en aquella fecha existían algunos propietarios pendientes de legalizar su situación con la empresa suministradora. Luego, respecto a los referidos propietarios, la Administración no puede entrar a pronunciarse sobre la base del marco competencial que le atribuye el art. 1 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua en el sentido de que tal Reglamento sólo tiene por objeto regular las relaciones entre la entidad que preste el servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados del mismo. En consecuencia, al no existir relación contractual entre ambas partes, la Administración no puede entrar a resolver las demás cuestiones que se planteen, siendo las mismas susceptibles de resolución en vía jurisdiccional ante el órgano competente.

Vistos, la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Estimar parcialmente, el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Ramírez de la Rúa, en calidad de presidente de la CC.PP. del Edificio Rialto, Portal I, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha referenciada, modificando la misma en el sentido de:

- Estimar las alegaciones respecto de la no admisión de la "litispendencia", motivo por el cual esta Secretaría General entra a resolver el presente expediente en las cuestiones insertas dentro de su ámbito competencial.

- Respecto de la solicitud de baja del contador totalizador núm. 88.928-8, la misma debe ser aceptada por la suministradora sobre la base de las Disposiciones Transitorias y Adicional del Reglamento, así como del artículo 68.1. Sin embargo, dicha solicitud sólo tendrá efectos en lo que se refiere a los propietarios en cuanto tuviesen formalizado contrato con la suministradora en la fecha en que se solicitó dicha baja. Respecto de los restantes, se consideran cuestiones cuya resolución es competencia de los Tribunales ordinarios.

- Resulta de aplicación el artículo 33 del Reglamento en cuanto que determina que las entidades suministradoras podrán, en cualquier caso, instalar un contador totalizador cuya única función será la de controlar los consumos globales de dicha instalación, pero no podrá servir para facturaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Fernando Vilchez Estévez, en representación de Automáticos Vilchez, SL, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Granada, de fecha 21 de octubre de 1999, recaída en el expte. núm. GR-59/99-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al interesado «Automáticos Vilchez, S.L.», contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil uno.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR 59/99-M tramitado en instancia se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección de Juegos y Espectáculos Públicos, por comprobación de los inspectores que el día 9.2.99 en el establecimiento público denominado "Café Bar la Callejuela", sito en C/ Marjalillo, bajo, núm. 2, de Motril (Granada), se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa del tipo B-1 modelo Festival B-2, con serie 96-354, matrícula GR-009457, careciendo de boletín de instalación y justificante del pago de la tasa fiscal sobre el juego, y por lo tanto cometiéndose una infracción a la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, el 19 de noviembre de 1996.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que

se imponía al recurrente la multa total de 575.000 ptas., equivalente a 3.455,82 € (500.000 ptas, por una infracción a los artículos 24 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada como grave en el artículo 53.1 y 75.000 ptas. como responsable de la carencia de justificante de pago de la tasa fiscal prevista en los artículos 21 y 40.b) del Reglamento, tipificada como carácter leve en el artículo 54.1 del citado texto legal.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora, la entidad mercantil interesada interpone recurso de alzada, cuyas alegaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001 delega la competencia para la resolución de los recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una guía de circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento. Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos".

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que:

"La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento".

El artículo 21 del Reglamento dispone:

"Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento".

Asimismo, el artículo 40 del citado texto legal, señala respecto a la documentación incorporada a la máquina, que éstas deben tener adosadas:

"b) En lugar visible desde el exterior y debidamente protegida del deterioro, la matrícula correctamente diligenciada y, en su caso, el documento justificativo del pago de la Tasa Fiscal".

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la correspondiente documentación precisa para su identificación y explotación.

III

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11.10.1993, núm. 1.218. También, otras sentencias del mismo Tribunal confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993, que establecía:

"incluso acogiéndose al régimen del artículo 40 del Reglamento... la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al número de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, más al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del boletín".

Igualmente, la de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto, establece que "los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el artículo 46.1 del tan citado Reglamento".

Asimismo, la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone "(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo".

IV

Incluso para el caso de que el boletín de instalación haya sido solicitado con anterioridad a la inspección que desencadena el procedimiento sancionador, tiene respuesta el Reglamento vigente y debe mantenerse el criterio legalmente establecido y jurisprudencialmente ratificado de que la obtención del boletín debe ser una actividad previa a la instalación y funcionamiento de la máquina, sin que la mera solicitud, a posibles expensas de una denegación, sea título habilitante que pueda ser considerado como bastante.

Pues el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece para la solicitud de boletín de instalación, cuando se requiera también la matrícula, en el último párrafo del apartado tercero del artículo 28, que:

"Transcurridos veinticinco días desde la entrada en la Delegación de Gobernación correspondiente de la solicitud de explotación sin que se hubiese otorgado mediante la entrega y diligenciación de la citada documentación, se podrá entender desestimada".

Por otro lado, en el caso de que la expedición del boletín de instalación derive de un canje de máquina recreativa y de azar, el último párrafo del apartado tercero del artículo 29 establece que:

“Transcurrido un mes desde que fuera solicitado el cambio de máquina sin haber obtenido de la Delegación de Gobernación correspondiente la matrícula y el boletín de instalación de la nueva máquina, podrá entenderse desestimada la solicitud, quedando prohibida la instalación y explotación de esta”.

Por último, cuando la solicitud de instalación se realice de conformidad con los artículos 44 y siguientes, el último párrafo del artículo 45, establece que:

“Transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de entrada de la solicitud de autorización de instalación sin que por la Delegación de Gobernación, se hubiere diligenciado y entregado el boletín correspondiente a la entidad peticionaria, se podrá entender desestimada la solicitud”.

En consecuencia, con lo expuesto en los párrafos anteriores, cualquier solicitud de boletín de instalación que no sea resuelta en plazo, produce la desestimación por silencio administrativo. Se trata, por tanto de un procedimiento administrativo específico que en su regulación establece la denegación por silencio administrativo, precisamente en garantía de los solicitantes, para que puedan realizar cuantas acciones estimen pertinente a fin de lograr la resolución expresa de su solicitud, pero que en ningún modo habilita para instalar la máquina y explotarla, porque se está haciendo ilegalmente, contraviniendo lo establecido en el propio Reglamento.

Respecto a la ejecutividad de la sanción impuesta, debemos tener presente lo que dispone el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone:

“La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa”, ya que al tratarse de un procedimiento sancionador, la resolución impugnada no es ejecutiva hasta la resolución del recurso interpuesto, todo ello de acuerdo, con el artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, donde se señala expresamente, que ponen fin a la vía administrativa:

“a) Las resoluciones de los recursos de alzada”, y el artículo 48 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se dispone que ponen fin a la vía administrativa, los órganos “que resuelvan recursos de alzada (...)”.

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de abril de 1996, al señalar que “Una sanción administrativa será ejecutiva cuando se haya agotado la vía administrativa, con independencia del control que sobre dicha actuación administrativa puedan desplegar los Tribunales de Justicia”.

V

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa, la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo caso acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”.

En igual sentido se expresa la Sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

VI

Ha quedado acreditado el hecho considerado como probado en la propuesta de resolución, cual es, mantener la máquina a que se refiere el procedimiento sancionador de referencia instalada y en funcionamiento careciendo del boletín de instalación y el justificante de pago de la tasa fiscal sobre el juego. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el artículo 131.3 de la Ley 30/92, que establece los criterios para la graduación de la sanción a aplicar, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida, y para el caso concreto en el que nos encontramos, se tuvo en cuenta en atención a los preceptos mencionados, la intencionalidad o reiteración en el incumplimiento de la normativa que le era de obligado cumplimiento a la empresa operadora que a lo largo de todo el año 1998, se le habían incoado un total de nueve procedimientos sancionadores, intencionalidad en una conducta sancionable, que no reincidencia por cuanto no existían en la fecha de la resolución firmeza en ninguno de los procedimientos incoados, ya mencionados.

Todo lo expresado hasta ahora, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Maquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Fernando Vilchez Estévez, en representación de Automáticos Vilchez, SL, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Granada, de fecha 11 de enero de 1999, recaída en el expte. núm. GR-277/98-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado «Automáticos Vílchez, S.L.», contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil uno.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-277/98-M tramitado en instancia se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por comprobación de los agentes que el día 19.10.98 en el establecimiento público denominado "Restaurante Veleta", sito en Avda. Asegra, s/n, de Peligros (Granada), se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B-1 modelo Cirsca el Oro del Faraón con número B-2029/98-3468, la cual carece de autorización de explotación o matrícula, y por lo tanto cometiéndose una infracción a la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por la que se imponía a la entidad denunciada la sanción de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), equivalente a 15.025,30 €, como responsable de unas infracciones a lo dispuesto en los artículos 26.1 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, siendo calificadas como una infracción grave en virtud de lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 53.1 del citado Reglamento.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora, la interesada interpone recurso de alzada, cuyas alegaciones son:

1. La excesiva cuantía de la sanción impuesta, en relación con el principio de proporcionalidad.
2. Hasta que no sea firme el expediente administrativo no puede ser ejecutiva la resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001 delega la competencia para la resolución de los recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa pre-

via, en los términos que reglamentariamente se determinen la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una guía de circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento. Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos".

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que:

"La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento".

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la correspondiente documentación precisa para su explotación.

III

En cuanto a las alegaciones presentadas por el recurrente se limita, sin entrar en el fondo de la cuestión a contradecir el importe de la sanción que en su día se impuso, 2.500.000 ptas. por la infracción cometida y solicitar una rebaja en su cuantía.

En primer lugar hay que señalar que está dentro de los límites previstos para las faltas graves en el artículo 31 de la Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cuales oscilan entre las 100.001 y 5.000.000 de pesetas.

Ha quedado acreditado el hecho considerado como probado en la propuesta de resolución, cual es, mantener la máquina a que se refiere el procedimiento sancionador de referencia instalada y en funcionamiento careciendo de la autorización de explotación. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el artículo 131.3 de la Ley 30/92, que establece los criterios para la graduación de la sanción a aplicar, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida, y para el caso concreto en el que nos encontramos, se tuvo en cuenta en atención a los preceptos mencionados, la intencionalidad o reiteración en el incumplimiento de la normativa que le era de obligado cumplimiento a la empresa operadora que a lo largo de todo el año 1998, se le habían incoado un total de nueve procedimientos sancionadores, intencionalidad en una conducta sancionable, que no reincidencia por cuanto no existían en la fecha de la resolución firmeza en ninguno de los procedimientos incoados,

ya mencionados. Extremo éste que si bien se tuvo en cuenta por el órgano instructor, no es menos cierto que la cuantía de la sanción es excesivamente alta, ya que según se refleja en el acta de denuncia fue levantada el día 19 de octubre de 1998, y el día 4 de noviembre de ese mismo año presenta toda la documentación, si bien la presenta una vez que ha sido denunciado, pero con una actitud tendente a modificar el hecho típico y antijurídico, significando que procede una reducción de la sanción, a tenor del artículo 131 de la Ley 30/92, y 31.7 de la Ley 2/86, señalando que el recurrente cuenta con numerosos expedientes pero según se ha podido comprobar en todo ellos se aprecia una actitud reparadora del hecho infractor, e incluso no consta que en el expediente exista una confrontación con otra empresa operadora que impida que con la presencia de esas máquinas sin la correspondiente autorización pueda haber otra empresa interesada en la entrada de sus máquinas en el local, ni se aprecia que el recurrente realice una actividad tendente a impedir o dificultar la entrada de cualquier empresa destinada a la actividad, circunstancia ésta que tendría mucha más importancia a la hora de imponer una sanción mayor a la recurrente.

IV

Con respecto a la responsabilidad de la sancionada por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa, la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”.

En igual sentido se expresa la Sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

Vistos, la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar parcialmente el recurso interpuesto, declarando una reducción de la cuantía de la sanción impuesta a un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), equivalente a 6.010,12 €, sancionándose, dentro de la falta grave.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Julio Miguel Martín Moreno, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Granada, de fecha 25 de enero de 2000, recaída en el expte. núm. GR-513/99-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Julio Miguel Martín Moreno, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil uno. Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-513/99/EP tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia levantada el 21 de noviembre de 1999, por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en virtud de la cual:

En el establecimiento público denominado “Pub Paladium”, se produjo el incumplimiento del horario reglamentariamente establecido, por el exceso de la hora de cierre (4,25 horas) con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se imponía multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas, 601,01 euros), como responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana (BOE 46, de 22 de febrero de 1992), en relación con el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos (BOJA 42, de 14 de marzo de 1987), y art. 81.35 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto (BOE 267, de 6 de noviembre de 1982).

Tercero. Notificada la resolución sancionadora, el interesado interpone en plazo escrito, calificado como recurso de alzada al amparo del artículo 110.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el que sucintamente formula las siguientes alegaciones:

Con fecha 31 de mayo de 1999, traspasé el referido negocio, tramitando mi baja en todos los organismos con efectos de dicho día, adjuntando como prueba: Resolución del contrato de arrendamiento de fecha 18 de junio de 1999, parte de baja en la Seguridad Social por cese en la actividad y baja en el I.A.E., con data 31 de mayo de 1999.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación, ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

II

De acuerdo con el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, constituye infracción leve: "el exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas". La descripción de la infracción no es completa, sino que contiene una remisión implícita a la norma en la que se disponen dichos horarios, que en el caso de la Comunidad Autónoma es la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, por la que se establece el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, que desde esta perspectiva debe considerarse elemento integrante del tipo.

III

En lo referente a las alegaciones formuladas:

a) El acta/denuncia que dio lugar a la incoación del expediente fue levantada a doña María Nieves Ortega como propietaria y responsable del establecimiento de referencia, el 21 de noviembre de 1999.

b) El expediente se incoó a don Julio Miguel Martín Moreno, ya que según los antecedentes obrantes tanto en la Delegación del Gobierno de Granada como en el Ayuntamiento de la citada capital, éste era el titular de la licencia municipal de apertura, no obstante las pruebas aportadas por el mismo desvirtúan los hechos por los que fue sancionado en la resolución ahora recurrida; así tanto de la resolución del contrato de arrendamiento, de fecha 18 de junio de 1999, del parte de baja en la Seguridad Social por cese en la actividad y de la baja en el I.A.E., ambas con data 31 de mayo de 1999, se desprende que don Julio Miguel Martín Moreno no guardaba relación alguna con el local objeto de sanción en el momento en que fue levantada el acta/denuncia.

Por cuanto antecede, vistas la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto, anulando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada) para que enajene trece viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), solicitando la autorización para enajenar trece viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

- Vivienda en Carretera del Turro, núm. 15, a favor de don José Pérez Arcallados por importe de 23.841,07 euros, es la finca registral 927, inscripción 2.ª, del Registro de Alhama de Granada.

- Vivienda en calle Bilbao, núm. 10, a favor de don Andrés Lucena Cervera por importe de 27.905,83 euros, forma parte de la finca registral 2.671, inscripción 2.ª, del Registro de Alhama de Granada.

- Vivienda en calle Bilbao, núm. 12, a favor de don Manuel Cervera Camino por importe de 28.144,38 euros, es la finca registral 2.671, inscripción 2.ª, del Registro de Alhama de Granada.

- Vivienda en Carretera del Turro, núm. 25-A, a favor de don Angel Molina Moreno por importe de 12.727,75 euros, es la finca registral 3.630, inscripción 1.ª, del Registro de Alhama de Granada.

- Vivienda en Carretera del Turro, núm. 25-B, a favor de don Manuel Arroyo Ordóñez por importe de 12.323,15 euros, es la finca registral 3.631, inscripción 1.ª, del Registro de Alhama de Granada.

- Vivienda en Carretera del Turro, núm. 27-A, a favor de don José Antonio Maldonado Amador por un importe de 12.323,15 euros, es la finca registral núm. 3.632, inscripción 1.ª, del Registro de Alhama de Granada.

- Vivienda en Carretera del Turro, núm. 27-B, a favor de don Francisco Cervera García, por importe de 12.323,15 euros, es la finca registral 3.633, inscripción 1.ª, del Registro de Alhama de Granada.

- Vivienda en calle Fray Leopoldo, núm. 98, a favor de don Tomás Parejo Acebedo y doña Dolores López Marín, por importe de 10.013,76 euros, forma parte de la finca registral 930, inscripción 2.ª, del Registro de Alhama de Granada.

- Vivienda en calle Fray Leopoldo, núm. 100, a favor de don Rafael Fajardo Fernández, por importe de 10.013,76 euros, forma parte de la finca registral 930, inscripción 2.ª, del Registro de Alhama de Granada.

- Vivienda en calle Fray Leopoldo, núm. 102, a favor de don Isidro Roldán Guerrero por importe de 10.013,76 euros, forma parte de la finca registral 930, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

- Vivienda en calle Fray Leopoldo, núm. 104, a favor de don Gerardo Morales Márquez, don Antonio Morales Márquez y don Francisco Márquez Cano, por importe de 10.013,76 euros, forma parte de la finca registral 930, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

- Vivienda en calle Fray Leopoldo, núm. 106, a favor de don José Antonio Muñoz Cortés, por importe de 10.252,79

euros, forma parte de la finca registral 930, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

- Vivienda en calle Fray Leopoldo, núm. 108, a favor de don Rafael Cortés Heredia, por el precio de 10.252,79 euros, forma parte de la finca registral 930, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2001, de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de los mismos por un tiempo superior a dos años, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de trece viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, Provincia de Granada, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, atribuyen las competencias de la misma.

La consecución del pleno empleo requiere del diseño y puesta en marcha de políticas activas y dinámicas no sólo en cuanto a sus orientaciones sino también teniendo en cuenta el entorno donde han de aplicarse; en este sentido, las políticas de cooperación territorial desarrolladas por el Gobierno andaluz han supuesto una apuesta firme y decidida por la consecución de este objetivo, prueba de ello es la puesta en marcha por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Orden de 29 de mayo de 2001, donde se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local Tecnológico (UTEDLT) se configuran como instrumentos con capacidad para dinamizar el empleo local, lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos en cada una de las zonas y acercar los servicios que, en materia de empleo, promoción de empresas, industria y desarrollo tecnológico, ofrece la Consejería a los ciudadanos y ciudadanas.

Dichas Unidades se constituyen como estructuras de cooperación estables de desarrollo local mediante la figura de Consorcios Administrativos, cuyos ámbitos de actuación son los señalados en la mencionada Orden de 29 de mayo de 2001. Dichos Consorcios, al ser Corporaciones de Derecho Público, gozan de personalidad jurídica propia que se constituyen con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman los municipios integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas que supongan un aprovechamiento pleno de las posibilidades que ofrece el territorio.

Al respecto, los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 110.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, reconocen a las Administraciones Públicas capacidad para constituir con Entidades Locales Consorcios para la consecución de fines de interés común.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en nombre y representación de la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía, y en el marco de las políticas de cooperación territorial, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, que estarán integrados por la Junta de Andalucía y por las Entidades Locales que figuran en el Anexo de este Acuerdo, y que tendrán como objeto potenciar y promocionar los recursos endógenos de la zona a efecto de generar más empleo y de acercar los servicios de los que dispone la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la población.

A tal efecto, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico formalizará las correspondientes Actas de Constitución y la aprobación de sus Estatutos.

Segundo. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

ALMERIA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Adra.
Sede: Adra.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Antas, Arboleas, Bédar, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Pulpí, Tabernas, Turre, Vera y Zurgena.
Sede: Huércal-Overa.

CADIZ

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera.
Sede: Jerez de la Frontera.

CORDOBA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Campiña Sur Cordobesa.
Sedes: Montilla y Puente Genil.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Subbética Cordobesa.
Sedes: Lucena, Priego de Córdoba y Rute.

GRANADA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.
Sede: Alhama de Granada.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Víznar.
Sede: Alfacar.

HUELVA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Punta Umbría, Ayamonte, Lepe, Isla Cristina y Aljaraque.
Sede: Lepe.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Beas, Gibraleón, San Juan, Trigueros y Valverde del Camino.

Sede: Valverde del Camino.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Condado de Huelva.

Sedes: Bollullos Par del Condado y Bonares.

JAEN

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Iznatoraf, Sorihuela de Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.

Sede: Villacarrillo.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Linares.

Sede: Linares.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros y Lupión.

Sede: Baeza.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcaudete, Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Frailes, Los Villares y Valdepeñas de Jaén.

Sede: Alcaudete la Real.

MALAGA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Guadalteba.

Sede: Campillos.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Montes-Alta Axarquía.

Sede: Periana.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alora, Almogía, Cártama, Pizarra y Valle de Abdalajís.

Sede: Alora.

SEVILLA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor.

Sede: Carmona.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Sierra Norte de Sevilla.

Sede: Cazalla de la Sierra.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Aljarafe de Sevilla.

Sedes: Camas, Castilleja de la Cuesta, Sanlúcar la Mayor y San Juan de Aznalfarache.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, atribuyen las competencias de la misma.

La consecución del pleno empleo requiere del diseño y puesta en marcha de políticas activas y dinámicas no sólo en cuanto a sus orientaciones sino también teniendo en cuenta el entorno donde han de aplicarse; en este sentido, las políticas de cooperación territorial desarrolladas por el Gobierno andaluz han supuesto una apuesta firme y decidida por la consecución de este objetivo, prueba de ello es la puesta en marcha por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Orden de 29 de mayo de 2001, donde se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) se configuran como instrumentos con capacidad para dinamizar el empleo local, lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos en cada una de las zonas y acercar los servicios que, en materia de empleo, promoción de empresas, industria y desarrollo tecnológico, ofrece la Consejería a los ciudadanos y ciudadanas.

Dichas Unidades se constituyen como estructuras de cooperación estables de desarrollo local mediante la figura de Consorcios Administrativos, cuyos ámbitos de actuación son los señalados en la mencionada Orden de 29 de mayo de 2001. Dichos Consorcios, al ser Corporaciones de Derecho Público, gozan de personalidad jurídica propia que se constituyen con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman los Municipios integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas que supongan un aprovechamiento pleno de las posibilidades que ofrece el territorio.

Al respecto, los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 110.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, reconocen a las Administraciones Públicas capacidad para constituir con Entidades Locales Consorcios para la consecución de fines de interés común.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, que estarán integrados por la Junta de Andalucía y por las Entidades Locales que figuran en el Anexo de este Acuerdo, y que tendrán como objeto potenciar y promocionar los recursos endógenos de la zona a efecto de generar más empleo y de acercar los servicios de los que dispone la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la población.

A tal efecto, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico formalizará las correspondientes Actas de Constitución y la aprobación de sus Estatutos.

Segundo. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

ALMERIA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Darri-cal, Fondón, Lújar de Andarax y Paterna del Río.
Sede: Berja.

CORDOBA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Alto Guadalquivir.
Sede: Montoro.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Vega del Guadalquivir.
Sede: La Carlota y Palma del Río.

GRANADA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe.
Sede: Santa Fe.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Agrón, Alhendín, Armilla, Churriana, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogíjares, Otura y Ventas de Huelma.
Sede: Armilla.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cájar, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pino Genil y Quéntar.
Sede: La Zubia.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Marquesado de Granada.
Sede: Alquífe.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena.
Sede: Padul.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.
Sede: Baza.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, Los Guajares, Lújar, Molvízar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla.
Sede: Motril.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde.
Sede: Almuñécar.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de Huéscar.
Sede: Huéscar.

HUELVA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Beturia.
Sede: Villanueva de los Castillejos.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Andévalo-Minero de Huelva.
Sede: Calañas.

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Cuenca Minera de Huelva.
Sede: Nerva.

MALAGA

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.
Sede: Archidona.

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Rincón de la Victoria y Totalán.
Sede: Benamocarra.

SEVILLA

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y Puebla de Cazalla.
Sede: Osuna.

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Tierras de Doñana.
Sede: Puebla del Río.

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arahál, Marchena y Paradas.
Sede: Marchena.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

El Decreto del Presidente de 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias en materia de formación de los empresarios y trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

En este contexto, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico marca entre sus objetivos prioritarios la mejora de la formación profesional, como elemento dinamizador de la inserción y reinserción laboral de la población activa andaluza e incentivo para la creación de empleo estable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la consecución de este objetivo de carácter general, destaca, entre las líneas de actuación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Programa de Consorcios Escuelas y Centros especializados en Formación Profesional Ocupacional, que promueve la creación de una oferta formativa propia de la Administración andaluza que facilite, en el marco de una formación de excelencia, una mayor conexión y una adecuación mejor entre las acciones formativas y las demandas de cualificación profesional de los sectores productivos y del mercado laboral.

El modelo formativo de Consorcios-Escuelas especializados se ha configurado como un instrumento eficaz en la mejora de la Formación Profesional para la inserción laboral de los jóvenes andaluces. En consecuencia, el Gobierno Andaluz apuesta decididamente por el desarrollo del modelo, tanto en lo relativo a ampliación de especialidades formativas, con especial incidencia en aquellas cualificaciones profesionales con

gran potencialidad de empleo, como al desarrollo territorial del modelo formativo en Andalucía.

Al respecto, el artículo 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, reconoce a las Administraciones Públicas capacidad para constituir con Entidades Locales Consorcios para la consecución de fines de interés común.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.bis.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución del Consorcio «Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio», en Mijas, con el Ayuntamiento de Mijas, y que tendrá por objeto la construcción y gestión del citado Centro formativo.

A tal efecto, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico concurrirá a la formalización del Acta de Constitución y aprobará los Estatutos, de conformidad con su proyecto incorporado al expediente de este Acuerdo, sin perjuicio de precisiones de tipo complementario o formal que fueren necesarias introducir en los mismos previamente a su aprobación.

Asimismo, se autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los referidos Estatutos una vez aprobados.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para las Nuevas Actuaciones Plan Director, ejercicio 2001.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 2001 (BOJA núm. 40, de 5 de abril) establece el procedimiento general de la concesión de ayudas para la construcción de instalaciones deportivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 2001, mediante lo establecido en su Disposición Adicional Primera.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2001, y en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 5 de abril de 2001, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 3.2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.14. .76102.38A.2.
3.1.14.00.01.14. .76102.38A.9.2002.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 28 de diciembre de 2001. El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Expediente: CO-4-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.
Finalidad: Construcción Pistas de Tenis.
Cantidad concedida: 4.982.782 ptas. (29.947,12 euros).

Expediente: CO-6-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro-Abad.
Finalidad: Construcción Pista de Petanca y Urbanización Exterior de Recinto Polideportivo.
Cantidad concedida: 4.996.898 ptas. (30.031,96 euros).

Expediente: CO-30-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Finalidad: Construcción de Pista Polideportiva en Huertas Bajas.
Cantidad concedida: 4.891.771 ptas. (29.400,14 euros).

Expediente: CO-33-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valsequillo.
Finalidad: Reparación de Cerramiento Polideportivo.
Cantidad concedida: 1.929.034 ptas. (11.593,73 euros).

Expediente: CO-34-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Finalidad: Construcción de Campo de Fútbol en Aldea Piconcillo.
Cantidad concedida: 4.898.690 ptas. (29.441,72 euros).

Expediente: CO-40-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.
Finalidad: Acondicionamiento de Campo de Fútbol.
Cantidad concedida: 900.000 ptas. (5.409,11 euros).

Expediente: CO-46-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.
Finalidad: Ampliación Torreta Luz y mejora iluminación Campo de Fútbol.
Cantidad concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expediente: CO-49-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Añora.
Finalidad: Construcción de Pista de Tenis en Piscina Municipal.
Cantidad concedida: 4.789.537 ptas. (28.785,70 euros).

Expediente: CO-53-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Belalcázar.
Finalidad: Finalización de Gimnasio Municipal.
Cantidad concedida: 4.925.335 ptas. (29.601,86 euros).

Expediente: CO-54-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algallarín.
Finalidad: Pavimentación de Pistas Polideportivas.
Cantidad concedida: 3.801.225 ptas. (22.845,82 euros).

Expediente: CO-56-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar.
Finalidad: Reparación de Piscina Municipal.
Cantidad concedida: 4.669.464 ptas. (28.064,04 euros).

Expediente: CO-57-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pedroche.
Finalidad: Mejora de Pista Polideportiva.
Cantidad concedida: 4.392.801 ptas. (26.401,27 euros).

Expediente: CO-63-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.
Finalidad: Adaptación de Campo de Fútbol (asientos).
Cantidad concedida: 2.160.496 ptas. (12.948,84 euros).

Expediente: CO-24A-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Valla Protección Campo Fútbol 7, Campo Fútbol Albero y Circuito de Bicicross.
Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Expediente: CO-24B-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Riego Automático Campo Fútbol 7 y Campo Fútbol Albero.
Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Expediente: CO-35-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente la Lancha.
Finalidad: Construcción Pista Polideportiva en C.P. Santa Catalina.
Cantidad concedida: 4.800.043 ptas. (28.848,84 euros).

Expediente: CO-36A-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.
Finalidad: Construcción Pista de Tenis.
Cantidad concedida: 4.759.058 ptas. (28.602,51 euros).

Expediente: CO-36B-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.
Finalidad: Construcción Pista de Padle.
Cantidad concedida: 2.876.159 ptas. (17.286,06 euros).

Expediente: CO-39-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.
Finalidad: Reforma Campo fútbol Municipal Casas Blancas.
Cantidad concedida: 4.980.831 ptas. (29.935,40 euros).

Expediente: CO-44A-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.

Finalidad: Acondicionamiento Campo de Fútbol.
Cantidad concedida: 4.943.729 ptas. (29.712,41 euros).

Expediente: CO-44B-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.
Finalidad: Acondicionamiento Pistas Polideportivas.
Cantidad concedida: 4.954.802 ptas. (29.778,96 euros).

Expediente CO-52-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Guijo.
Finalidad: Reforma Campo de Fútbol.
Cantidad concedida: 4.974.162 ptas. (29.895,32 euros).

Expediente: CO-60-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.
Finalidad: Cercado Pista Polideportiva.
Cantidad concedida: 4.659.515 ptas. (28.004,25 euros).

Expediente: CO-61A-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Finalidad: Construcción Pista Polideportiva C.P. los Pinos.
Cantidad concedida: 4.974.728 ptas. (29.898,72 euros).

Expediente: CO-61B-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Finalidad: Remodelación Piscina Municipal.
Cantidad concedida: 3.017.201 ptas. (18.133,79 euros).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Esisa, Empresa de Suelo Isleña, SA, para la construcción de 60 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en manzana 1.620-B, UE 35 La Magdalena, término municipal de San Fernando (Cádiz), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000.

Ilmos. Sres.:

Por don Lorenzo Braojos Ruiz, en representación de «Esisa Empresa de Suelo Isleña, S.A.», se solicita al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 60 viviendas, en Manzana 1.620-B, U.E. 35 «La Magdalena», término municipal de San Fernando (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación

que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Esisa», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 60 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Manzana 1.620-B, U.E. 35 «La Magdalena», término municipal de San Fernando (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos noventa millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas (290.754.162 ptas.), equivalente a un millón setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros y setenta y un céntimos (1.747.467,71 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro Anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/35-REA.
Promoción: 60 Viviendas en La Magdalena.
Municipio: San Fernando (Cádiz).
Promotor: Esisa.

ANUALIDAD	TOTAL	
	PESETAS	EUROS
2002	6.694.814	40.236,64
2003	6.790.824	40.813,67
2004	6.887.796	41.396,49
2005	6.985.738	41.985,13
2006	7.084.658	42.579,65
2007	9.202.740	55.309,58
2008	9.323.830	56.037,35
2009	9.446.132	56.772,40
2010	9.569.656	57.514,79
2011	9.694.414	58.264,60
2012	9.820.422	59.021,92
2013	9.947.690	59.786,82
2014	10.076.230	60.559,36
2015	10.206.054	61.339,62
2016	10.337.178	62.127,69
2017	10.469.612	62.923,64
2018	10.603.372	63.727,55
2019	10.738.468	64.539,49
2020	10.874.916	65.359,56
2021	11.012.728	66.187,83
2022	20.524.062	123.352,10
2023	20.758.366	124.760,29
2024	20.995.012	126.182,56
2025	21.234.024	127.619,05
2026	21.475.426	129.069,93
TOTAL	290.754.16	1.747.467,71

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 3,87 TAE.

ORDEN de 28 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén) para la renovación de saneamiento y pavimentación de la calle Nueva.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Arquillos (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de renovación y saneamiento de la calle Nueva.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Arquillos, por importe de cinco millones setecientas noventa y siete mil trescientas cuarenta y cuatro (5.797.344 ptas.) pesetas, equivalente a 34.842,74 euros, con la finalidad de proceder a la renovación de saneamiento y pavimentación en la calle Nueva.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8, mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2001: 250.000 ptas., 1.502,53 €.
Anualidad 2002: 5.547.344 ptas., 33.340,21 €.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por el importe íntegro de la anualidad correspondiente al presente ejercicio.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas la certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Arquillos queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo: En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 28 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) para la reparación de la pasarela sobre el río Guadalquivir en Mogón.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de reparación de la pasarela sobre el río Guadalquivir en Mogón, a fin de garantizar la funcionalidad y seguridad de la misma.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Villacarrillo, por importe de diez millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco (10.882.975 ptas.) pesetas, equivalente a 65.408 euros, con la finalidad de proceder a la reparación de la pasarela sobre el río Guadalquivir en Mogón.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8, mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2001: 250.000 ptas., 1.502,53 €.
Anualidad 2002: 10.632.975 ptas., 63.905,47 €.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por el importe íntegro de la anualidad correspondiente al presente ejercicio.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto.: El Ayuntamiento de Villacarrillo queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.once de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para el año 2001, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Resolución, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 14 de diciembre de 2001 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley

7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Municipio: Maracena (Granada).
Fecha delegación de competencias: 3.4.96.
Fecha Acuerdo Plenario: 9.5.01.
Fecha Resolución prórroga: 14.12.01.

Municipio: Aljaraque (Huelva).
Fecha delegación de competencias: 18.11.96.
Fecha Acuerdo Plenario: 26.10.01.
Fecha Resolución prórroga: 14.12.01.

Municipio: Punta Umbría (Huelva).
Fecha delegación de competencias: 5.7.95.
Fecha Acuerdo Plenario: 18.9.00.
Fecha Resolución prórroga: 14.12.01.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación concedida al laboratorio ICC Control de Calidad, SL, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don José Luis Sebastián Fernández, en representación de la empresa «ICC Control de Calidad, S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la prórroga de la acreditación del laboratorio localizado en Almería, C/ Albacete, s/n, Esquina José Morales Abad.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L060-02AL.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prórrogar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «ICC Control de Calidad, S.L.», localizado en Almería, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercera. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Arcotierra, SL, localizado en Bornos (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por doña Pastora Vivas Armario, en representación de la empresa «Arcotierra, S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Bornos (Cádiz), Polígono Industrial Cantarranas, nave 27.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control

de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Arcotierra, S.L.», localizado en Bornos (Cádiz), Polígono Industrial Cantarranas, nave 27, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L092-62CA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa Eptisa Servicios de Ingeniería, SA, localizado en Sevilla, y cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, núm. 2, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L067-45SE.

Por don Rafael Álvarez Aguilar, como representante legal de la empresa, ha sido solicitada la cancelación de la acreditación concedida, por traslado de domicilio de la entidad acreditada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, núm. 2, en las siguientes áreas técnicas:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

Segundo. Cancelar la inscripción número L067-45SE del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 01/600, interpuesto por don Juan Manuel Molero Hernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Manuel Molero Hernández recurso núm. 01/600 contra la Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000), por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondiente al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a esta Consejería, convocada mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000, procediéndose por la presente al emplazamiento de terceros interesados en el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/600.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA, emplazando para vista el próximo día 6 de marzo de 2002, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que, si a su interés conviniera, comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de

nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo a esta fecha.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a organizaciones del sector pesquero que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones a organizaciones del sector pesquero, que se citan a continuación:

- Programa y crédito presupuestario:

Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 48300.
Beneficiario: Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (Anamar).
Importe: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.) (71.121,45 €).

- Programa y crédito presupuestario:

Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 48300.
Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.
Importe: Veintiocho millones de pesetas (28.000.000 de ptas.) (168.283,38 €).

- Programa y crédito presupuestario:

Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 44300.
Beneficiario: Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.
Importe: Treinta y nueve millones de pesetas (39.000.000 de ptas.) (234.394,72 €).

Finalidad: Atender los gastos correspondientes a los proyectos de desarrollo de actividades de divulgación y transferencias de tecnología pesquera y de colaboración con la Administración.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1998.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de

Andalucía (Orden de 17 de junio de 1998, BOJA núm. 78 de 14 de julio), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente de la citada convocatoria a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de febrero de 2002 a 31 de enero de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 721 euros con 21 céntimos de euros, brutos mensuales, equivalentes a 120.000 pesetas y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
3. Una dotación de 60 euros con 10 céntimos de euros, mensuales, equivalentes a 10.000 pesetas, para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

3.1.18.00.16.00.782.00.42B.9.2002 y 3.1.18.00.16.00.782.00.42B.0.2003, quedando condicionada a la existencia de crédito.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad a la que figure adscrito, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la

beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o Proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2. de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitirá la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Archilla Castillo, M.^a Isabel. DNI: 23.796.877.
Delgado Herrera, Helena Rocío. DNI: 34.862.632.
López Cuquejo, Angel. DNI: 44.454.629.
Quiles Cabrera, M.^a del Carmen. DNI: 45.586.055.

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Fernández Smith, Gerard. DNI: 31.677.656.
Romero García, Felipe. DNI: 34.060.652.
Romero Matute, Blanca. DNI: 31.687.224.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Peña Jurado, Antonio. DNI: 30.826.326.
Romero Morales, Cristóbal. DNI: 30.800.430.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Farhat, Randa Mohamad. DNI: X-0989867.
Frese, Bettina. DNI: X-1741051.
Lázaro Suárez, M.^a del Mar. DNI: 24.270.758.
Martínez Mora, Francisco. DNI: 46.876.596.
Raya Miranda, Rocío. DNI: 30.825.241.
Rojo Alvarez-Manzaneda, Carmen Lorena. DNI: 44.271.148.
Torre Molina, M.^a Josefa de la. DNI: 44.577.426.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Castellano Burguillo, Emilia. DNI: 44.207.455.
Domínguez García, Beatriz. DNI: 29.044.489.
Fernández Martínez, Inmaculada. DNI: 28.723.859.
Martínez García, Inmaculada. DNI: 28.496.835.
Romero Villegas, Concepción. DNI: 29.051.544.

UNIVERSIDAD DE JAEN

Callejas Aguilera, José Enrique. DNI: 26.217.058.
Esteban Campos, Carlos Gustavo. DNI: 24.278.194.
González Jareño, M.^a Isabel. DNI: 26.216.565.
Palomo Monereo, Antonio. DNI: 26.023.605.
Torre Cruz, Manuel Jesús de la. DNI: 26.025.389.

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Espinar Ojeda, José Luis. DNI: 27.388.223.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Guerrero Lebrón, Macarena. DNI: 28.923.186.
López Cabrales, Alvaro. DNI: 44.041.989.
López Oseira, Rut. DNI: 8.040.800.
Moreno Fernández-Ayala, Daniel José. DNI: 26.487.849.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fernández Alvaro, Cristina. DNI: 77.588.676.
Illán Martín, Magdalena. DNI: 28.493.339.
Justo Moscardó, Enrique de. DNI: 28.731.265.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional y de interés público, instrumentadas mediante Convenio de Colaboración, que han sido concedidas en el segundo trimestre de 2001.

Beneficiario: Radio y Televisión de Andalucía.
Cuantía de la subvención: 50.000.000 de ptas.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.442.00.42A.8.
Finalidad de la subvención: Desarrollo de Actuaciones Encaminadas a la Utilización Didáctica de la Televisión en el Ambito Educativo.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, conjunta de la Delegación Provincial de Cádiz y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, estableciendo la fecha efectiva en la que se asumen las competencias delegadas por aquella en Resolución de 22 de septiembre de 2000.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 132, de 16.11.00), se viene a dar cumplimiento efectivo a los principios y mandatos contenidos en el apartado tercero del Acuerdo del mismo órgano, de 22 de diciembre de 1998, por el que se desarrollan las competencias del Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Asimismo, mediante el citado Acuerdo de 26.9.00 se aprueba la publicación de la Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, por la que se delegan competencias de la misma en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

No obstante, el párrafo segundo del apartado tercero del Acuerdo de 26.9.00 dispone que la fecha efectiva en que la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio de las competencias delegadas se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de la Delegación Provincial correspondiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de cuanto antecede, la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz y

el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

RESUELVEN

Que la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias de la Consejería de Educación y Ciencia que le fueron delegadas por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de dicha Consejería, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución conjunta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de noviembre de 2001.- La Delegada, María del Pilar Sánchez Muñoz; El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para la realización de Actividades Complementarias y Extraescolares en los Centros docentes públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden de 17 de febrero de 1999 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo) y demás normas legales de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a los Centros públicos, que adjunto se relacionan y por las cantidades que allí se expresan, ayudas para el desarrollo de Actividades Complementarias y Extraescolares para alumnos y alumnas de los Centros docentes públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios de esta provincia, por un total de diecinueve millones doscientas cincuenta y tres mil quinientas tres pesetas (19.253.503 ptas.).

Segundo. Las cantidades a abonar van con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.03.00.22900.32A.3/0.1.18.00.03.00.22900.32B.4/0.1.18.00.03.00.22900.32E.7 y por un importe reseñado en el punto anterior.

Tercero. El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto antes del 30 de octubre de 2002 ante esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 14 de junio de 1999 por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios.

Cuarto. El pago se realizará en firme, con justificación diferida a cada perceptor.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en los términos establecidos en los artículos 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a del Pilar Sánchez Muñoz.

PROYECTOS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

LOCALIDAD	CENTRO	PROYECTO	CONCEDIDO
ALCALA VALLE	CP MANUEL PORTALES	TALLERES VARIADOS	57.226
ALCALA VALLE	CP SANTIAGO GUILLEN	SALUD, DEPORTE Y TEATRO	38.150
ALGAR	CP SIERRA DE CADIZ	ANDALGAR, 2001-2002	57.226
ALGECIRAS	CONSERVATORIO MUSICA	MUSICA CAMARA, INFORMATICA MUSICAL, CORO INFANTIL Y POLIFONICO	52.925
ALGECIRAS	CP ADALIDES	PROYECTO 2000	38.150
ALGECIRAS	CP CAETARIA	OCUPO MI TARDE	19.075
ALGECIRAS	CP GENERAL CASTAÑO	POR EL DEPORTE HACIA UN SOCIEDAD SIN DROGAS	38.150
ALGECIRAS	CP LOS ARCOS	LOS ARCOS 2001	19.075
ALGECIRAS	CP MEDITERRANEO	MEDITERRANEO 2002	19.075
ALGECIRAS	CP NTRA SRA EUROPA	APRENDER JUGANDO: AJEDREZ, BALONMANO, FUTBOL-SALA, TEATRO	57.226
ALGECIRAS	CP SANTA TERESA	EL COLEGIO Y EL BARRIO	57.226
ALGECIRAS	CP VIRGEN DEL MAR	CONTINUACION PROYECTO MIRAMAR	57.226
ALGECIRAS	EL GLORIA FUERTES	GA VIOTA III	171.677
ALGECIRAS	EEI MANUEL TINOCO	VISITAS Y EXCURSIONES	19.075
ALGECIRAS	IES ALMANZOR	A LA LIBERTAD POR LA CULTURA	76.301
ALGECIRAS	IES ISLA VERDE	TRICENTENARIO FELIPE V	36.377
ALGECIRAS	IES LAS PALOMAS	LAS PALOMAS 2.001-2.002	36.377
ALGECIRAS	IES SALADILLO	APRENDER FUERA DEL AULA	76.301
ALGECIRAS	IES TORREALMIRANTE	VISITA A LA CENTRAL HIDROELECTRICA JOSE Mº RIOL EN ALCANTARA (CACERES)	57.226
ALGODONALES	CP MIGUEL CERVANTES	ARGO 2000-2004	38.150
ALGODONALES	IES FUENTE ALTA	TALLERES DANZA, MALABARES, HABILIDADES, GIMNASTICAS, AULA MEDIO AMBIENTE, CINE, INFORMATICA	55.452
ARCOS	CP ALFONSO X EL SABIO	ABRIMOS LA ESCUELA AL MUNDO	57.226
ARCOS	CP CAMPOAMENO	EL DEPORTE-ACTIVIDAD RECREATIVA EN EL CENTRO	95.376
ARCOS	CP M. JUAN APRESA	EL FLAMENCO EN LA ESCUELA	38.150
ARCOS	CP NTRA SRA NIEVES	ARCOS: ESCUELA EN LA CALLE	38.150
ARCOS	CP RIOFRIO	COLEGIO Y BARRIO	114.451
ARCOS	CP SAN FRANCISCO	HACEMOS COMUNIDAD EDUCATIVA	38.150
ARCOS	CP SAN MIGUEL	HACIENDO OTRA ESCUELA	38.150
ARCOS	CP VICENTE TARIN	CONOCER PARA RESPETAR II EDC. EN VALORES MEDIOAMBIENTALES	57.226
ARCOS	IES ALMINARES	ACTIVIDADES ARTISTICAS, DEPORTE Y VISITAS	57.226
BARBATE	CP M. AUREA LOPEZ	TALLERES VARIADOS	114.451
BARBATE	IES TRAFALGAR	TALLERES ARTISTICOS	114.451
BARRIO NUEVO (CONIL)	CP RA CAMPOS DE CONIL	APRENDEMOS DIVIRTIENDONOS	76.301
BENALUP	CP PADRE MURIEL	TALLERES MUSICA Y VISITAS	38.150
BENALUP	CP TAJO FIGURAS	TALLERES DIVERSOS	38.150
BENALUP	IES CASAS VIEJAS	LAS TARDES DE LOS MARTES Y JUEVES AL CASAS VIEJAS	36.377

BENAOCÁZ BORNOS	CP ABARDELA	PROYECTO COMPENSACION EDUC. ABRIMOS NUESTRO CENTRO	76.301
BORNOS	CP SAN ISIDRO LABRADOR	VIVO LA ESCUELA	38.150
BORNOS	IES EL CONVENTO	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	19.075
CADIZ	CAEP ADOLFO CASTRO	TARDES EN EL COLEGIO	55.452
CADIZ	CONSERVATORIO DANZA CAMPO DEL SUR	SEMANA DE LA DANZA	171.677
CADIZ	CP ANDALUCÍA	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	52.925
CADIZ	CP CAMPO DEL SUR	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	19.075
CADIZ	CP CARLOS III	APROVECHAMOS LAS TARDES EN EL COLEGIO	57.226
CADIZ	CP CARMEN JIMENEZ	TALLERES ARTISTICOS, DEPORTIVOS, DE COCINA Y BAILE	190.752
CADIZ	CP CAROLA RIBED	TALLER-12	38.150
CADIZ	CP EDUARDO BENOT	EDUARDO BENOT: AL SERVICIO DE SU BARRIO	171.677
CADIZ	CP JOSE CELESTINO	PROYECTO GADIR	190.752
CADIZ	MUTIS	ACTIVIDADES VARIADAS Y EXCURSIONES	38.150
CADIZ	CP JOSEFINA PASCUAL	ACTIVIDADES EN EL COLE	57.226
CADIZ	CP REYES CATOLICOS	TOLVANERA VII	57.226
CADIZ	CP SAN FELIPE	POR LAS TARDES EN SAN FELIPE	57.226
CADIZ	CP SAN RAFAEL	DIVIERTETE EN TU TIEMPO LIBRE	38.150
CADIZ	CP STA. TERESA	TARDES SIN TELE	76.301
CADIZ	ESCUELA DE ARTE	VISITAS DIVERSAS Y EXPOSICIONES	52.925
CADIZ	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LA DIMENSION EUROPEA DE NUESTRAS ENSEÑANZAS	52.935
CADIZ	IES COLUMELA	ACTIVIDADES 2002	36.377
CADIZ	IES DIRAGO	FIESTA DE LA PRIMAVERA AÑO 2002	55.452
CADIZ	IES LA CALETA	CALETA 2002	76.301
CADIZ	IES LA PAZ	TALLERES DIVERSOS Y VISITAS VARIADAS DEL ENTORNO	171.677
CADIZ	IES LA VIÑA	PROGRAMA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES, INTEGRADO AL MEDIO EDUCATIVO Y SU ENTORNO	76.301
CADIZ	IES RAFAEL ALBERTI	ACTIVIDADES CULTURALES Y FISICO-DEPORTIVAS	190.752
CADIZ	IES STA Mº ROSARIO	"EL ADELFESIO" DE RAFAEL ALBERTI	36.377
CAMPAMENTO	CP SANTA RITA	TAMBIEN APRENDEMOS FUERA DEL AULA	38.150
CASTELLAR CHICLANA	CP TIerno GALVAN	ACTIVIDADES VARIADAS	38.150
CHICLANA	CP CARMEN SEDOFEITO	ESCUELA ABIERTA	19.075
CHICLANA	CP EL CASTILLO	TALLERES ARTISTICOS Y MUSICALES	38.150
CHICLANA	CP EL TROVADOR	EL NIÑO Y LA NATURALEZA	38.150
CHICLANA	CP FDO. GARCIA LORCA	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	171.677
CHCLANA	CP GINER DE LOS RIOS	EL COLEGIO COMO DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL DE LAS CARENCIAS DEL BARRIO	171.677
CHICLANA	CP ISABEL CATOLICA	ACERCANDONOS AL GOLF	38.150
CHICLANA	CP JOSE VEGA BARRIOS	EDUCACION INTEGRAL	38.150

EL PTO. STA. Mª	IES LA ARBOLEDA	AULA DEPORTIVA Y DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO. DOS RETOS EN UN PROYECTO DOCENTE DE CALIDAD	36.377
EL PTO. STA. Mª	IES MAR DE CADIZ	TALLERES DE COMUNICACION VISUAL Y ESCRITA, INFORMATICA, MEDIO AMBIENTE, SEMANA CULTURAL	57.226
EL PTO. STA. Mª	IES P. MUÑOZ SECA	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	76.301
EL PTO. STA. Mª	CEIP CASTILLO D' BLANCA	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS III	76.301
EL TORNO	CP GUADALEITE	TALLERES DEPORTIVOS, ARTISTICOS, INFORMATICA, PERIODICO	76.301
ESPERA	CEIP ANTONIO MACHADO	DIVIÉRTETE APRENDIENDO	57.226
ESTELLA DEL MARQUES	CP PABLO PICASSO	AULA ABIERTA	95.376
FACINAS	CP DIVINA PASTORA	APRENDEMOS LUDICAMENTE	38.150
GIBALBIN	CP GIBALBIN	LA JORNADA DE TARDE EN EL COLEGIO	95.376
GUADALCACIN	IES LA CAMPIÑA	ACTIVIDADES POR LA TARDE	171.677
GUADALCACIN	CEIP TOMASA PINILLA	SEMANA CULTURAL 2002 Y SUS PROLEGOMENOS	190.752
GUADIARO	CP GLORIA FUERTES	ANIMACION AL DEPORTE Y A LA LECTURA	171.677
GUADIARO	SECCION IES JOSE CADALSO	IV JORNADA DEPORTIVA IES	55.452
JEDULA (ARCOS)	CP JUAN XXIII	DEMOSLE VIDA AL CENTRO	95.376
JEREZ	CAEP FEDERICO GARCIA LORCA	UN COLEGIO PARA TODOS	171.677
JEREZ	CAEP FEDERICO MAYO	PROYECTO DE COMPENSACION EN ZONA DEPRIMIDA A TRAVES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	190.752
JEREZ	CAEP TORRESOTO	TODOS PARTICIPAMOS	171.677
JEREZ	CP ALCAZABA	PROYECTO ALCAZABA 2001	38.150
JEREZ	CP ALFONSO X EL SABIO	LAS TARDES DEL COLEGIO ALFONSO X, DE JEREZ 2002	38.150
JEREZ	CP ANDRES DE RIBERA	PUERTAS ABIERTAS	114.451
JEREZ	CP ANTONIO NEBRJA	EL ENTORNO: NATURALEZA	57.226
JEREZ	CP ARANA BEATO	ACTIVIDADES VARIADAS	57.226
JEREZ	CP ASTA REGIA	ASTA REGIA	37.000
JEREZ	CPEE NTRA. SRA. MERCED	LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ANTE EL DEPORTE Y LA CULTURA	190.752
JEREZ	CP ISABEL CATOLICA	NOS DIVERTIMOS APRENDIENDO	38.150
JEREZ	CP JOSE Mª PEGMAN	VEN AL COLE POR LA TARDE	95.376
JEREZ	CP LA INA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y MANUALIDADES	95.376
JEREZ	CP LAS TABLAS	ACTIVIDADES DIVERSAS	95.376
JEREZ	CP LOMOPARDO	TALLERES DIVERSOS	95.376
JEREZ	CP LUIS VIVES	SEGUID VINIENDO AL MUNDO DE LOS JUEGOS Y DEPORTES ALTERNATIVOS	57.226
JEREZ	CP MIGUEL PRIMO DE RIVERA	DISFRUTO MI TIEMPO LIBRE	38.150
JEREZ	CP NTRA SRA. MERCED CORONADA	CONOCER NUESTRAS RAICES	76.301

CHICLANA	CP ATLANTIDA	TALLERES ARTISTICOS Y DEPORTIVOS	38.150
CHICLANA	CP LAS ALBINAS	ALBINAS 2002	38150
CHICLANA	E.O.I.	VIAJE PERFECCIONAMIENTO IDIOMAS	52.925
CHICLANA	IES CIUDAD HERCULES	HERCULES - 2002	57.226
CHICLANA	IES FERNANDO QUINONES	DESAFIOS DEL SIGLO XX	57.226
CHICLANA	IES HUERTA DEL ROSARIO	TALLER DE FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL PARA LOS ALUMNOS	55.452
CHICLANA	IES PEDRERA BLANCA	NUESTRA TIERRA	57.226
CHICLANA	IES P. GARCIA GTEZ.	FERIA DEL LIBRO, MEDIO AMBIENTE, EDUCACION SEXUAL	36.377
CHICLANA	IES PABLO RUIZ PICASSO	SEMANA CULTURAL 2002	55.452
CHIPIONA	CEIP LOS ARGONAUTAS	PROGRAMA DEPORTIVO ESCOLAR 2001-2002	57.226
CHIPIONA	CP LAPACHAR	ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL SEGUNDO TIEMPO PEDAGOGICO	57.226
CHIPIONA	CP PRINCIPE FELIPE	PROYECTO INTEGRADO DE ACTIVIDADES	19.075
CHIPIONA	IES SALMEDINA	NOS DIVERTIMOS Y APRENDEMOS CON EL TEATRO	57.226
CONIL	CEIP EL COLORADO	TALLERES DE DANZA, MUSICA, PINTURA Y DEPORTES	38.150
CONIL	CP FCO. FERNANDEZ POZAR	ACTIVIDADES 2001-2002	38.150
CONIL	CP LOS BATELES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y POPULARES	57.226
CONIL	CP MENENDEZ PIDAL	TALLERES RECREATIVOS Y CULTURALES	38.150
CONIL	IES LA ATALAYA	ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES 2001/2002	57.226
CUARTILLOS	CP CUÁR TILLOS	APRENDIENDO POR LAS TARDES	114.451
EL GASTOR	CP NTRA. SRA. ROSARIO	EDUCACION AMBIENTAL BASE DEL PROYECTO EDUCATIVO	38.150
EL PORTAL (JEREZ)	CP VIRGEN DEL MAR	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y VISITAS	95.376
EL PTO. STA. Mª	CP CRISTOBAL COLON	CENTRO EDUCATIVO ABIERTO	114.451
EL PTO. STA. Mª	CP EL JUNCAL	TALLERES DEPORTIVOS, ARTISTICOS Y DE INFORMATICA	190.752
EL PTO. STA. Mª	CP JOSE LUIS POULLET	POULLET 2001-2002	57.226
EL PTO. STA. Mª	CP LA GAVIOTA	DIVERSION Y APRENDIZAJE	38.150
EL PTO. STA. Mª	CP LAS DUNAS	¡JUEGO! ¡ME DIVIERTO EN EL COLE!	38.150
EL PTO. STA. Mª	CP LAS NIEVES	LAS NIEVES 2002	57.226
EL PTO. STA. Mª	CP MENESTEO	ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES FOTOGRAFIA, INFORMATICA, INGLES, BAILE, BIBLIOTECA, VISITAS	38.150
EL PTO. STA. Mª	CP PINAR HONDO	MUEVE TUS NEURONAS	19.075
EL PTO. STA. Mª	CP SAN AGUSTIN	APRENDIENDO CON ALEGRIA	76.301
EL PTO. STA. Mª	CP SERCICOLA	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	57.226
EL PTO. STA. Mª	CP SGDO. CORAZON DE JESUS	ESCUELA 2002*	38.150
EL PTO. STA. Mª	CP VALDELAGRANA	POR UNA PRACTICA EDUCATIVA GLOBAL E INTEGRADORA	57.226
EL PTO. STA. Mª	IES JOSE LUIS TEJADA	PROYECTO ACTIVIDADES 2001-2002	36.377

JEREZ	CP RURAL LAGUNA DE MEDINA	JUEGO Y CREACION	76.301	AMIGOS DE LA NATURALEZA	CP PABLO PICASSO	LA LINEA	38.150
JEREZ	CP SAGRADA FAMILIA	VISITA GRANJA ESCUELA BUENAVISTA (ARCOS FRA)	57.226	ABRIR HORIZONTES (CONOCER LA REALIDAD)	CP PADRE MAJON	LA LINEA	171.677
JEREZ	CP TARTESOS	TALLERES DIVERSOS	38.150	MI COLEGIO POR LAS TARDES	CP SANTA ANA	LA LINEA	171.677
JEREZ	CP VALLESEQUILLO	EN EL COLEGIO APRENDIENDO Y ME DIVIERTO	57.226	OCUPANDO LAS TARDES EN LA ORILLA DEL OCEANO COSMICO	CP SANTIAGO	LA LINEA	19.075
JEREZ	CPR LA FLORIDA	CONVIVIO, JUEGO Y APRENDIENDO	76.301	TALLER DE ACTIVIDADES INTECURIICULAR	CP VELADA	LA LINEA	19.075
JEREZ	E. ARTES PLASTICAS Y DISEÑO	PROYECTO RUTA NAZARI	52.925	JORNADAS CULTURALES "PACO MORENO 2.002"	IES MAR PONIENTE	LA LINEA	36.377
JEREZ	IES ALVAR NUÑEZ	PROGRAMA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA	36.377	JORNADAS CULTURALES "PACO MORENO 2.002"	IES MEDITERRANEO	LA LINEA	55.452
JEREZ	IES ALMUNIA	RENTABILIZACION DE LOS RECURSOS DEL CENTRO	57.226	ACTIVIDADES 2.002	IES VIRGEN DE LA ESPERANZA	LA LINEA	57.226
JEREZ	IES ANDRES BENITEZ	TALLERES DE RADIO, TEATRO, MUSICA, MEDIO AMBIENTE, VISITAS CULTURALES	76.301	EL COLOR	CPR SALADOBREÑA	LA MUJELA (VEJER)	68.671
JEREZ	IES DRA. JOSEFA DE LOS REYES	ACTIVIDADES 2.002	57.226	INTEGRACION DE ACTIVIDADES PARA UNA ESCUELA MAS PARTICIPATIVA	CEIP SAN RAMON NONATO	LOS BARRIOS	38.150
JEREZ	IES FCO. ROMERO VARGAS	ACTIVASUR	36.377	JORNADAS CONVIVENCIA Y OLIMPIADAS	CP LUIS LAMADRID	LOS BARRIOS	38.150
JEREZ	IES J. MANUEL CABALLERO BONALD	CABALLERO BONALD EN ACCION	36.377	TALLERES DE TEATRO, INICIACION AJEDREZ, BICICLETA, INGLES, INFORMATICA, MODELADO-CERAMICA Y REICLADO	CP MAESTRO D. JUAN GONZALEZ	LOS BARRIOS	38.150
JEREZ	IES LA GRANJA	ACTIVIDADES COMO MEDIO DE INTEGRACION Y ATENCION A LA DIVERSIDAD	57.226	TALLERES DIVERSOS	CP SAN ISIDRO LABRADOR	LOS BARRIOS	38.150
JEREZ	IES P. LUIS COLOMA	"HAY ALGO MAS", ACTIVIDADES 2002	36.377	TALLERES Y CULTURA	IES SIERRA LUNA	LOS BARRIOS	57.226
JEREZ	IES SAN TELMO	PROGRAMA DE PREVENCION ESCOLAR Y FAMILIAR DE DROGODEPENDENCIAS "ENTRE TODOS" DE LA ASOCIACION PROYECTO HOMBRE-A DESARROLLAR EN EL PRIMER CICLO DE SECUNDARIA	57.226	ACTIVIDADES VARIADAS	CP ANGEL RUIZ ENCISO	MEDINA	38.150
JEREZ	IES SERITUM	SEMANAS VERDE, BLANCA Y AZUL, VISITAS	148.787	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS: DOCTOR THEBUSSEM ESCUELA EN MARCHA	CP DR. THEBUSSEM	MEDINA	38.150
JEREZ	IES SOFIA	REVISTA DE INFORMACION, TALLER DE FOTOGRAFIA Y TEATRO	55.452	SIDONIA 2.002	CP SANTIAGO EL MAYOR	MEDINA	38.150
JEREZ	IES STA ISABEL DE HUNGRIA	PLAN INTEGRAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	114.451	CORREHUELA	IES SAN JUAN DE DIOS	MEDINA	55.452
JIMENA	CP ALJIBE	TALLERES VARIADOS	36.377	TALLERES DE INGLES, INFORMATICA, ESCUELA DE PADRES, VISITAS	CP MESAS DE ASTA	MESAS DE ASTA (JEREZ)	95.376
JIMENA	CP NITRA SRA DE LOS ANGELES	TALLERES EN LA ESCUELA	38.150	TALLERES DE INFORMATICA, HABILIDADES SOCIALES, MECANOGRAFIA, DANZA Y DEPORTES	CEIP NUEVA JARILLA	OLVERA	95.376
LA ALGALDA (SANLUCAR)	CP MAESTRA CARIDAD RUIZ	VISITAS, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	57.226	PROYECTO CALASANZ 2001/02	CP MIGUEL DE CERVANTES	OLVERA	57.226
LA BARCA FDA.	CEIP BARCA FLORIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS Y VARIADAS	19.075	SALIDAS DE AULA	CP SAN JOSE DE CALASANZ	OLVERA	38.150
LA BARCA FDA.	IES VEGA DEL GUADALETE	APROXIMACION AL CONOCIMIENTO CULTURAL Y FISICO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA Y SU ENTORNO	114.451	BUSCANDO MAS ALLA DE PALMONES	E. EDUC. INFANTIL	OLVERA	19.075
LA LINEA	CP BUENOS AIRES	INTEGRACION DEL ALUMNADO DEFICIENTE AUDITIVO DEL CENTRO	114.451	INFORMACION MECANOGRAFIA, TEATRO, LABORES, MANUALIDADES	CP NTRA SRA DE GUADALUPE	PALMONES	38.150
LA LINEA	CP CARLOS V	TARDES EN EL COLF	57.226	PROYECTO ESTRELLA	CP PERAFAN DE RUBERA	PATERNA	38.150
LA LINEA	CP HUERTA FAVA	TALLERES DEPORTIVOS Y DE HABILIDADES	148.787	TALLERES DE CONSTRUCCION DE BELENES, DE ESTUDIO, DE BAILES ANDALUCES, MECANOGRAFIA, JUEGOS POPULARES Y COOPERATIVAS	E.I. EL LLANO	PATERNA	19.075
LA LINEA	CP INMACULADA	NATURAL DE ANDALUCIA	38.150	LOS TALLERES	CP PABLO DE OLAVIDE	PRADO DEL REY	38.150
LA LINEA	CP LA ATUNARA	SALIDAS AL ENTORNO	152.602		CP SAN JOSE	PRADO DEL REY	38.150

SAN FERNANDO	CP REINA DE LA PAZ	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO PARA ALUMNOS	57.226
SAN FERNANDO	CP SAN IGNACIO	ESCUELA DEPORTIVAS DE FUTBOL-SALA	57.226
SAN FERNANDO	IES BLAS INFANTE	TODOS A PARTICIPAR	95.376
SAN FERNANDO	IES ISLA DE LEON	ALTERNATIVA	36.377
SAN FERNANDO	IES JORGE JUAN	LA CULTURA EN ACCION	57.226
SAN FERNANDO	IES LA BAHIA	BAHIA 2.000	36.377
SAN FERNANDO	IES LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES, CONFERENCIAS, CURSOS MONOGRAFICOS, CELEBRACIONES IMPORTANTES	55.452
SAN FERNANDO	IES SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS Y LIGA INTERNA	36.377
SAN ISIDRO	CP LA ARBOLEDA	ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS	95.376
GUADALETE	CP ERNESTO OLIVARES	VALLE2002: ACTIVIDADES MUY VARIADAS	38.150
SAN JOSE VALLE	CEIP JOSE LUIS SANCHEZ	TESORILLO 2001-02	95.376
SAN MARTIN	CP CRISTO REY	TALLERES VARIADOS	95.376
SAN PABLO	CP MAESTRO GABRIEL ARENAS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES APA	38.150
BUCEHE	CP STA Mª CORONADA	CONOCE Y RESPETA LA NATURALEZA: [MIVELA]	38.150
SAN ROQUE	IES JOSE CADALSO	SIGLO XXI	36.377
SAN ROQUE	CP MAESTRO J. SABIO	ZOOLOGICO, PARQUE, DEPORTES	19.075
SANLUCHAR	CEIP EL PINO	HACEMOS ANDALUCIA	38.150
SANLUCHAR	CEIP LA JARA	DINAMIZACION CULTURAL DE LA JARA A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	19.075
SANLUCHAR	CEIP VISTA ALEGRE	BIBLIOTECA ESCOLAR, AJEDREZ Y TEATRO	38.150
SANLUCHAR	CP ALBAICIN	EL AJEDREZ, DEPORTE DE DESARROLLO INTELECTUAL	57.226
SANLUCHAR	CP BLAS INFANTE	ACTIVIDADES VARIADAS RECREATIVAS	57.226
SANLUCHAR	CP GUADALQUIVIR	ACTIVIDADES LUDICO-	190.752
SANLUCHAR	CP LA DEHESILLA	DISFRUTA Y APRENDE EN EL COLEGIO III	38.150
SANLUCHAR	CP MAESTRA RAFAELA ZARATE	CONOCE, CUIDA Y DISFRUTA NUESTRO PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	190.752
SANLUCHAR	CP PRINCESA SOFIA	EL AJEDREZ DEPORTE DE DESARROLLO INTELECTUAL	19.075
SANLUCHAR	CP QUINTA DE LA PAZ	LA ESCUELA Y SU ENTORNO	190.752
SANLUCHAR	IES CRISTOBAL COLON	PROYECTO DE ACTIVIDADES CURSO 2.001/02	57.226
SANLUCHAR	IES FCO. PACHECO	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS "PACHECO 2002"	36.377
SANLUCHAR	IES JUAN S. ELCANO	Prensa, teatro, cine, arte	57.226
TAHIVILLA	CP CAMPINA DE TARIFA	APROVECHAMIENTO DIDACTICO DE NUESTRO ENTORNO	95.376
TARAGUILLA	CP TARAGUILLA	CALCULO RESIDUOS	38.150

PRADO DEL REY	E. EDUC. INFANTIL AZAHAR	PROYECTO DISFRUTA	19.075
PUERTO SERRANO	IES VIA VERDE	PROYECTO INTERDISCIPLINAR VIA VERDE	95.376
PUENTE MAYORGA(SAN ROQUE)	CP SAGRADO CORAZON	EL BAUL DE LOS RECUERDOS	95.376
PUERTO REAL	CAEP EL TROCADERO	EFEMERIDES IMPORTANTES Y TALLERES VARIADOS	190.752
PUERTO REAL	CP JUAN XXIII	AULA DE NATURALEZA Y TALLERES DE MUSICA, DIBUJO, PINTURA, MANUALIDADES, GUIÑOL	38.150
PUERTO REAL	CP REGGIO	EL CARNAVAL DESDE EL AULA	38.150
PUERTO REAL	CP REYES CATOLICOS	APRENDER ES VIVIR	38.150
PUERTO REAL	CP RIO SAN PEDRO	TALLERES ESCOLARES DE INFORMATIVA	190.752
PUERTO REAL	IES LA ALGAIDA	LA ALGAIDA Y SU PROYECTO DE ACTIVIDADES	95.376
PUERTO REAL	IES MANUEL DE FALLA	FALLA EN EL FALLA	36.377
PUERTO REAL	IES PROFESOR A. MURO	PROYECTO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR	55.452
PUERTO REAL	IES VIRGEN DEL CARMEN	VISITAS VARIADAS Y PATRIMONIO ARTISTICO Y NATURAL	36.377
PUERTO SERRANO	CP BLAS INFANTE	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA ALUMNOS	95.376
PUERTO SERRANO	CP SAN JOSE ARTESANO	AL CURRÍCULO POR LA COMPLEMENTARIEDAD	95.376
ROCHE(CONIL)	SECCION IES LA ATALAYA	TALLERES EDUCATIVOS	57.226
ROTA	CEIP AZORIN	TALLERES VARIADOS	19.075
ROTA	CP LUIS P. DE LEON	TALLERES DE PINTURA, TEATRO, DEPORTIVOS	57.226
ROTA	CP MAESTRO EDUARDO LOBILLO	ESCUELA ABIERTA	57.226
ROTA	CP PEDRO A. DE ALARCON	TALLERES 2.001/2.002	190.752
ROTA	CP SAN JOSE DE CALASANZ	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	190.752
ROTA	IES ASTAROTH	VISITAS VARIADAS	152.602
ROTA	IES CASTILLO LUNA	RELACION INTEGRAL CON EL ENTORNO ANDALUZ (FISICO Y ART)	57.226
SAN ENRIQUE GUADIARO	CP BARBESULA	NUESTRA TIERRA: BAJO NUESTROS PIES Y ENTRE NUESTRAS MANOS	95.376
SAN FERNANDO	CEIP MANUEL DE FALLA	DEPORTES, CINE, TEATRO, FIESTAS Y BAILES REGIONALES	38.150
SAN FERNANDO	CP ARQUITECTO LEOZ	ACTIVIDADES DIVERSAS Y EXCURSIONES	190.752
SAN FERNANDO	CP CASAL CARRILLO	TALLERES DE MANUALIDADES DEPORTES, TEATRO, PRENSA	19.075
SAN FERNANDO	CP CASERIA DE OSIO	BAILE Y DEPORTES	38.150
SAN FERNANDO	CP ERYTHEIA	ERYTHEIA 2.001	57.226
SAN FERNANDO	CP LA ARDILA	PROGRAMA EDUCATIVO ESCOLAR 2.001/2.002	171.677
SAN FERNANDO	CP MANUEL ROLDAN	PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES	19.075
SAN FERNANDO	CP PUENTE ZUAZO	TALLERES VARIADOS Y VISITAS	57.226
SAN FERNANDO	CP RAIMUNDO RIVERO	EXTRAESCOLARES 2.001/2.002	57.226

UBRIQUE	CP FERNANDO GAVILAN	ESCUELA ACTIVA	38.150
UBRIQUE	CP REINA SOFIA	ACTIVIDADES REINA SOFIA 2001	57.226
VEJER	IES LA JANDA	TALLERES DE PINTURA, FOTOGRAFIA, TEATRO, SENDERISMO, PRAGUISMO, NATACION, VISITAS	57.226
VILLALUENGA DEL ROSARIO	CP PROFESOR GALVEZ	TALLERES DIVERSOS	76.301
VILLAMARTIN	C.C.E.E.	ACTIVIDADES DIVERSAS VISITAS Y EXCURSIONES	190.752
VILLAMARTIN	CP ELIO A. NEBRJA	TRABAJANDO EN...(PINTURA, DIBUJO MANUALIDADES, ESCAYOLA, MADERA)	114.451
VILLAMARTIN	CP NTRA SRA DE LAS MONTAÑAS	ACTIVIDADES VARIADAS Y VISITAS	38.150
VILLAMARTIN	CP TORREVIEJA	TALLERES VARIADOS	57.226
VILLAMARTIN	IES CASTILLO DE MATRERA	FOMENTO DE LA LECTURA	36.377
VILLAMARTIN	IES LA LOMA	ALBERTE 2002	55.452
ZAHARA SIERRA	CP FERNANDO HUIE	QUEDAMOS EN LA ESCUELA H	38.150
TOTAL			19.253.503

TARIFA	CEIP GUZMAN EL BUENO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO 2001/2002	57.226
TARIFA	CP VIRGEN DEL SOL	PROYECTO VIRGEN DEL SOL	57.226
TARIFA	IES ALMADRABA	PROYECTO ALMADRABA	36.377
TARIFA	IES BAELO CLAUDIA	ACTIVIDADES DE SENDERISMO, INFORMÁTICA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	36.377
TARIFA	CP NTRA SRA LUZ	SEMANA DE LOS CUENTOS EN TARIFA	38.150
TORRE ALHAQUIME	CP SGDO. CORAZON DE JESUS	DEPORTE Y CONVIVENCIA EN TORRE ALHAQUIME	95.376
TREBUJENA	CP TORRECHERA	APRENDE JUGANDO	95.376
TREBUJENA	CP A. BRIANTE CARO	UNA ESCUELA PARA TODOS	38.150
TREBUJENA	CP BLAS INFANTE	TALLERES DIVERSOS Y CELEBRACIONES IMPORTANTES	38.150
TREBUJENA	IES AL VENTUS	ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y VISITAS	55.452
UBRIQUE	CEIP BENAFELIX	LA CULTURA Y EL DEPORTE III	38.150
UBRIQUE	CEIP RAMON CROSSA	DON RAMON	95.376
UBRIQUE	CEIP VICTOR SERNA	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	38.150

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para la realización de Proyectos de Actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral, así como para la realización de Viajes y Visitas a empresas de interés tecnológico y social.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 49, de 28 de abril de 2001), por la que se convocan las ayudas a que se refiere la presente Resolución, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a los Centros públicos que adjunto se relacionan y por las cantidades que allí se expresan ayudas para la realización de proyectos de actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas a empresas de interés tecnológico y social para alumnos/as de los Centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Diseño durante el curso académico 2001/2002, por un total de veintisiete millones seiscientas mil pesetas (27.600.000 ptas.).

Segundo. Las cantidades a abonar van con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.16.11.22900.32B.2 y por un importe reseñado en el punto anterior.

Tercero. El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto antes del 30 de octubre de 2002 ante esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 14 de junio de 1999, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios.

Cuarto. El pago se realizará en firme, con justificación diferida a cada perceptor.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en los términos establecidos en los artículos 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a del Pilar Sánchez Muñoz.

ANEXO I

CENTROS QUE RECIBEN AYUDAS

A) ORIENTACION		
CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
IES SAN SEVERIANO	CADIZ	574.783
IES LA VIÑA	CADIZ	274.783
IES BAHIA DE CADIZ	CADIZ	200.000
IES LAS SALINAS	SAN FERNANDO	160.800
IES PROFESOR ANTONIO MURO	PUERTO REAL	274.783
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	174.783
IES PINTOR JUAN LARA	EL PTO. STA. Mª	874.783
IES JORGE JUAN	SAN FERNANDO	155.800
IES LA JANDA	VEJER	274.783
IES SAN JUAN DE DIOS	MEDINA	424.783
IES ALMINARES	ARCOS	200.000
IES EL CONVENTO	BORNOS	224.783
IES ZAFRAMAGON	OLVERA	185.056
IES MEDITERRANEO	LA LINEA	174.783
IES MAR DE PONIENTE	LA LINEA	374.783
IES CARLOS CASTILLA DEL PINO	SAN ROQUE	90.000
IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	174.783
IES LAS CUMBRES	UBRIQUE	274.783
IES MENENDEZ TOLOSA	LA LINEA	160.000
IES FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR	324.783
IES ARROYO HONDO	ROTA	62.500
IES TRAFALGAR	BARBATE	114.783
IES VIRGEN DE LA ESPERANZA	LA LINEA	224.783
IES ALVAR NUÑEZ	JEREZ	114.783
IES FRANCISCO ROMERO VARGAS	JEREZ	124.783
IES ALMADRABA	TARIFA	274.783
IES JOSE CADALSO	SAN ROQUE	62.000
IES JUAN SEBASTIAN ELCANO	SANLUCAR	124.783
IES SERITUM	JEREZ	324.783
IES LA GRANJA	JEREZ	274.783
IES VEGA DEL GUADALETE	LA BARCA FDA.	574.783
IES HOSTELERIA	SAN ROQUE	174.794
IMPORTE TOTAL DE AYUDAS		8.026.176

B) VIAJES

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
IES SAN SEVERIANO	CADIZ	647.381
IES LA VIÑA	CADIZ	647.381
IES BAHIA DE CADIZ	CADIZ	450.000
IES SANCTI PETRI	SAN FERNANDO	937.225
IES LAS SALINAS	SAN FERNANDO	647.381
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	250.000
IES PROFESOR ANTONIO MURO	PUERTO REAL	437.225
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	537.225
IES PINTOR JUAN LARA	EL PTO. STA. Mª	437.225
IES ASTAROTH	ROTA	237.225
IES LA JANDA	VEJER	437.225
IES SAN JUAN DE DIOS	MEDINA	537.225
IES EL CONVENTO	BORNOS	537.225
IES MEDITERRANEO	LA LINEA	647.381
IES MAR DE PONIENTE	LA LINEA	337.225
IES CARLOS CASTILLA DEL PINO	SAN ROQUE	337.225
IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	337.225
IES CRISTOBAL COLON	SANLUCAR	437.225
IES HOZGARGANTA	JIMENA	437.225
IES LAS CUMBRES	UBRIQUE	437.225
IES MENENDEZ TOLOSA	LA LINEA	465.000
IES RAFAEL ALBERTI	CADIZ	487.225
IES FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR	315.000
IES ARROYO HONDO	ROTA	737.225
IES TRAFALGAR	BARBATE	487.225
IES DRAGO	CADIZ	487.225
IES ALVAR NUÑEZ	JEREZ	437.225
ESCUELA DE A. PLASTICAS Y DISEÑO	JEREZ	237.225
IES FRANCISCO ROMERO VARGAS	JEREZ	537.225
IES FUENTE ALTA	ALGODONALES	387.225
IES ALMADRABA	TARIFA	737.225
IES JOSE CADALSO	SAN ROQUE	180.000
IES JUAN SEBASTIAN ELCANO	SANLUCAR	387.225
IES JOSE LUIS TEJADA	EL PTO. STA. Mª	647.381
IES SERITUM	JEREZ	647.381
IES LA GRANJA	JEREZ	787.225
IES VEGA DEL GUADALETE	LA BARCA FDA.	437.225
IES LA BAHIA	SAN FERNANDO	387.225
IES ANDRES BENITEZ	JEREZ	737.225
IES HOSTELERIA	SAN ROQUE	337.238
IMPORTE TOTAL DE AYUDAS		19.573.824

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración con Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia para los Servicios de Comedor y Transporte Escolar y de Estudiantes.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, conforme a los arts. 2.4 y 5.5 del Decreto 192/97, y art. 2.e) de la Orden de 11 de agosto de 1997, sobre modalidad de gestión del Servicio de Comedor, y el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA RESUELTO

Hacer públicos los Convenios de Colaboración con las siguientes Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro:

Ayuntamiento de Alájar.
Importe: 15.776,57 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 18.931,88 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Aracena.
Importe: 21.936,94 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Beas.
Importe: 15.025,30 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Calañas.
Importe: 9.195,49 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 16.227,33 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 18.030,36 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 24.040,48 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Paterna del Campo.
Importe: 5.258,86 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Importe: 3.395,72 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Cruz Roja.
Importe: 27.045,54 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

APA «Horizontes» del Colegio Sagrada Familia.
Importe: 12.134,43 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Mancomunidad de Municipios del Andévalo-Minero.
Importe: 5.409,11 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cartaya (El Rompido).
Importe: 5.071,04 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
Importe: 18.246,73 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 18.445,06 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
Importe: 3.281,53 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Zufre.
Importe: 5.427,14 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Huelva, 9 de enero de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Carpio, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (VP 169/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Carpio», en el tramo que discurre desde el Descansadero del Pensadero hasta pasado el Descansadero del Higueral del Celoyo, incluido este último, en el término municipal de Adamuz (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Carpio», en el término municipal de Adamuz (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de febrero de 2000, se acordó el inicio del deslinde del mencionado tramo de la referida vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 27 de abril de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 57, de fecha 10 de marzo de 2000.

En dicho acto, don Juan Medina Barranco y don Antonio Galán Redondo muestran su disconformidad con el deslinde por afectar a terrenos de su propiedad según las escrituras públicas que obran en su poder.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 184, de fecha 9 de agosto de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, se ha presentado alegaciones por parte de:

- Don José Luis Abad Cepedello, en nombre y representación de doña Dolores Redondo Ayllón.

- Don Joaquín Yllescas Ortiz, en nombre y representación de don Antonio Medina Relaño.

Sexto. Los extremos articulados por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

Don José Luis Abad Cepedello, en representación de doña Dolores Redondo Ayllón, sostiene:

1. La disconformidad con el deslinde practicado dado que «no puede tomarse un croquis de las vías pecuarias del término municipal de Adamuz, realizado a escala 1:50.000, como plano que permite afirmar que la finca de doña Dolores Redondo Ayllón haya ocupado parte de la vía pecuaria Vereda del Carpio».

2. Inexistencia de la vía pecuaria de referencia, correspondiendo a la Administración la obligación de probar, de forma directa y contundente, la existencia del camino público y que el mismo discurría exactamente por dicho trazado. Como fundamentación de su pretensión aportan cuatro declaraciones juradas de personas de avanzada edad que afirman que en la finca «Haza de la Bomba», propiedad de doña Dolores Redondo Ayllón, nunca se ha conocido la existencia de vía pecuaria alguna.

Por otra parte, se sostiene que en la escritura de propiedad, no existe mención alguna a la existencia en la citada finca de ninguna vía pecuaria.

Don Joaquín Yllescas Ortiz, en nombre y representación de don Antonio Medina Relaño, sostiene:

1. Que el Descansadero del Higueral de Celoyo afecta prácticamente a la totalidad de la finca registral núm. 6.145, adquirida por don Antonio Medina Relaño y su esposa mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Córdoba don Antonio Palacios Luque, el día 16 de enero de 1990, al núm. 120 de su Protocolo. Por tanto, el principio de protección registral instaurado por el art. 34 de la Ley Hipotecaria, en relación con los artículos 1 y 38 del mismo cuerpo legal, ampara la titularidad de don Antonio Medina Relaño y esposa, debiendo la Administración respetar dicha situación de dominio privado.

2. Asimismo, se manifiesta que la vía pecuaria en concreto existe desde el momento de su clasificación, nunca antes; sosteniendo que «en el presente supuesto, la finca en cuestión es de titularidad privada desde el año 1925, no siendo clasificada sino hasta 30 años después (1955), por lo que en el momento de la clasificación se debió acudir a la expropiación, pues por la sola clasificación contra registro, no se tornó la titularidad de la finca de privada en pública».

Séptimo. Con fecha 16 de julio de 2000, mediante Resolución del Secretario General Técnico, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Carpio», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas a la proposición de deslinde cabe manifestar:

En primer lugar, con referencia a las articuladas por el representante de doña Dolores Redondo Ayllón, sostener que el deslinde se ha realizado ajustándose fielmente a lo establecido en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 1955, siendo éste el único documento válido para definir los límites de la vía pecuaria, al determinarse en el Acto de Clasificación, la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria. Asimismo, como consta en el informe técnico acompañado a la propuesta de resolución: Además del Proyecto de Clasificación, se han utilizado los siguientes documentos como documentos de consulta:

- Plano catastral del término municipal de Adamuz a escala 1:5.000.
- Plano histórico catastral de dicho término municipal.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 902, hoja 4*4.
- Plano topográfico Nacional del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000 núm. 902. Años 1897 y 1934.
- Fotografía aérea, vuelo año 1956 (vuelo americano).

A este respecto, ha de sostenerse que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone.

Por otra parte, resulta improcedente y extemporánea la alegación relativa a la inexistencia de la vía pecuaria, dado que su existencia y categoría fue declarada en el acto de clasificación de la vía pecuaria; acto firme y consentido cuya impugnación en el presente procedimiento resulta extemporánea.

Respecto a la inexistencia de mención alguna de la existencia de la vía pecuaria en los títulos de propiedad, así como a la protección registral otorgada por el art. 34 y 38 de la Ley

Hipotecaria, manifestar que la legitimación registral constituye una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento registral, susceptible de ser desvirtuado mediante prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simple declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, ...que consecuentemente, caen fuera de la garantía de fe pública.

A mayor abundamiento, hay que decir, y así lo establece la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 27 de mayo de 1999, que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Con esta base, dispone el art. 8.4 de la Ley de Vías Pecuarias: «4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Por último, con referencia a la alegación articulada por don Joaquín Yllescas Ortiz, en nombre y representación de don Antonio Medina Relaño, relativa a que la vía pecuaria existe desde el momento de su clasificación y nunca antes, sostener que el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias define la clasificación como acto administrativo de carácter declarativo. En consecuencia la clasificación no crea la vía pecuaria, no atribuye la condición de bien de dominio público a unos terrenos que antes carecían de ella, sino que constata una realidad preexistente, la vía pecuaria, anterior a la clasificación y cuya existencia no deriva de la misma.

Por tanto, al ser las vías pecuarias preexistentes a la clasificación, su naturaleza de bien de dominio público no depende de ésta y por lo tanto, con anterioridad a la clasificación son inalienables, inembargables y también imprescriptibles.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 26 de febrero de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 24 de julio de 2001,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Carpio», en el tramo que discurre desde el Descansadero del Pensadero hasta pasado el Descansadero del Higueral del Celoyo, incluido este último, con una longitud de 519,22 metros lineales, en el término municipal de Adamuz (Córdoba), a tenor de la descripción que sigue y coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros y una longitud de 519,22 metros, que en adelante se conocerá como Vereda del Carpio, tramo desde el Descansadero del Pensadero hasta pasado el Descansadero del Higueral, que linda al Norte con el Descansadero del Pensadero, al Sur con el arroyo del Concejo, al Este con las fincas de don José Santos Medina, doña Dolores Redondo Ayllón, don Antonio Medina Relaño y don Miguel Cortes Gaitán; al Oeste con las fincas de don Francisco Porcuna Leal, don Rafael Porcuna Leal, doña Mari Sol Porcuna Leal, don Antonio Medina Relaño y don Andrés Muñoz León.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y
1D	366.144	4.209.546
2D	366.137	4.209.514
3D	366.128	4.209.461
4D	366.126	4.209.453
5D	366.121	4.209.428
6D	366.112	4.209.403
7D	366.098	4.209.373
8D	366.091	4.209.349
9D	366.090	4.209.323
10D	366.090	4.209.296
11D	366089,28	4209251,14
11D'	366089,71	4209246,48
11D''	366.091	4.209.242
12D	366.103	4.209.217
13D	366.138	4.209.149
14D	366.156	4.209.116
15D	366.167	4.209.095
16D	366181,813	4209049,914
1I	366.164	4.209.542
2I	366.158	4.209.510
3I	366.148	4.209.457
4I	366.147	4.209.449
5I	366.142	4.209.423
6I	366.132	4.209.395

PUNTO	X	Y
7I	366.118	4.209.365
8I	366.112	4.209.345
9I	366.111	4.209.323
10I	366.111	4.209.296
11I	366110,153	4209250,707
12I	366.121	4.209.226
13I	366.157	4.209.159
14I	366.175	4.209.125
15I	366.186	4.209.103
16I	366201,588	4209056,616

DESCANSADERO DEL HIGUERAL DEL CELOYO

PUNTO	X	Y
A	366148,14	4209130,52
B	366136,02	4209133,3
C	366124,37	4209134,2
D	366096,62	4209140,03
E	366082,26	4209147,44
F	366065,42	4209166,66
G	366081,44	4209175,4
H	366093,75	4209199,8
I	366099,64	4209223,53
J	366091,16	4209242,03
K	366085,31	4209215,41
L	366073,96	4209189,23
M	366063,46	4209178,87
N	366044,52	4209210,42
Ñ	366037,35	4209235,66
O	366036,89	4209241,11
P	366081,49	4209250,66
Q	366089,43	4209258,23

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifican Resoluciones de concesión de fraccionamiento de deudas, en concepto de Fondo de Asistencia Social y/o Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinario.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en su último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de fraccionamiento de deuda, en concepto de Fondo de Asistencia Social y/o Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinario. En dichas Resoluciones se recogen el importe de las deudas y el período concedido para su devolución.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Avenida de Hytasa, núm. 14, en Sevilla, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apellidos y nombre	DNI
Bozada Mateo, Purificación	28.189.985
Rosado Fuentes, Elena	27.782.050
Martín Sánchez, Isabel	28.268.722
Caro Martínez, Pilar	27.869.508
Heredia Muñoz, Antonio	28.456.063
Moreno Heredia, Rosario	25.850.653
Arribas Domínguez, Fco. Javier	30.811.751
García Alvarez, María del Carmen	14.370.911
Vargas Rivera, Adoración	27.049.075
Torres Callejón, Diego	27.489.587
Villalba Huerta, Francisca	31.626.138
Roa González, Luis	25.083.367
Martín González, Juana	25.029.219

Sevilla, 17 de enero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso núm. 3028-01.

Doña Ana María López-Medel Bascones, Secretario de la Sala de lo Social de la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber que en esta Sala se sigue el recurso núm. 3028-01 interpuesto por Julia Ibarreche y otros, contra el Grupo Empresarial ENCESA y otros, sobre Derechos, y se ha dictado la siguiente resolución:

(Se adjuntan copias de la providencia de fecha 3 de septiembre de 2001 y sentencia de fecha 5 de noviembre de 2001).

Y para que sirva de notificación a, actualmente en ignorado paradero, Manuel Doblado Barba, José Salmerón Pinzón, Andrés Navarro Pérez, Herederos de Antonio García Lagares, José Rossin Palomar y Tomás Seisedos Martín, expido y firmo la presente en Madrid a diecisiete de enero de dos mil dos.- El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
Sala de lo Social, Sección: 4.
Madrid.

Paseo General Martínez Campos, 27.
 N.I.G.: 28000 4 0003041/2001.
 40005.
 Rollo núm.: RSU 3028/2001.
 Tipo de procedimiento: Recurso Suplicación.
 Materia: Seguridad Social.
 Jzdo. Origen: Jdo. de lo Social núm. Cuatro de Madrid.
 Autos de origen: Demanda 446/1998.
 Recurrentes: María Dolores Alvarez González, Josefa Peña Reoyo, Ana Oyarzábal Carretero, Manuel García González, Pilar Reoyo González, María Teresa Sanz María, María Pilar Belinchón Alcorta, Concepción Garbayo Peralta, María Rosa Pérez del Canal Gutiérrez, Julia de la Torre Ibarreche.
 Recurridos: José Luis y otros Ayuso Ortega, Empresa Nacional de Celulosa, S.A., Comité de Empresa de Encesa, Ministerio Fiscal y 1.120 más.

Diligencia: En Madrid, a cinco de junio de dos mil uno.

La extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que en el día de hoy han tenido entrada en esta Secretaría de mi cargo, procedentes del Registro General de esta Sala, las actuaciones a que se refiere el presente recurso, acompañados de la oportuna comunicación, de todo lo cual paso a dar cuenta. Doy fe.

PROVIDENCIA

Ilmo. Sr. don Miguel Angel Luelmo Millán.
 Presidente.
 Ilmo. Sr. don José Luis Gilolmo López.
 Ilma. Sra. doña Concepción R. Ureste García.

En Madrid a once de junio de dos mil uno.

Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación con las actuaciones de su razón, fórmese el rollo correspondiente, se designa como Ponente a la Ilma Sra. Ureste García a quien corresponde por turno y quedando las actuaciones a disposición del mismo para que, cuando turno corresponda resolver este recurso, pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de esta Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el día 23 de octubre de 2001, a las diez horas de su mañana.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de súplica ante la misma Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acordaron y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de lo que doy fe.

Ante mí.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Sección Cuarta.
 Recurso núm. 3028/2001.
 Sentencia núm. 738/2001.
 J.S.

Ilmo. Sr. don Miguel Angel Luelmo Millán.
 Presidente.
 Ilmo. Sr. don José Luis Gilolmo López.
 Ilma. Sra. doña Concepción R. Ureste García.

En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil uno.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de suplicación núm. 3028/2001 interpuesto por el Letrado Javier Carbonell Rodríguez en representación de Julia de la Torre Ibarreche y otra, contra el auto dictado el 10 de julio de dos mil por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de los de Madrid, ha sido Ponente la Ilma. Sra. doña Concepción R. Ureste García.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que según consta en los autos núm. 446/1998 del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de los de Madrid, se presentó demanda por Julia de la Torre Ibarreche y otros, contra la Empresa Nacional de Celulosas, S.A. (ENCE, S.A.), y otros, en reclamación de Tutela de Derechos Fundamentales.

Segundo. En fecha 24 de mayo de 1999, se dicta auto por el referido Juzgado de los Social núm. Cuatro de los de Madrid en el que se declara la falta de competencia funcional de los Juzgados de lo Social de Madrid, para conocer de la demanda formulada por los actores en materia de tutela de derechos fundamentales, cuyo conocimiento corresponde a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. Contra dicho auto se interpuso recurso de reposición por dos de las demandantes, que fue desestimado por resolución de fecha diez de julio de dos mil.

Tercero. Contra dicha resolución se interpuso recurso de suplicación por la representación letrada de Julia de la Torre Ibarreche y otra, siendo impugnado de contrario por el Letrado de Vicente Antomás García y otros y por la representación letrada del Grupo Empresarial ENCE, S.A. Elevados los autos a esta Sala de lo Social, se dispuso su pase al Ponente para su examen y posterior resolución por la Sala, proveyéndose ulteriormente la fecha de deliberación, votación y fallo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. La dirección letrada de la parte actora interpone un único motivo de suplicación al amparo del apartado a) del art. 191 TRLPL en el que denuncia la infracción de los arts. 5.2 y 85.1, del mismo texto procesal en relación con el art. 24 CE, solicitando, en esencia que se declare la nulidad de lo actuado hasta el momento de la celebración del juicio y la competencia del Juzgado de lo Social para conocer de la presente litis.

El auto combatido declara la falta de competencia funcional de los Juzgados de lo Social de Madrid para conocer de la demanda formulada por los actores en materia de tutela de derechos fundamentales, cuyo conocimiento remite a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional; Para ello parte de la configuración de la pretensión tras la comparecencia celebrada el 11.12.1998, conforme a la cual se distingue una pretensión principal de condena frente a la empresa -previa la declaración de la nulidad radical del acto empresarial- a efectuar, a su exclusivo cargo, una aportación suplementaria al Plan de Pensiones, y una pretensión subsidiaria consistente en la condena de los trabajadores codemandados, pertenecientes a centros de trabajo radicados en distintas Comunidades Autónomas, al pago de la aportación suplementaria que allí se cuantificó, en proporción a la aportación realizada por la empresa al Plan de Pensiones a favor de cada uno de ellos, que implica -fundamenta la referida resolución- que la sentencia que recaiga en el proceso desplegará efectos de cosa juzgada en ámbito territorial superior a la Comunidad Autónoma de Madrid.

La demanda que ha dado origen al presente procedimiento lo es de tutela de derechos fundamentales y suplica se declare que en el tránsito del sistema antiguo de previsión social de los trabajadores de ENCE, S.A., que prestan servicios en el centro de trabajo de Madrid, se ha producido una discriminación basada en el estado civil de los trabajadores, que afecta principalmente al colectivo de mujeres, sin que exista fundamento legal o justificación razonable, por lo que tal conducta es radicalmente nula -prosigue aquella-, debiendo reconocerse a los trabajadores solteros de ENCE, S.A., el mismo trato que a los casados en el tránsito de los sistemas de previsión social, y, en consecuencia, se condene (...); es decir, se trata de una acción con sustento en la violación de un derecho fundamental de un grupo de trabajadores que prestan sus servicios en un centro de trabajo que radica en la Comunidad Autónoma de Madrid, y, como ya ponía de relieve la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30.12.1994 «y al margen de que el ámbito de su aplicación se extienda a otras Comunidades Autónomas afecta única y exclusivamente a dichos empleados por lo que la competencia objetiva, conforme a la regla general establecida en el art. 6 de la LPL, corresponde al Juzgado de lo Social, al no concurrir en el caso las circunstancias especiales, que, previstas en el art. 8 de la repetida ley procesal, determinan la atribución de la competencia a la Audiencia Nacional». Esta conclusión -emitida en el pronunciamiento del Alto Tribunal atinente a los mismos actores en demanda formulada entonces ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional (que apreció la excepción de incompetencia de jurisdicción), y cuyo suplico se circunscribía a la petición principal antes señalada- no resulta alterada por la ampliación de la demanda realizada por los demandantes en la comparecencia de 11.12.1998, ampliación que no aconteció con relación a las demandas que darían lugar a las sentencias de fecha 26.11.92 (Juzgado de lo Social núm. Veintinueve de los de Madrid), y 26.11.93 (Tribunal Superior de Justicia) sobre incompetencia de jurisdicción, 9.3.1994 (Audiencia Nacional) y 30.12.94 (Tribunal Supremo), también sobre incompetencia, de 5.6.1995 (Juzgado de lo Social núm. Veinticinco), anulada por sentencia del Tribunal Superior de Justicia en la suya de 26.1.1995 por razón de incongruencia, de 29.3.1996 (Juzgado de lo Social núm. Veinticinco), nuevamente anulada el 6.3.1997 por el Tribunal Superior de Justicia estimando la excepción de falta de litis consorción pasivo necesario, ni respecto de la recaída en fecha 3.11.2000 (Juzgado de lo Social núm. Dos), confirmada por este Tribunal Superior de Justicia en sentencia fechada el 17.7.2001, por cuanto, repetimos, se trata ahora también de una demanda de tutela de un derecho fundamental por entender que se había producido una discriminación basada en el estado civil de los trabajadores, y, por tanto, la sentencia que recaiga sobre el fondo de debate planteado declarará la existencia o no de la vulneración denunciada y, en caso afirmativo, previa la declaración de nulidad radical de la conducta, ordenará el cese inmediato del comportamiento infractor y la reposición de la situación al momento anterior a producirse el mismo, así como la reparación de las consecuencias derivadas del acto, incluida la indemnización que procediera. De otro modo, la vulneración denunciada -cuya concurrencia o no es el tema de fondo del debate viene referida única y exclusivamente a los trabajadores afectados, siendo éste el extremo que centra y provoca la delimitación competencial, con independencia de que parte de las consecuencias económicas de la reparación del acto se proyecte a otras Comunidades Autónomas en función de que los trabajadores demandados presten en ellas sus servicios, pues lo esencial, como decimos, es el ámbito de afectación de los sujetos sobre los que la vulneración alegada incide o recae. No olvidemos que la condena subsidiaria que posteriormente se ha instado, de entenderse que puede

efectuarse en esta misma modalidad procesal de tutela, se incardinaría en «la reparación de las consecuencias del acto», figurando, por consiguiente, como actuación complementaria dirigida a paliar o remediar la situación provocada por el acto principal de vulneración que igualmente se proyectaría, de ser estimada, a favor o en beneficio del mismo grupo de trabajadores demandantes de tutela. Las consideraciones expresadas conducen a estimar el recurso de suplicación interpuesto por el recurrente, habida cuenta de la exclusión, en este caso, de la competencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional al tratarse de un proceso sobre tutela (art. 2.k TRLPL), cuyos efectos no se extienden fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid (arts. 8 y 6 del mismo texto procesal), anulando correlativamente el Auto combatido a fin de que, previa la declaración de competencia del Juzgado de lo Social de instancia, por el Magistrado «a quo» se prosiga la tramitación de los autos hasta dictar nueva resolución en que entre a conocer del fondo del debate planteado, si no existiere otro obstáculo procesal que lo impida, con plena libertad de criterio.

F A L L A M O S

Debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Julia de la Torre Ibarreche y otra contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de los de Madrid, en fecha diez de julio de dos mil, y previa declaración de competencia del orden jurisdiccional social para el enjuiciamiento de la presente litis, declaramos la nulidad de lo actuado desde el momento inmediatamente anterior a dictarse dicho Auto a fin de que prosiga la tramitación pertinente hasta dictarse sentencia que resuelva, con plena libertad de criterio, el fondo del asunto debatido.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c núm. 282900000030282001, que esta Sección Cuarta tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal núm. 913, sita en la Glorieta de Iglesias de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todas ellas, y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), deberá ingresar en la cuenta núm. 2410 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Génova, 17 (clave oficina 4043), de Madrid, que tiene abierta la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala IV del T. Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7708/00-C. (PD. 214/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 7708/00-C se ha dictado la sentencia núm. 442, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Ilmos. Sres. don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. En Sevilla, a cuatro de junio de 2001. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de Juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad procedente del Juzgado de Primera Instancia, referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Hormigones Leflet, S.L., que en el recurso es parte apelante, contra Agrícola Peralta, S.L., que en el recurso es parte apelante y contra Jundecont, S.L., que se encuentra en situación de rebeldía.

Fallamos. Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Agrícola Peralta, S.L., confirmamos la sentencia apelada y condenamos a la apelante el pago de las costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Jundecont, S.L., expido el presente en Sevilla, a 21 de enero de 2002.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 227/01. (PD. 207/2002).

Negociado NIG: 2906742C20010006584.
Procedimiento: J. Verbal (N) 227/2001. Negociado:
Sobre: Desahucio por falta de pago rentas local.
De: Grupo Inversor Malagueño, S.A.
Procurador: Sr. Angel Ansorena Huidobro.
Letrada: Sra. Ana de Carranza Sell.
Contra: Olivarera de la Cruz, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 227/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancias de Grupo Inversor Malagueño, S.A., contra Olivarera de la Cruz, S.L., sobre desahucio para falta de pago rentas local, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Encabezamiento. En la ciudad de Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil uno. Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de tramitados bajo el número 227/01 a instancias de Grupo Inversor Malagueño, S.A., representado el Procurador don Angel Ansorena Huidobro, asistido de Letrado, contra Olivarera de la Cruz, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Fallo. Que debe estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Angel Ansorena Huidobro, en repre-

sentación de Grupo Inversor Malagueño, S.A., contra Olivarera de la Cruz, S.L., acordando el desahucio de la nave sita en C/ Espacio, núm. 19, del Polígono Industrial San Luis, de Málaga, por impago de rentas, siendo igualmente a su cargo el pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Todo ello con apercibimiento de que caso de no desalojar el inmueble en el plazo señalado legalmente se procederá al lanzamiento.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y, por tanto, susceptible de recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Olivarera de la Cruz, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, diecisiete de diciembre de dos mil uno.- El/La Secretario Sustituto/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 99/2001. (PD. 205/2002).

NIG: 2905441C20017000197.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 99/2001. Negociado: Z.
Sobre: Divorcio Contencioso.
De: Don José María Porras Moreno.
Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.
Letrado/a: Sr./a.
Contra: Doña Ana María Cangiano Nater.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Fuengirola, a 16 de noviembre de 2001. Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Siete de la ciudad de Fuengirola, y su Partido Judicial, los autos de Juicio de Divorcio Causal núm. 99/01, seguidos en este juzgado a instancia de don José María Porras Moreno, representado por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno, contra doña Ana María Cangiano Nater, declarada en rebeldía, y,

F A L L O

Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el día 19 de julio de 1980, en Mijas, entre don José María Porras Moreno y doña Ana María Cangiano Nater, no habiendo lugar a adoptar medida complementaria alguna, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Firme que sea esta Resolución notifíquese al registro competente, en donde consta inscrito el matrimonio.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana María Cangiano Nater, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia dictada.

Fuengirola, a dieciocho de diciembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 157/2001. (PD. 202/2002).

NIG: 2909141C20011000216.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 157/2001.
Negociado: MC.

De: Mercantil «El Viejo Sótano, S.L.».

Procurador: Sr. José Antonio Aranda Alarcón.

Letrado: Sr. Fernández Durán, Serafín.

Contra: Mercantil «Servicios de Telefonía Móvil 2.000, S.L.».

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 157/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Torrox a instancia de Mercantil «El Viejo Sótano, S.L.» contra Mercantil «Servicios de Telefonía Móvil 2.000, S.L.», sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Torrox, a 14 de septiembre de 2001.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Torrox, vistos de forma oral y pública los autos de juicio verbal número 157/2001, iniciados a instancia del Procurador don José Antonio Aranda Alarcón, en nombre y representación de la entidad El Viejo Sótano, S.L., contra la entidad mercantil Servicios de Telefonía Móvil 2.000, S.L., en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago de la renta dicto la siguiente:

Fallo: Estimo en su integridad la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Aranda Alarcón, en nombre y representación de la entidad El Viejo Sótano, S.L., contra la entidad mercantil Servicios de Telefonía Móvil 2.000, S.L., y, en consecuencia, declaro resuelto por falta de pago de la renta y cantidades asimiladas el contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda suscrito entre ambos de fecha 26 de abril de 2000 y relativo al inmueble sito en Nerja, Calle Granada, 88-Bajo, y condeno a la parte demandada a dejar libre y expedita dicha finca y a disposición de la actora en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera.

Condeno igualmente a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y hágaseles saber que la misma no es firme, siendo posible la preparación de recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Mercantil «Servicios de Telefonía Móvil 2.000, S.L.», en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Torrox a veinticinco de octubre de dos mil uno.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 28/01/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Servicio de Limpieza de las sedes de Plaza Nueva, 4; Jesús de Gran Poder, 27, y de C/ Albareda, 13».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta millones cuatrocientos mil (70.400.000) pesetas (423.112,52 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 22 de octubre de 2001.

Contratista: El Impecable, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Sesenta y siete millones novecientos ochenta mil novecientos treinta y dos (67.980.932) pesetas (408.573,62 euros).

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 33/01/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Desarrollo de un Sistema Integrado para la Gestión de la Escuela de Seguridad Pública (ESPA)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quince millones (15.000.000) de pesetas (90.151,82 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de octubre de 2001.

Contratista: Guadatel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Catorce millones seiscientos setenta y tres mil sesenta y siete (14.673.067) pesetas (88.186,91 euros).

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 49/01/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Conservación y Mantenimiento de los Edificios Sedes Administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cuatro millones (34.000.000) de pesetas (204.344,12 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de diciembre de 2001.

Contratista: Eulen, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y dos millones quinientas ochenta y una mil ciento cincuenta y dos (32.581.152) pesetas (195.816,66 euros).

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 50/01/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Análisis de los Modelos Organizativos en Relación con la Respuesta Operativa en Emergencias».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones (14.000.000) de pesetas (84.141,69 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de diciembre de 2001.

Contratista: Pricewaterhouse Coopers.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trece millones trescientas mil (13.300.000) pesetas (79.934,61 euros).

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 51/01/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Estudio de los Mapas de Flujos en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Diecinueve millones trescientas mil (19.300.000) pesetas (115.995,34 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 2001.

Contratista: Consultrans, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dieciocho millones doscientas treinta y ocho mil quinientas (18.238.500) pesetas (109.615,59 euros).

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación que se cita, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, vía de urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación del Gobierno hace pública la adjudicación que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: L1/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 120, de 16.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.111,33 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.12.2001.
- b) Contratista: Gestión de Servicios Técnicos Martín Arias, S.L., NIF B-41989815.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.188,09 euros (sesenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho euros con nueve céntimos).
- e) Plazo de aplicación: De 1.1.2002 a 31.12.2002.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de elaboración de un sistema informático para la gestión del Registro de las Inspecciones Técnicas de Vehículos en Andalucía (SIGRITV). (PD. 208/2002).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 180/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Elaboración de un sistema informático para la gestión del Registro de las Inspecciones Técnicas de Vehículos en Andalucía (SIGRITV).

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales, todas las provincias.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 66.111,33 euros (sesenta y seis mil ciento once euros y treinta y tres céntimos).

5. Garantía provisional: 1.322,23 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones. Web: www.cedt.junta-andalucia.es.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Expte.: 2001-1515-07-01 (E40003ATCF1C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía en la zona de Sierra Morena de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 68, de fecha 16.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 21.400.000 pesetas (128.616,59 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Network Mapping Facilities.

c) Nacionalidad: Francia.

d) Importe de adjudicación: 21.100.000 pesetas (126.813,55 euros).

Expte.: 2001-1515-08-01 (E40004ATCF1C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía en la zona de la Campiña de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 68, de fecha 16.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 24.000.000 de pesetas (144.242,91 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Sitsa, Sistemas de Información Territorial, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 21.120.000 pesetas (126.933,76 euros).

Expte.: 2001-1515-09-01 (E40005ATCF1S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía en la zona de Sierra Morena de Sevilla.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 68, de fecha 16.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 22.200.000 pesetas (133.424,69 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Restisur, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 20.481.240 pesetas (123.094,73 euros).

Expte.: 2001-1515-10-01 (E40006ATCF1S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía en la zona del área metropolitana de Sevilla.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 68, de fecha 16.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 19.200.000 pesetas (115.394,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Técnica Cartográfica Andaluza.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 17.280.000 pesetas (103.854,89 euros).

Expte.: 2001-1515-06-01 (E40002ATCF1C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía en la zona de Los Pedroches.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 68, de fecha 16.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 22.400.000 pesetas (134.626,71 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Guadalte, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 20.160.000 pesetas (121.164,04 euros).

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Número de expediente: 2001-1362-11-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Actuación: Trabajo de caracterización territorial de la incipiente área metropolitana de Córdoba, información, análisis y diagnóstico, criterios y objetivos de ordenación.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 117, de 9 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.), ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Grupo Entorno, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintiocho millones quinientas mil pesetas (28.500.000 ptas.), ciento setenta y un mil doscientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (171.288,45 euros).

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 05-HU-0195-00-00-EI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio informativo de la variante de San Bartolomé de la Torre en la A-495 y conexión con la A-490 y H-9013.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 17, de 10 de febrero de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), sesenta mil ciento un euros con veintinueve céntimos (60.101,21 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: Ingenieros Dintra 5, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Nueve millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas veinte pesetas (9.256.520 ptas.), cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos euros con ochenta y un céntimos (55.632,81 euros).

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 02-GR-1263-00-00-GI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en el siguiente tramo de carretera: A-395, del p.k. 0+000 al p.k. 39+300 y GR-420.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 24, de 27 de febrero de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos ochenta y ocho millones quinientas ochenta y ocho mil novecientas cuarenta pesetas (388.588.940 ptas.), dos millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (2.335.466,57 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: UTE Elsamex, S.A./Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Trescientos ochenta y ocho millones quinientas ochenta y ocho mil novecientas cuarenta pesetas (388.588.940 ptas.), dos millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (2.335.466,57 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 01-CO-0194-00-00-EI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo de la Autovía Lucena-Cabra y variante Noroeste de Lucena.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 17, de 10 de febrero de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintidós millones de pesetas (22.000.000 de ptas.), ciento treinta y dos mil doscientos veintidós euros con sesenta y seis céntimos (132.222,66 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de octubre de 2001.
 - b) Contratista: Euroestudios, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Veinte millones quinientas veintisiete mil trescientas treinta y cinco pesetas (20.527.335 ptas.), ciento veintitrés mil trescientos setenta y un euros con setenta y siete céntimos (123.371,77 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada

mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 01-AA-1387-00-00-AM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento, limpieza y conservación de áreas de descanso en la carretera A-376. Tramo: Ronda-San Pedro.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 21, de 20 de febrero de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Diecinueve millones novecientos noventa y tres mil doscientas noventa y nueve pesetas (19.993.299 ptas.), ciento veinte mil ciento sesenta y dos euros con quince céntimos (120.162,15 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: Actuaciones Viales Urit, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Catorce millones cuatrocientas noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos pesetas (14.495.142 ptas.), ochenta y siete mil ciento diecisiete euros con cincuenta y seis céntimos (87.117,56 euros).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 02-JA-0529-00-00-EI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio informativo de la variante de Linares en la A-312.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 17, de 10 de febrero de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.), setenta y dos mil ciento veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (72.121,45 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de octubre de 2001.

- b) Contratista: Ghesa.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Once millones seiscientos mil pesetas (11.600.000 ptas.), sesenta y nueve mil setecientos diecisiete euros con cuarenta céntimos (69.717,40 euros).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 206/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2001-2111-02-15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mejora de pavimento y drenaje en la A-472 entre L.P. Sevilla y p.k. 52+500.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 833.911,34 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dieciséis mil seiscientos setenta y ocho euros con veintitrés céntimos (16.678,23 euros).
 - b) Definitiva: Treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (33.356,45 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959/00.20.00.
 - e) Telefax: 959/00.21.24-25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de marzo de 2002.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax: 959/00.21.24-25.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 15 de marzo de 2002.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Huelva, 25 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 215/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 02-JA-1383-00-00-CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de nueva obra de paso y modificación de rasante en la A-319. P.k. 7,400. Tramo: Peal de Becerro-Cazorla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Cazorla (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 360.093,50 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Catorce mil cuatrocientos tres euros con setenta y cuatro céntimos (14.403,74 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén (Jaén), 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas; caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día y antes de la hora de terminación del plazo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fechas:

1. Sobre núm. 1. Documentación Administrativa: A los 18 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o ser festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

2. Sobre núm. 2. Proposiciones Económicas: A los 21 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o en festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de competencias de 29 de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 24 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 216/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 01-JA-1382-00-00-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación de obras de paso en la carretera A-315 de Torreperogil a Baza por Pozo Alcón en el p.k. 51 + 500 (Quesada).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Pozo Alcón (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 300.213,02 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Doce mil ocho euros con cincuenta y dos céntimos (12.008,52 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas; caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día y antes de la hora de terminación del plazo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Sobre núm. 1. Documentación Administrativa: A los 18 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o en festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

2. Sobre núm. 2. Proposiciones Económicas: A los 21 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o en festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones: Orden de delegación de competencias de 29 de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 24 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/185799). (PD. 211/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta Europa. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2001/185799 (26/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado mediante concierto, para los Hospitales y Distritos de Algeciras y La Línea (185799-HPE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y siete euros con noventa y nueve céntimos (6.851.537,99 €). Mil ciento cuarenta millones de pesetas (1.140.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será de 34.257,69 € (5.700.000 ptas.), en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 95/602.50.62.

e) Telefax: 95/602.50.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001652). (PD. 210/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2002/001652 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de quirófano-traumatología (1652-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil ciento sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (240.165,43 euros). Treinta y nueve millones novecientos sesenta mil ciento sesenta y cinco pesetas (39.960.165 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/02.63.25.

e) Telefax: 957/02.64.28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Valle de Los Pedroches.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/275441). (PD. 212/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/275441 (8D/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores (275441-HRI).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y ocho mil quinientos noventa y ocho euros con setenta y tres céntimos (58.598,73 euros) nueve millones setecientos cincuenta mil ocho pesetas (9.750.008 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 - b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.
 - d) Teléfono: 959/24.74.27.
 - e) Telefax: 959/24.74.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. La Esquila, 5, 21660, Minas de Riotinto, Huelva.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de Administración (planta semisótano) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/004506). (PD. 213/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/004506 (5/2002 C.R.T.S.).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de jardinería exterior e interior y limpieza de zonas exteriores del C.R.T.S. (4506-CRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y dos mil quinientos euros (42.500 euros) siete millones setenta y un mil cuatrocientas cinco pesetas (7.071.405 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Se exime.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b) Administración.
 - b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957/01.11.01.
 - e) Telefax: 957/01.11.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (C.D.P. 21/2002). (PD. 209/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.D.P. 21/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la explotación del Servicio de Cafetería y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos (21-2002-HAN).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de concesión: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon Mínimo Mensual: Novcientos un euros con cincuenta y un céntimos (901,51 euros) ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.)

5. Garantías. Provisional: Será de 17.812,37 euros (2.963.730 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19-18.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigesimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e)

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza en varios centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 204/2002).

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público, vía de urgencia, el concurso abierto que se cita.

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en varios centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Jaén y provincia.

c) Plazo de ejecución: Enero de 2002 a julio de 2002.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Garantías. Provisional: 2% del precio de licitación, para cada uno de los expedientes, según se desglosa en el apartado I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.

- c) Localidad: Jaén.
 d) Teléfonos: 953/00.37.11 y 953/00.37.15.
 e) Fax: 953/00.38.06.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
 6.º Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.
 b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, Código Postal 23008, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 7.º Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.
 b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.
 c) Localidad: Jaén.
 d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.
 e) Hora: Las 10 horas.
 8.º Otras informaciones: Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación.
 9.º Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Limpieza de los centros de enseñanza que a continuación se indican:

1. Expediente número: 1/2002.
 - a) Centro y localidad: I.E.S. Ciudad de Arjona (Arjona).
 - b) Presupuesto base de licitación: Importe total 24.040,48 euros (4.000.000 de pesetas).
2. Expediente número: 2/2002.
 - a) Centro y localidad: I.E.S. Sierra de Segura (Beas de Segura).
 - b) Presupuesto base de licitación: Importe total 31.553,14 euros (5.250.000 pesetas).
3. Expediente número: 3/2002.
 - a) Centro y localidad: I.E.S. Himilce (Linares).
 - b) Presupuesto base de licitación: Importe total 22.537,95 euros (3.750.000 pesetas).
4. Expediente número: 4/2002.
 - a) Centro y localidad: I.E.S. Albariza (Mengíbar).
 - b) Presupuesto base de licitación: Importe total 27.045,54 euros (4.500.000 pesetas).
5. Expediente número: 5/2002.
 - a) Centro y localidad: I.E.S. Guadalentín (Pozo Alcón).
 - b) Presupuesto base de licitación: Importe total 33.055,67 euros (5.500.000 pesetas).
6. Expediente número: 6/2002.
 - a) Centro y localidad: I.E.S. Virgen del Carmen (Jaén).

- b) Presupuesto base de licitación: Importe total 51.086,03 euros (8.500.000 pesetas).

Jaén, 21 de diciembre de 2001.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se adjudica definitivamente el contrato de adquisición del bien mueble Palacio de Víznar, para su depósito en el Museo Casa de Los Tiros de Granada.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: C01172SU18IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Adquisición de un bien mueble del Patrimonio Histórico.
 - b) Denominación del bien: Palacio de Víznar de Santiago Rusiñol.
 - c) Localidad: Museo Casa de Los Tiros de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Adjudicatario: Galería Barbié, S.A.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de la adjudicación: 34.800.000 ptas. (209.152,21 €).

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- La Directora General, M.ª del Mar Villafranca Jiménez.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 4 de enero de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 203/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén) por la que se convoca concurso abierto para el suministro de Productos Farmacéuticos.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.
 - c) Número de expediente: CP15/HAG/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos.
 - b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.373,11 euros, IVA incluido.
 5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los Pliegos.
 6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.
 7. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740 Andújar, Jaén, Telf. y fax. 953/50.28.59 o página web: www.ephag.es).
 b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
 d) Teléfono: 953/02.14.00.
 e) Telefax: 953/02.14.05.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
 8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: El décimo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del centro.
 11. Otras informaciones:
 12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 4 enero de 2002.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jaén, C/ Cronista González López, s/n, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
25930249A	ESLAVA GUTIERREZ JULIA	NOTIFICA-EH2301-2001/1545
Documento: 0291230002926 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2301-2001/63 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
50050462R	FERNANDEZ AÑOVER MARIA ANGELA	NOTIFICA-EH2301-2001/383
Documento: 0291230002524 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2301-2001/42 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
50050462R	FERNANDEZ AÑOVER MARIA ANGELA	NOTIFICA-EH2301-2001/384
Documento: 0291230002533 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2301-2001/42 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
B23210362	JABALSUR SL	NOTIFICA-EH2301-2001/377
Documento: 0100230007595 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E
B23390784	TRANS HERMANOS GARRIDO SL	NOTIFICA-EH2301-2001/1342
Documento: 0101230094292 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1998/12724 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
24921881R	PERALTA NEVADO ANDREA	NOTIFICA-EH2301-2001/895
Documento: 0101230099664 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/5493 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25852800H	CARVAJAL MORILLAS JUAN	NOTIFICA-EH2301-2001/1669
Documento: 0101230107476 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/3006 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25852927F	MORAL MORAL FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2001/880
Documento: 0101230098690 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/5252 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25852927F	MORAL MORAL FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2001/881
Documento: 0101230098702 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/5252 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25873465Y	GARCIA CALERO JUAN	NOTIFICA-EH2301-2001/521
Documento: 0101230094026 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1998/6946 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25895259L	ORTEGA MARTINEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH2301-2001/1079
Documento: 0101230100025 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/6203 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25906472P	GOMEZ CALATRAVA LUISA	NOTIFICA-EH2301-2001/981
Documento: 0111230009153 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2301-1998/421 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25918974K	ROMAN CABRERA EUGENIO	NOTIFICA-EH2301-2001/573
Documento: 0101230094690 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/14915 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25942799H	ROSADO MOYA LUIS	NOTIFICA-EH2301-2001/728
Documento: 0101230097011 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/3662 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
25957219V	SERRANO CARRASCOSA MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2001/1271
Documento: 0101230101554 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/6849 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
25971596L	DE LA TORRE OYA ANA	NOTIFICA-EH2301-2001/823
Documento: 0101230097740	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/4259	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25974571G	MONTORO GOMEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2001/1434
Documento: 0101230094443	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/404	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25999909L	VIEDMA LOPEZ LUIS	NOTIFICA-EH2301-2001/1433
Documento: 0101230105071	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/9971	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26005666A	VALERO GONZALEZ DIEGO	NOTIFICA-EH2301-2001/1299
Documento: 0101230094801	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/15029	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26010155F	ESQUINAS SALAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2301-2001/930
Documento: 0101230099495	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/5575	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
38386684Y	TESAN ARMINGOL JAVIER	NOTIFICA-EH2301-2001/925
Documento: 0101230099145	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1988/8328	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74982430S	PANCORBO LOPEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2301-2001/1071
Documento: 0101230100495	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/6838	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25999909L	VIEDMA LOPEZ LUIS	NOTIFICA-EH2301-2001/1433
Documento: 0391230023231	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/9971	Org. Resp.:SERV.DE VALORACION	

NIF	Nombre	R.U.E.
B18393991	AUTOMATICOS VILCHEZ SL	NOTIFICA-EH2301-2001/497
Documento: 0941230000184	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18393991	AUTOMATICOS VILCHEZ SL	NOTIFICA-EH2301-2001/503
Documento: 0941230000100	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
B23297799	JUEGOS RECREATIVOS M.V.A., SL	NOTIFICA-EH2301-2001/1734
Documento: 0941230000880	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:SERV.TESORERIA	
B23342314	VALIMAYRO SL	NOTIFICA-EH2301-2001/1174
Documento: 0941230000305	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Jaén, 9 de enero de 2002,- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, Edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o RPTE: Sujeto Pasivo/Obligado Tributario o Representante.

EXP: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

SUC. DON.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 7/2001 de notificaciones pendientes.

S.P./O.P. O RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO LIQUIDACION	IMPORTE	PTAS
PINTOS JOVER CRISTINA	6007/99	2166/99	2.250	"
GARRIDO JIMENEZ INMACULADA	2589/97	110/00	17.705	"
" " "	" "	111/00	17.705	"
MUÑOZ VILLODRES FRANCISCO	5175/00	1642/00	36.135	"
" " "	" "	1643/00	5.405	"
IL NURAGHE DE MIJAS S.L	4023/00	1681/00	7.641	"
MAYOR SILES ANTONIO	6099/00	1711/00	5.000	"
SUELO DE GUADALMINA SL	6463/00	1825/00	43.585	"
CORDERO NUÑEZ JUAN JOSE	2972/98	35/01	167.117	"
PRODUCCIONES Y TRATAMIENTOS AGROPECUARIO, S.A	6110/99	170/01	140.624	"
PEREZ RODRIGUEZ LAZARA	7105/00	220/01	23.340	"
" " "	" "	221/01	37.214	"
CERVAN TAMAYO MANUEL	3665/94	364/01	461.316	"
MARTINEZ HERNANDEZ EDUARDO	5540/97	383/01	70.584	"
GUTIERREZ JIMENEZ MA DEL PILAR	" "	384/01	5.882	"

S.P/O.T O RPT.E.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO LIQUIDACION	IMPORTE	PTAS
CARRINGTON KEITH BARRY	5808/00	422/01	13.068	"
AMAN ANTON	3097/97	534/01	193.548	"
MARTINEZ LUQUE M ^º INMACULADA	4155/98	825/01	284.219	"
INVERSIONES EMPRESARIALES VENETO S.L	3165/00	829/01	38.275	"
SVENSSON KARL RIKARD	6953/98	1141/01	34.019	"
" " "	"	1142/01	247.810	"

Málaga, 8 de enero de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a don Francisco A. Carmona García para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga y personarse en el recurso núm. 289/01, interpuesto por Air Europa Líneas Aéreas, SA, como posible tercero interesado en el recurso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por considerar que puede estar interesado en el recurso que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, con el núm. 289/01, interpuesto por la mercantil Air Europa Líneas Aéreas, S.A., se le emplaza para que pueda personarse en el plazo de nueve días en el citado recurso contencioso-administrativo en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Le notificamos también que, mediante oficio de fecha 25 de junio de 2001, se envió al órgano jurisdiccional el expediente administrativo relacionado con el recurso.

El domicilio del citado Juzgado es el siguiente: Alameda Principal, núm. 16, 29071, Málaga.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento al derecho a la asistencia jurídica gratuita a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica

dica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Miguel Amador Oliver.
Expediente: 5389/01.
Comisión: 5.11.01.

Interesado: Nicolás Aparicio Delgado.
Expediente: 4878/01.
Comisión: 5.11.01.

Interesado: José C. Alvarez Segovia.
Expediente: 5133/01.
Comisión: 5.11.01.

Interesado: Pedro Martín García.
Expediente: 5924/01.
Comisión: 27.11.01.

Interesado: Antonio León Molina.
Expediente: 2557/01.
Comisión: 9.5.01.

Granada, 20 de diciembre de 2001.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiario de subvención de Renta de Subsistencia acogida a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía al que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica al beneficiario de Rentas de Subsistencia reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relaciona, los extractos de actos adminis-

trativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrá comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: ARS-2359/01-SE.

Interesado: Germán Castro Navarro.

Ultimo domicilio: Avda. Aldaya, 5-11, C.P. 41019, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 11 de diciembre de 2001, estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 14 de las Normas Subsidiarias del municipio de Dúrcal (Granada), recaída en expediente núm. 1080/01.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, mediante el presente anuncio se procede a publicar la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2001, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, estimatoria del recurso de alzada (Ref.: Expte. 1080/01), interpuesto por don Joaquín Terrón Villegas, en nombre y representación del grupo político Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), de fecha 28 de septiembre de 2000, por el que se aprueba definitivamente el documento de Modificación Puntual núm. 14 de las Normas Subsidiarias de dicho municipio.

Indicándose que dicha Resolución de fecha 11 de diciembre de 2001 se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, y en la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan, durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Advirtiéndose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que quede acreditada la constancia del conocimiento del contenido íntegro de la misma, si éste se ha producido dentro del plazo de quince días anteriormente previsto para ello o, en caso contrario, a partir del siguiente a la finalización del plazo de quince días previsto para su conocimiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana M.ª Gomar Tinoco.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se comunica a don Angel María Salas Sánchez la apertura del procedimiento contradictorio para la evaluación económica del procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por éste con fecha 14 de abril de 1997 (núm. R.P. 316/97).

Una vez intentada la notificación del escrito antes referido en el domicilio señalado por el interesado a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que la misma se haya podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de correos bajo la leyenda «se ausentó», se le anuncia, de conformidad con el art. 59.4 de la referida Ley, que el citado escrito y documentos anexos se encuentran a su disposición en la sede de esta Secretaría General Técnica (Servicio de Asuntos Jurídicos), sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que, si en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio no se ha realizado actuación alguna por su parte, se seguirán las actuaciones del expediente con los documentos obrantes en el mismo.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificación de la resolución recaída en el expediente 27/89, para resolver el contrato de asistencia técnica con la empresa MAPAR, Sociedad Civil Privada, para la realización del trabajo titulado Redacción de las Normas Subsidiarias de Chucena (Huelva).

Con fecha 10 de diciembre de 2001 se ha dictado resolución en el citado expediente por la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el contrato para la realización del trabajo titulado: «Redacción de las Normas Subsidiarias de Chucena (Huelva)», del que es adjudicatario MAPAR, Sociedad Civil Privada.

En la instrucción del expediente se ha intentado la notificación al adjudicatario no habiéndose podido realizar, por tanto, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido que consta en el expediente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-38/2001, iniciado con fecha 22 de noviembre de 2001 a don Diego Lara García por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86, de 30 de junio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (RPS), ha acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, dictado en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H-38/2001.

Expedientado: Don Diego Lara García.

DNI núm.: 44.227.115-R.

Último domicilio: C/ Huida a Egipto, núm. 4, 3.º D, de Huelva.

Presunto precepto infringido: Artículo 71.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (infracción administrativa leve).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 11 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-40/2001, iniciado con fecha 30 de noviembre de 2001 a don Pedro J. Alanís García por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que

a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86, de 30 de junio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (RPS), ha acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, dictado en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H-40/2001.

Expedientado: Don Pedro J. Alanís García.

DNI núm.: 75.533.427-R.

Último domicilio: C/ Paulino Chaves, núm. 21-B, de La Palma del Condado (Huelva).

Presunto precepto infringido: Artículo 71.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (infracción administrativa leve).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 11 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Iniciación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1722/01	13/07/00	AGUA MINERAL CAÑUELO (TOQUERO, 12. 29013 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-1737/01	20/07/00	YUEN TONG SUPERMERCADOS S.L. (CONSEJO DE CIENTO 318. 08007 BARCELONA)		140 A) LOTT	50.000
MA-1740/01	21/07/00	VALENCIA MAYO, GERARDO MARIO (AVDA. ANSOL, 5-5-A. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-1744/01	24/07/00	ESTRUC. Y CIMENT. GUADALHORCE SOL, S.L. (SALITRE, 7-1-B. 29002 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-1746/01	25/07/00	PEREZ GARCIA, FCO. JESUS (DOÑA ENRIQUETA 12 10-C. 29007. MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-1794/01	18/07/00	FRATELLI MAR, S.L. (MARQUES DE SALAMANCA 6. TORREMOLINOS 29620 MALAGA)		141 P) LOTT	50.000
MA-1808/01	25/07/00	MARTINEZ AGUILAR, PEDRO (MANUEL BRICEÑO, 34-1*. 23002 JAEN)		140 B) LOTT	250.000
MA-1809/01	26/07/00	MENDIETA ORTUÑO ALBERTO (GUADIANA 53. ALGECIRAS 11206 CADIZ)		140 B) LOTT	250.000
MA-1831/01	31/07/00	ARIDOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA JACB, S.L. (EDIF. PRESIDENTE. 18015 GRANADA)		140 D) LOTT	250.000
*MA-1846/01	19/07/00	DOMINGUEZ GONZALEZ FRANCISCO LUIS (ESPERANTO 11. 29007 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1847/01	25/07/00	PEREZ GARCIA FRANCISCO JESUS (DOÑA ENRIQUETA, 12 10-C. 29007 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-1980/01	22/08/00	CONSTRUCCIONES G.V. S.L. (MULADIES, 2. 29010 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-1996/01	30/08/00	ESTRUCTURAS RACERO, S.L. (ALCALDE DIAZ ZAFRA 39-4D. 29006 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-2031/01	15/08/00	AVIGAN FERRALTA S.A. (VIA CATALUÑA 21. GANDESA 43780 TARRAGONA)		142 K) LOTT	50.000
MA-2061/01	08/08/00	FLETES Y TTES. ORTEGA ALAMINOS S.L. (AVDA. JULIO MORENO S/N. MOTRIL 18600 GRANADA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-2095/01	17/08/00	CARO PAREJA S.L. (HUERTA, 2. PERIANA 29710 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2098/01	11/08/00	INDEPALET, S.L. (AVDA. SEGOVIA, BL. CASTELLANA 12-1 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2109/01	04/08/00	OLEG KORLOV (URB. TORRENEUEVA, BL. 2 APTO. 14. MIJAS 29006 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-2113/01	08/08/00	MALAGUEÑA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES CORTES DE LA FRONTERA 35. 29006 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-2114/01	08/08/00	CUEVAS MORENO SALVADOR (VELAZQUEZ, 3-1 IZQ. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2124/01	11/08/00	BARRERA GOMEZ ANTONIO (ESTEPONA 11. DOS HERMANAS 41700 SEVILLA)		140 A) LOTT	50.000
MA-2136/01	18/08/00	MOYANO GARCIA ANTONIO (BARTOLOME ESCOBEDO 18. CAMPANILLAS 29590 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-2137/01	18/08/00	EMPRESA GESTIONES RESIDUOS URBANOS, S.L. (MOLINO 13-1. RONDA 29400 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-2139/01	21/08/00	AYLLON ROMERO ANTONIO (PLAZA SAN CRISTOBAL 7-2. CAMPILLOS 29320 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-2149/01	28/08/00	IBAI TRANS, S.L. (LOPE IRIGOYEN, 4. IRUN 20301 GUIPUZCOA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2150/01	29/09/00	POSTIGO JIMENEZ ANTONIO (CONCEPCION 132. CARTAMA 29570 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2166/01	28/08/00	IBAI TRANS, S.L. (LOPE IRIGOYEN, 4. IRUN 20301 GUIPUZCOA)		141 H) LOTT	50.000
MA-2182/01	31/08/00	AUTOCARES ARTURO SL (LAS CAMPANAS, 31. ARMILLA 18100 GRANADA)		141 P) LOTT	230.000
MA-2192/01	07/08/00	FRANCISCO MARIN PEREZ (GREGORIO DIEGO, BLQ. 9-7-5. 29004 MALAGA)		141 H) LOTT	100.000
MA-2193/01	08/08/00	CUEVAS MORENO SALVADOR (VELAZQUEZ, 3-1-IZQ. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		141 H) LOTT	50.000
MA-2230/01	17/08/00	ANTONIO CUENCA GARCIA (STA. FLORENCIA 5. 28021 MADRID)		141 H) LOTT	50.000
MA-2251/01	12/09/00	DECOCHIMENEAS, S.L. (AVDA. FRAGA IRIGARNE, KM 228 LOCAL 6. TORREMOLINOS 29620 MALAGA)		141 I) LOTT	230.000

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1468/01	20-06-00	BUENO BALLESTEROS RAFAEL (PABLO NERUDA 1. 29007 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000 PTS
MA-2272/01	12-09-00	AYLLON ROMERO ANTONIO (PZA. SAN CRISTOBAL 7-2. CAMPILLOS 29320 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000 PTS.
MA-2446/01	12-09-00	CASTRO PANIAGUA JOSE JULIO (HEROES SOSTOA 69. MALAGA 29002)		140 A) LOTT	50.000 PTS.
MA-2543/01	20-09-00	GOMEZ CALDERON, SALVADOR (CORREGIDOR JOSE VICIANA 3, 5-3 MALAGA 29007)		141 P) LOTT	100.000 PTS.
MA-2638/01	06-10-00	OVISUR, S.C. (FINCA MAQUEDA SANTA ROSALIA. MALAGA 29591)		141 Q) LOTT	230.000 PTS.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2641/01	08-10-00	CONFIPANTO, S.A. (AV. PUERTA DEL MAR, S/N MARBELLA 29600 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000 PTS.
MA-2671/01	24-10-00	EXCAVACIONES CHAMAR, S.L. (RAMON HERNANDEZ 2 MALAGA 29004)		141 Q) LOTT	100.000 PTS.
MA-2687/01	27-10-00	EXCAVACIONES CHAMAR, S.L. (RAMON HERNANDEZ 2 MALAGA 29004)		141 Q) LOTT	100.000 PTS.
MA-2714/01	08-10-00	GALSABUS, S.L. (JOSE LUIS SAEZ DE HEREDIA 20 GRANADA 18006)		141 Q) LOTT	230.000 PTS.
MA-2719/01	18-10-00	FUENTES RIENDA MANUEL (AV. SIERRA NEVADA, 80 CENES DE LA VEGA 18190 GRANADA)		141 Q) LOTT	230.000 PTS.
MA-2743/01	02-10-00	AMAYA JIMENEZ ROSA (PEÑUELA 6 LUCENA 14900 CORDOBA)		141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2757/01	07-10-00	TAPIZADOS ARCE, S.L.(MARIANO BENLLIVIC 65 ALFAFAR 46910 VALENCIA)		141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2768/01	16-10-00	JOHANNES DE LOOZE (JOSE ORBENGIA 2 PTA. II MIJAS 29650 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2774/01	18-10-00	ABDELMAJID EL OUADI (CTRA. DE BERJA 81 DALIAS 04750 ALMERIA)		141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2775/01	18-10-00	BLANCO RODRIGUEZ MANUEL JESUS (RIO ALMANZORA 5 MIJAS 29649 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2777/01	18-10-00	DISOLVENTES Y LACAS, S.L. (ISOLDA 24. POLG. IND. ALAMEDA MALAGA 29010)		141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2789/01	20-10-00	VAZQUEZ FERNANDEZ MANUEL (VILLA ADELFA CAMPAMENTO SAN ROQUE 11360 CADIZ)		141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2791/01	23-10-00	RUIZ MEMBRILLA JUAN CARLOS (AV. CONSTITUCION 49 NERJA 29780 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2808/01	27-10-00	GUERRERO GRANADOS JOSE M. (ESPIRITU SANTO 33 RONDA 29400 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000 PTS.
MA-2823/01	01-10-00	MUÑOZ ZAMORANO FRANCISCO (HEROES DE SOSTOA, 136, 7-3-B MALAGA 29002)		140 B) LOTT	100.000 PTS.
MA-2839/01	15-10-00	MUÑOZ PAREJA ANTONIO ES. (AGUILAR Y CANO, 5-3-C MALAGA 29018)		140 B) LOTT	100.000 PTS.
MA-2825/01	01-10-00	JOSE MEDINA RODRIGUEZ (SATSUMAS 108 B SEVILLA 41006)		140 A) LOTT	250.000 PTS.
MA-2855/01	18-10-00	MARTIN TOVAL ROSARIO (ERESMA 14 BDA. LA PALMA. MALAGA 29011)		140 A) LOTT	50.000 PTS.
MA-2896/01	17-10-00	EXC. ZOYAS GARCIA, S.L. (AVDA. VILLA DE MADRID 33 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000 PTS.
MA-2965/01	25-10-00	MORENO GARCIA JOSE (DEL RIO 19, 4D. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA)		141 H) LOTT	230.000 PTS.
MA-2989/01	10-08-00	BARROSO POZO ALBERTO (LOS CAMINOS 3. COLMENAR 29170 MALAGA)		141 P) LOTT	230.000 PTS.
MA-3007/01	18-10-00	DAMPESCA, S.L. (PZA. DE LAS PALOMAS 30 GRANADA 18007)		141 H) LOTT	50.000 PTS.
MA-3008/01	18-10-00	R Y R IMPORT EXPORT, S.L. (ESTRABON 52 MALAGA 29004)		141 H) LOTT	100.000 PTS.
MA-3032/01	27-10-00	FRUDEMOS, S.L. (ALQUITRANEROS 1 MOTRIL 18600 GRANADA)		141 H) LOTT	50.000 PTS.
MA-3066/01	22-06-00	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR, S.L.(MAESTRANZA 8 PTAL. 2-3-D-1 MALAGA 29016)		140 A) LOTT	250.000 PTS.
MA-3074/01	23-11-00	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL (POZO DULCE 13 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000 PTS.
MA-3089/01	09-11-00	CAMPATRANST, S.L. (SANTA INES 67. CAMPANILLAS 29590 MALAGA)		141 I) LOTT	150.000 PTS.
MA-3121/01	20-11-00	MARTIN MARTIN JOAQUIN (FRANCISCO PACHECO 19-10-3-A MALAGA 29004)		140 D) LOTT	250.000 PTS.
MA-3130/01	03-11-00	CORTES RODRIGUEZ ANTONIO (PUERTA VILLA S/N ARROYO GOR. GOR 18870 GRANADA)		140 A) LOTT	250.000 PTS.
MA-3132/01	04-11-00	NARVAEZ Y NARVAEZ, S.L. (SAN JUAN 43 NERJA 29780 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000 PTS.
MA-3137/01	06-11-00	TRANSPORTES RAFAEL FLORIDO, S.L. (CARRIL PREBETONG 23 MALAGA 29004)		140 A) LOTT	250.000 PTS.
MA-3140/01	07-11-00	CEBRIAN GARCIA MANUEL JESUS (ANTONIO MARTELO, 5-3-C1 MALAGA 29006)		140 A) LOTT	50.000 PTS.
MA-3149/01	09-11-00	SANCHEZ TRIGO MANUEL (AGUAS BRAVAS, 3 GRANADA 18008)		141 B) LOTT	50.000 PTS.
MA-3158/01	11-11-00	DAMPESCA, S.L. (PZA. PALOMAS, 30 GRANADA 18007 GRANADA)		141 B) LOTT	-50.000 PTS.
MA-3160/01	11-11-00	IGLESIAS MEDINA A. (OBRADOIRO, 13 SEVILLA 41007 SEVILLA)		140 A) LOTT	50.000 PTS.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 6 de abril de 2001, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 546/99.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 6 de abril de 2001, a don Francisco Gómez González, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden Resolutoria de 6 de abril de 2001.

POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO, EN SUS PROPIOS TERMINOS, DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE HUELVA, EN EL RECURSO NUMERO 546/99

Con fecha 6 de febrero de 2001, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva, en el recurso núm. 546/99, interpuesto por don Vicente Ramos Polanco y don Francisco Gómez González contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 1999, por la que se acordó no admitir a trámite la solicitud de revisión de la Orden de 28 de abril de 1997, dictada en el procedimiento sancionador núm. 94/96, seguido por infracción de la normativa en materia de pesca en aguas interiores, ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo promovido por don Vicente Ramos Polanco y don Francisco Gómez González contra la Orden de 21 de mayo de 1999, del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que se acordó inadmitir a trámite la solicitud de revisión de la Orden de 28 de abril de 1997, de imposición de la sanción en materia de pesca en aguas interiores (expediente 94/1996), declarando, asimismo, su conformidad a Derecho. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.”

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Huelva, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del HU Virgen de las Nieves.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RR.HH. del Hospital U. «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», de Granada, sito en Avda. Fuerzas Armadas, s/n, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Dirección Gerencia en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 059/01.

Interesado: Don Alberto Gálvez Toro.

DNI: 24.265.751.

Ultimo domicilio: Gaviota, 14, 1.º D (18014, Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 50,14 euros.

Sevilla, 2 de enero de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Núm. expediente: 234/00.

Notificado a: Doña M.ª José Martínez.

Ultimo domicilio: Ctra. de Motril, Edif. El Pilar, núm. 2, 2.º C, Armilla (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 11 de enero de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a doña Josefa Alarcón Hidalgo de resolución de clausura de Oficina de Farmacia, de fecha 26 de noviembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud, en ejecución de la sentencia dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 53/99.

Intentada la notificación a doña Josefa Alarcón Hidalgo sin haberse podido practicar, cuyo último domicilio conocido es el de C/ Hermanos Machado, núm. 20, de la localidad de Campillos, D.P. 29320 (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución de clausura de la Oficina de Farmacia núm. 593 en cumplimiento de sentencia, indicando que contra la citada resolución de 26 de noviembre de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según establece el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 10 de enero de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 13 de diciembre de 2001, por la que se resuelve acordar la adquisición de una finca situada en el paraje Pago del Hinojar, sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido de uno de los interesados, don Fernando Bosquet Moreno, la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13 de diciembre de 2001, por la que se acuerda la adquisición de una finca situada en el paraje «Pago del Hinojar», sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, finca número 5837, propiedad de don Manuel Bosquet Moreno, don Fernando Bosquet Moreno y don Antonio Bosquet Moreno, por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«HE RESUELTO

Acordar la adquisición de una finca situada en el paraje «Pago del Hinojar», sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), por el precio de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), o tres mil cinco con seis céntimos de euro (3.005,06 euros).

Designar al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería para que, en nombre de la misma, formalice las Actas de pago y ocupación y demás documentación necesaria hasta la total inscripción de la finca en los Registros pertinentes.

Autorizar a la Habilitación de los Servicios Centrales de esta Consejería para que transfiera a la cuenta de funciona-

miento de la Delegación Provincial de Almería el importe correspondiente a su adquisición, quinientas mil pesetas, (500.000 ptas.), tres mil cinco con seis céntimos de euro (3.005,06 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 13 de diciembre de dos mil uno. (P.D. Orden de 17 de noviembre de 1998), Fdo.: Isabel Mateos Guilarte.»

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican expedientes administrativos de Reintegros de Haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se le hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado la Resolución en expediente administrativo de reintegro de haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía procedente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 44.587.409.

Apellidos y nombre: Pazos Cuevas, Mercedes.

Cantidad reclamada: 14.756 pesetas.

Málaga, 28 de noviembre de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 5 de octubre de 2001, ha acordado aprobar las siguientes:

«BASES DE SELECCION POR PROMOCION INTERNA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a reservadas a promoción interna e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, pertenecientes a la plantilla de funcionarios con los siguientes números de plantilla: 700, 704 y 705, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación en alguna de las Subescalas del Grupo de titulación E.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente orde-

nanza reguladora, a quinientas pesetas (tres euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «Pruebas selectivas plaza Auxiliar Administrativo Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.

Un técnico o experto en la materia o especialidad.

Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los Vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír

la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones del primer ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo II se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos

sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de

aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento 	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	Provincia de nacimiento y Estado
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición # Concurso oposición # Concurso #
Fecha publicación B.O.E. 	Reserva discapacitados #	Grado de minusvalía %	Turno: Libre # Promoción interna #

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta: En Diputación de Córdoba # En otras Administraciones # En empresas privadas #	B)	C)
Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: En....., a..... de..... de.....

IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: PTAS.:
--

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

ANEXO II

FASE DE CONCURSO

FUNCIONARIOS PROMOCION INTERNA

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado o empleada no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1,00 punto.
 - b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, según el siguiente baremo:

- Doctorado: 2,00 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,75 puntos.
- Título Universitario Medio: 1,50 puntos.
- FP 2: 1,25 puntos.
- BUP: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean las titulaciones de FP2 y BUP conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO III

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, sobre las materias del programa. El tiempo máximo para su realización será de 40 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal utilizando el procesador de textos Word 97. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos. Se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

PROGRAMA DE LA OPOSICION

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales sobre los poderes del Estado.
2. La Administración Pública española. Tipología de los entes públicos territoriales. Las Administraciones del Estado, Autónoma y Local. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. Fases. Los actos administrativos: Motivación, eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
2. La Administración al servicio del ciudadano. Los servicios de información administrativa. El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.
4. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales: Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

5. Organización de la Diputación Provincial de Córdoba.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 26 de noviembre de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

AYUNTAMIENTO DE GILENA

ANUNCIO de bases.

Don José Manuel Reina Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

Hago saber: Que con fecha 2 de noviembre de 2001, y en atribución de las competencias que le confieren el art. 21.1.g) de la LBRL, esta Alcaldía dictó Resolución núm. 423 que es del tenor que sigue:

«ASUNTO: APROBACION BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2001 AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico para el Ayuntamiento de Gilena, Grupo retributivo B, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2001.

Segunda. Requisito de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los/as solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Las condiciones anteriormente expresadas se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias ajustadas al modelo que se publica en el Anexo II, solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación, y en ella los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre. Las instancias que se presentan a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechada y selladas por el funcionario/a de Correos.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos alegados, los documentos justificativos que se determinan en la base séptima. No serán tenidas en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 ptas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre del ilustre Ayuntamiento de Gilena se encuentra abierta en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles errores, que por su propia naturaleza sean subsanables, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en la forma señalada con anterioridad a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la comprobación y calificación de los méritos de Concurso. Los sucesivos llamamientos se realizarán por medio del tablón de anuncios del ilustre Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma que sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un vocal designado por cada uno de los portavoces de los grupos políticos integrantes del Pleno Municipal.

- Un funcionario designado por el Sr. Alcalde de la Corporación.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en la base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre.

1. Fase de concurso. Los méritos alegados por los/as aspirantes se valorarán previamente a la fase de oposición, y en ningún caso servirán para completar la puntuación obte-

nido en aquélla, no siendo eliminatorio para el acceso a la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados justificados documentalmente por los/as aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos académicos.

Por la posesión de títulos superiores al exigido en la convocatoria por cada nivel superior: 0,5 puntos.

Por la realización de cursos, seminarios y jornadas de formación relacionados con el puesto a desempeñar, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública o Institutos autonómicos de Administración Pública, Administraciones Locales, Universidades, Colegios Oficiales de Arquitectos Técnicos.

- De 0 a 20 horas de duración o de 2 días o menos de duración: 0,1 puntos.
- De 21 a 40 horas de duración o de 3 a 6 días: 0,3 puntos.
- De 40 a 100 horas de duración o de 7 a 14 días: 0,6 puntos.
- Mas de 100 horas de duración o de 15 días: 1 punto.

El total de puntos por méritos académicos será hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos o jornadas con una duración menor a 8 horas.

Los títulos deberán presentarse mediante fotocopia compulsada. Los cursos, seminarios y jornadas de formación mediante la presentación de fotocopia compulsada de los títulos o certificados otorgados.

B) Méritos profesionales.

Por experiencia en puesto de trabajo de igual o similar contenido a las plazas que se convocan.

B1. Por trabajos desempeñados como Arquitecto Técnico integrado en la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Gilena: 0,10 puntos por mes.

B2. Por trabajos desempeñados como Arquitecto Técnico integrado en la Oficina Técnica de Urbanismo en cualquier Administración Pública Local distinta de la de Gilena o en la autonómica o estatal: 0,05 pto. por mes.

B3. Por otros trabajos desempeñados de forma esporádica como Arquitecto Técnico integrado en la Oficina Técnica de Urbanismo en cualquier Administración Pública Local, autonómica, estatal o por trabajos desempeñados de forma privada como Arquitecto-Técnico en el ejercicio libre de la profesión: 0,01 puntos por mes.

A los efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados B1, B2 y B3, por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Únicamente se valorarán los trabajos de igual o similar contenido. Así mismo, la experiencia deberá acreditarse en puestos adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza a la que desarrolla un Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de Urbanismo de una Administración Pública Local.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o cargo de la Institución o empresa donde se han desarrollado, que ostente legalmente la función de fe pública de la misma, o en su defecto del jefe de Personal de la institución o empresa, debiendo constar, en este caso, expresamente puesto que desarrolle funciones de fe pública de la institución o empresa. En el caso de experiencia privada además del certificado anterior, los interesados/as remitirán certificado de la seguridad social acreditativo de su vida laboral y contratos laborales de los méritos alegados.

No se admitirán, ni valorarán los méritos que vengan certificados de forma distinta a la descrita en el párrafo anterior.

En cualquier caso, será competencia del Tribunal Calificador valorar la autenticidad y duración del tiempo efectivo de trabajo prestado en cualquier Administración Pública o de forma privada pudiendo solicitar adicionalmente al interesado todos los documentos necesarios para clarificar el tiempo de duración de su experiencia profesional.

La puntuación máxima que se podrá valorar en concepto de experiencia profesional será de catorce puntos.

2. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de tipo test de 30 preguntas alternativas, durante un período máximo de cuarenta minutos, relacionadas con los temas que se incluyen en el apartado A) Materias comunes del Anexo I.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de tipo test de 60 preguntas, durante un período máximo de ochenta minutos, relacionadas con los temas que se incluyen en el apartado B) Materias específicas del referido Anexo I.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, adecuado a la plaza a la que se aspira a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario, en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La reclamación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente contratación. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.a) y que son:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente según Resolución de 5.11.85.

Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada, del título de Arquitecto Técnico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que les sea notificada su propuesta. Quienes no se presentaren en el plazo señalado, perderán el derecho a dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

ANEXO I

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española: Concepto, promulgación, antecedentes. La Constitución de 1978. Composición, principios generales. Contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Antecedentes. Tratamiento constitucional. Clasificación. Descripción de lo clasificado. Garantías de las libertades públicas y de los derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La organización territorial del Estado: Preceptos constitucionales. La Administración Local. El régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Principios generales del procedimiento administrativo: Fase del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 4. El acto administrativo. La validez del acto administrativo.

Tema 5. La legislación urbanística. Evolución histórica de las sucesivas normas legales sobre el urbanismo.

Tema 6. El planeamiento urbanístico. Sistemas de planeamiento y tramitación de los planes. La clasificación del suelo. Concepto de solar. La ejecución del planeamiento.

Tema 7. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Competencias del Alcalde. El deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia.

Tema 8. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico.

Tema 9. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina: Expedientes y procedimientos. El deber especial de conservación de la propiedad municipal.

Tema 10. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contralicensia. Suspensión de los efectos y revisión de licencias. Obras y licencias en zonas verdes o espacios libres.

Tema 11. La salud y seguridad en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Estudios y Estudios Básicos de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes para su prevención. Personal con funciones de control y seguimiento en obras. Los Delegados de Prevención, sus funciones.

Tema 12. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el Proyecto de ejecución. Materiales y soluciones constructivas. Coeficientes y aislamientos.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El medio urbano de Gilena: Infraestructura y edificación. Características topográficas del asentamiento. Infraestructura básica. Análisis histórico de su trazado urbano. El proceso edificatorio. Capacidad residencial y desarrollo demográfico.

Tema 2. Planeamiento urbanístico vigente en Gilena. Proceso de formación. Fines y objetivos. Desarrollo previstos en suelo urbano y urbanizable. Grado de desarrollo: Ejecuciones.

Tema 3. Normas urbanísticas reguladoras en Gilena con relación a los siguientes tipos de suelo: Suelo Urbano, suelo urbanizable, al suelo no urbanizable y de especial protección. Normas urbanísticas reguladoras en Gilena con relación a bienes catalogados.

Tema 7. El sistema urbano de saneamiento en Gilena. Descripción. Estado. Características materiales. Previsiones.

Tema 8. El sistema urbano del viario público en Gilena. Descripción. Estado. Características materiales. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 9. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas en Gilena. Descripción. Estado. Características materiales. Previsiones.

Tema 10. Gilena en su contexto territorial. Situación, localización geográfica. Origen de su estructura territorial. Superficie. Datos geográficos generales. Caracteres naturales y funcionales dentro de la estructura comarcal.

Tema 11. Medio físico e infraestructuras territoriales de Gilena. Geología y geomorfología. Hidrología. Edafología. Climatología.

Tema 12. El medio urbano de Gilena. Estructura funcional. Usos del suelo. La propiedad del suelo. El suelo público. Sistemas generales. Estructura general y orgánica.

Tema 13. Prolongación de alineaciones con obstáculos. Lectura de planos. Planímetros. Curvas de nivel.

Tema 14. Volúmenes. Cubicaciones de tierras. Cubicaciones de los edificios y elementos de los mismos.

Tema 15. Construcción y elementos físicos del inmueble. El solar susceptible de edificación. Derribos. Excavaciones,

entibaciones, terraplenes y desmontes. La cimentación: Replanteo y nivelación. Andamiaje y encofrados.

Tema 16. Muros de carga. Estructura resistente: Pilares y vigas. Cerramientos. Cubiertas. Tejados y azoteas. Tabiquería. Aislamientos. Solados. Revestimientos y acabados. Carpintería, cerrajería y vidriera.

Tema 17. Cerramientos. Tabiquería. Aislamientos. Cubiertas. Tejados y azoteas. Solados. Revestimientos y acabados.

Tema 18. Instalaciones, saneamiento, fontanería, electricidad, calefacción, aire acondicionado, ventilación, aparatos elevadores y de comunicación.

Tema 19. Obras de rehabilitación. Restauración.

Tema 20. Obras de urbanización. Firmes y pavimentos urbanos. Sistemas de regadío en las zonas verdes. Red de alcantarillado: Imbornales y pozos. Materiales. Supresión de barreras arquitectónicas en el espacio público: Normativa vigente.

Tema 21. Documentos que componen un proyecto de urbanización. Obras municipales. Obras ordinarias de urbanización. Procedimientos de aprobación.

Tema 22. El presupuesto de la obra. Las certificaciones. La liquidación. La recepción de la obra. Período de garantía. Liberación de fianzas. Revisión de precios. Fórmulas.

Tema 23. Mediciones y relaciones valoradas. División de la obra en unidades. La determinación del precio del contrato. Sistemas de presupuestación y estructuras de costes. Precios unitarios.

Tema 24. El presupuesto de ejecución material. El presupuesto de ejecución por contrata. Gastos derivados de las obligaciones del contrato. El presupuesto general. El presupuesto de adjudicación.

Tema 25. Relaciones generales entre las partes que interviene en la ejecución de la obra. Plazos de ejecución de la obra. Programas de trabajo. Incidencias, modificación y resolución del contrato de obras. Suspensión de las obras.

Tema 26. Proyectos modificados: Derechos, límites, requisitos, cuantificación, responsabilidades.

Tema 27. Proyectos complementarios, alcance y contenido documental.

Tema 28. Programa informático GEST: Creación de unidades de una obra.

Tema 29. Programa informático GEST: Creación de mediciones y presupuesto de una obra. Certificaciones de obras.

Tema 30. Programa informático GEST: Impresión de los distintos apartados que componen el presupuesto y la medición de una obra.

Tema 31. Programa informático Autocad 2000: Creación de dibujos en dos dimensiones.

Tema 32. Programa informático Autocad 2000: Acotación. Textos. Objetos. Sombreados. Superficies.

Tema 33. Programa informático Autocad 2000: Impresión de planos. Plumillas, escalas.

En Gilena a 2 de noviembre de 2001. El Alcalde-Presidente. El Secretario Acctal.»

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gilena, 10 de diciembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Reina Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63